

**Archivo Municipal  
de  
HERRERA DEL DUQUE**

*Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.01//18.3*

*Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...*

*Fecha(s ):* 1978 / 1980

*Nivel de descripción :* Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción :* 103 hojas [sic]

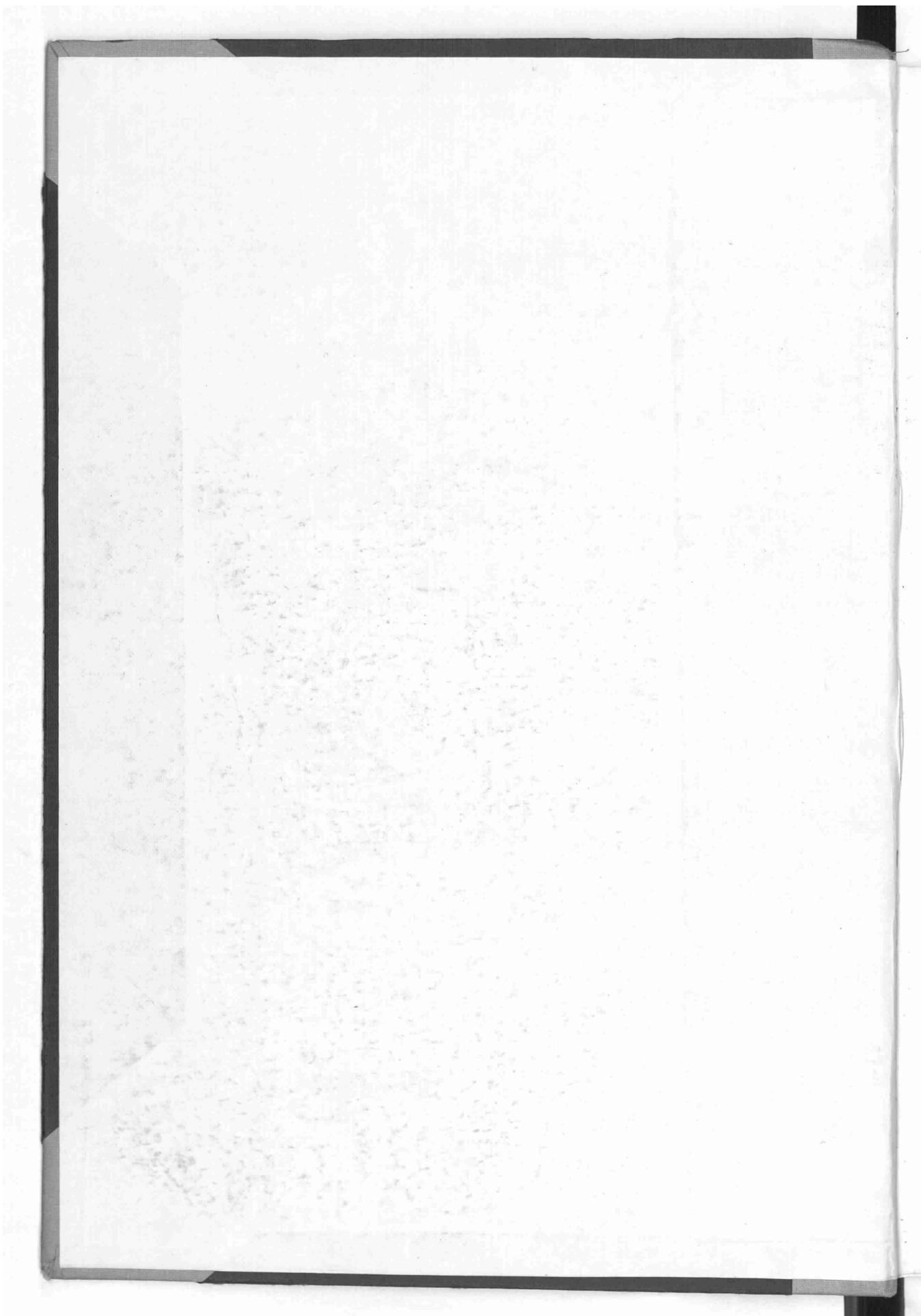
*Nombre del Productor :* Ayuntamiento de Herrera del Duque

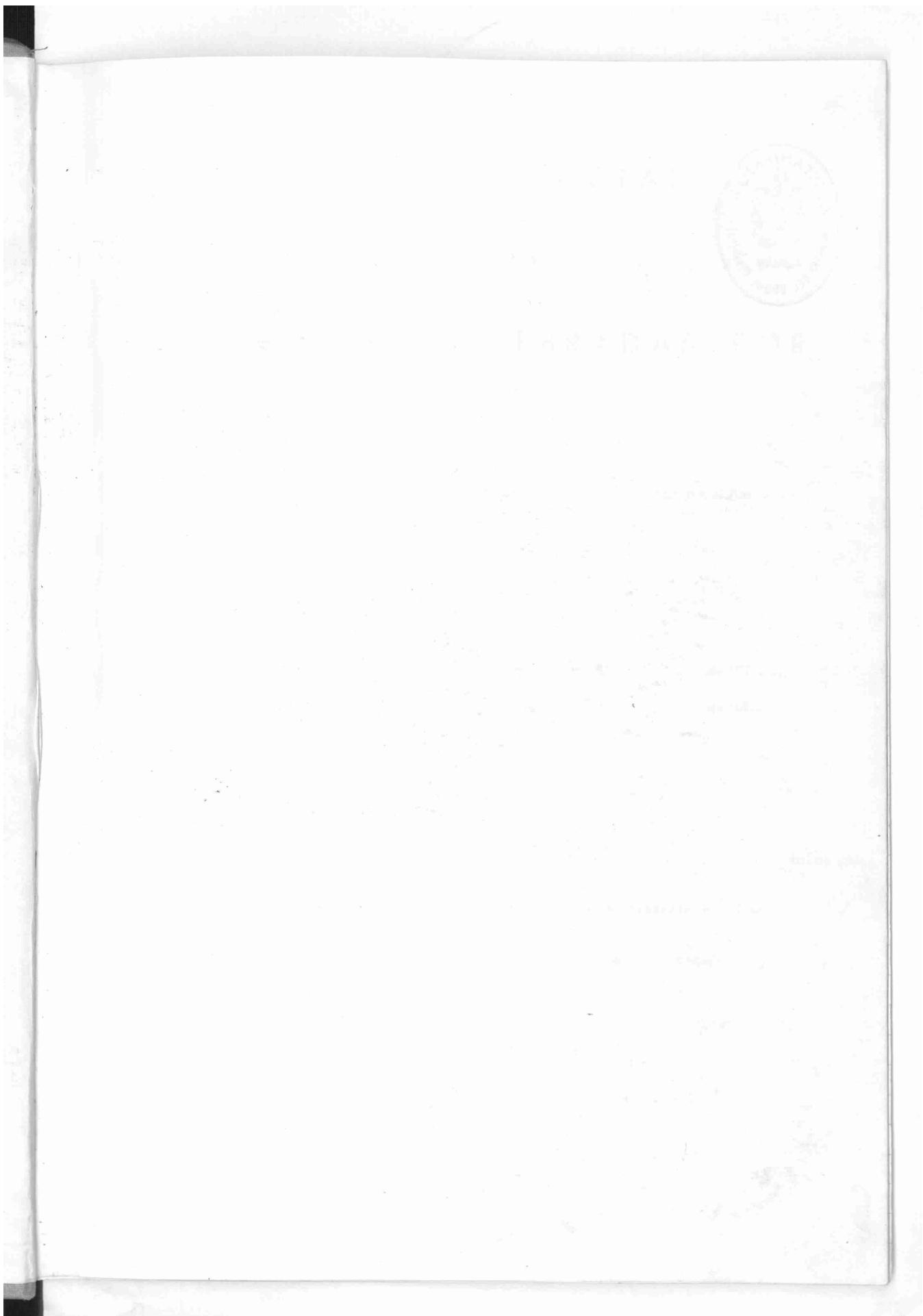
Julio 1978 HASTA JUNIO 1980

ACTAS  
DE SESIONES

PLENO

MUNICIPALIA, S. A.







LIBRO DE ACTAS  
DE LAS  
SESIONES CELEBRADAS POR



EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL  
DUQUE -

Empieza en diecinueve de julio de 1978.  
Termina en nueve de junio de 1980.

DILIGENCIA: el presente Libro de Actas consta de cien folios útiles, numerados y sellados con el de esta Entidad.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, extiendo la presente en Herrera del Duque  
a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

SEN

ALL

Dan

C

Dan

Dan

Dan

Dan

Dan

Dan

Dan

Dan

Dan

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 JULIO DE 1978



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Ríos

CONCEJALES

Don Juan Manuel Domínguez Torralba

Don Saturino Romero Chacón

Don Manuel Sanz Romero

Don Ángel Sánchez Merino

Don Primitivo Redondo Camarero

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Sres Concejales asistidos al margen bajo la Presidencia del Sr Alcalde Don Eugenio Pacheco Ríos, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por la Presidencia se declaró abierto el acto, que comenzó con la manifestación de la misma de que habían justificado su ausencia los señores concejales ausentes al acto, y a continuación y el Secretario, di lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

POLIDEPORTIVO: De orden de la Presidencia di lectura del escrito de la Exma Diputación Provincial por el que se notifica a este Ayuntamiento acuerdo adoptado por dicha Corporación en relación con la construcción de un Polideportivo en este pueblo. En dicho acuerdo se concede un plazo de quince días para que este Ayuntamiento proceda a efectuar las obras necesarias de explanación, abastecimiento de aguas, cerramiento, y suministro de energía eléctrica.

Como quiera que es totalmente imposible llevar a cabo dichas obras en el plazo indicado, la Corporación por unanimidad acuerda, autorizar al Sr. Alcalde para que en reunión del Primer Teniente de Alcalde vistan al Ilmo Sr. Presidente de la Diputación y traten de resolver el mencionado problema.

EXPEDIENTE ENASENACION CALLE GENERAL ARANDA Y ALMACEN COCHERA: De orden de la Presidencia di lectura del escrito que oñado literalmente dice:

Ministerio del Interior. - Dirección General de

Administración Local. - Subdirección General de Régimen Provincial y Municipal. - Servicio de Bienes y Servicios Locales.

1.466.- Rg<sup>z</sup>. Secc. 1.- Examinado el expediente incoado por este Ayuntamiento dando cuenta del proyecto de enajenar en pública subasta un solar y un edificio destinado a almacén-cochera, de propiedad municipal, calificados de propios, de 136 y 100 m<sup>2</sup> de superficie, respectivamente, sitos: el solar, en la calle General Aranda n<sup>o</sup> 21 y el edificio en Ejido, al final de la calle Feria, que lindan al solar, al Norte, con viviendas para Maestros, propiedad del Ayuntamiento al Sur y al Este, con calle General Aranda; y al Oeste, con Julio Antonio Ledesma Pacheco; y el edificio, a la derecha y espalda, con propiedad de este municipio; y por la izquierda, con D. Inocente Delgado Ledesma, cuya importe total de 950.000 pesetas, no excede del 25% del presupuesto ordinario de esa Corporación municipal, destinándose el importe de la enajenación a la construcción de un local para almacenes maquinarias, materiales y vehículos de los distintos servicios municipales.

VISTOS, la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, por delegación del Ministro del Interior, establecida en la Orden de 15 de septiembre de 1.977, no encuentra inconveniente alguno en que se lleve a efecto la enajenación mencionada, siempre que se cumplan los requisitos previstos en los artículos 187 y 190 de la Ley de Régimen Local y 95 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y se observe lo dispuesto en el nº 2 del artº 431 y en el apartado d) del artº 695, ambos de la mencionada Ley de Régimen Local, y debiendo acreditar en el expediente, antes de llevar a cabo la proyectada enajenación:

- Certificación en la que conste el acuerdo de completar el de 9 de junio de 1.978, expresando la superficie y linderos de los bienes que se pretenden enajenar, así como lo demás que sea procedente.



Lo que con devolución del expediente, comunico  
a V.S. para su conocimiento y efectos procedentes. - Madrid 11  
de Julio de 1973. - El Director General. Ilegible. - Rubricado con  
un sello que dice: Ministerio del Interior. Dirección General de  
Administración Local. - Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de  
Herrera del Duque (Badajoz).

En su consecuencia la Corporación, por unanimidad  
acuerda completar el de esta Corporación de 9 de junio de  
1973, haciendo constar que la superficie y linderos de los  
bienes que se pretende enajenar son los siguientes: Un so-  
lar y un edificio destinado a Almacén-cochera de ciento  
diez y ciento veinte y dos metros cuadrados de superficie, respec-  
tivamente, visto el solar en la calle General Añada nº 21  
y el edificio en Ezio, al final de la calle Feria, que  
lindan al solar, al Norte, con viviendas para maestros,  
propiedad del Ayuntamiento, al Sur y al Este, con calle Ge-  
neral Añada, y al Oeste, con Julio Antonio Ledesma Pacheco.  
y el edificio, a la derecha y espalda, con propiedad de  
este Municipio y por la izquierda, con don Inocente Delgado  
Ledesma.

IBERDVERO - Seguidamente da cuenta el Sr. Alcalde de que a pesar  
de estar autorizados este Ayuntamiento por la Delegación de  
Industria para ampliar los puntos de luz del alumbrado  
público, y de haber solicitado en repetidas ocasiones de  
IBERDVERO el enganche de dichos puntos de luz; por  
esta, hasta ahora, no se ha procedido a dar el ser-  
vicio. Por ello, la Corporación, por unanimidad, acuerda  
autorizar al Sr. Alcalde para que avise al Sr. Ingae-  
miero Jefe de IBERDVERO y trate de resolver este  
asunto.

Y como otro el objeto de la convocatoria  
por el Sr. Presidente, se dió por terminado el acto siendo  
las veintidós horas y treinta minutos de que como Secretario,  
certifico. Sobre rasgado diez y cuatro cincuenta y dos.

Donor  
  
Jacobo Montaño

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia 25 de julio de 1978, no se pudo celebrar por falta de asunto de que tratar.

Herrera del Duque 25 de julio de 1978

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE AGOSTO DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

Don Juan Manuel Dominguez Torralba

Don Sulpicio Antonio Ledesma Pacheco

Don Angel Sánchez Merino

Don Primo Redondo Gománero

Don Saturnino Romero Chacón

Don Gerardo Rubio Romero

Don Manuel Sáez Romero

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del dia diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las veintiuna horas y treinta minutos el Sr. Alcalde abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de la sesión anterior que quedó aprobada por unanimidad. A continuación el Sr. Alcalde manifestó que ha justificado su ausencia el concejal Sr. Raúl Gutiérrez.

POLIDEPORTIVO: El Sr. Presidente hace una detallada exposición de los obstáculos surgidos para la construcción del Polideportivo en esta villa, entre los que se encuentra como más importante la nega-



tiva de la Diputación expresada por medio de su Presidente de dar cumplimiento al acuerdo de aquella Corporación de 25 de Noviembre de 1976 de hacerse cargo del incremento que hayan podido experimentar los precios que figuran en el proyecto así como el corto plazo concedido para ejecutar las obras que como condición previa pone la Exma Diputación.

Bien enterada la Corporación, acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento haga cuantas gestiones considere oportunas así como que adopte los acuerdos necesarios incluso la renuncia a la construcción del Polideportivo si fuese preciso.

ESCRITO DE DON ANGEL GALLEGOS CAMAREAO = De orden de la Presidencia, yo el Secretario di lectura del escrito presentado en este Ayuntamiento por el vecino Don Angel Gallegos Camareo en reclamación de diez mil pesetas que él ha pagado en concepto de contribuciones por bienes del Ayuntamiento que aún figuran a su nombre. Debidamente comprobada la veracidad de las alegaciones del Sr. Gallego, la Corporación por unanimidad, acuerda: satisfacer a Don Angel Gallegos Camareo la cantidad de diez mil pesetas por contribuciones de bienes de este Ayuntamiento.

PRESUPUESTO ORDINARIO 1978 = Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta la necesidad de proceder a examinar y aprobar en su caso el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1978. Por unanimidad se acuerda celebrar sesión extraordinaria a continuación de la presente con este objeto.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1978 = De orden de la Presidencia di lectura al siguiente escrito. Exma Diputación Provincial - Badajoz - Secretaría - Negociado Gobernación - Plan Provincial de Obras y Servicios 1978 - Anexo nº 1 - Me es grato participar a V.S que la Exma Diputación Provincial con base al Real Decreto 688/1978 de 17 de Febrero, sobre Planes Provinciales de Obras y Servicios y disposiciones complementarias, ha elaborado y aprobado en sesión plenaria del día 10 del actual el Plan Provincial 1978.

En el Plan indicado se encuentra incluida la

obra nº 141, pavimentación a realizar en esa localidad con arreglo a la siguiente financiación.

1º - Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios 848.502.

2º - Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local de España .... 848.502.

Total Presupuesto Aprobado ..... 1.697.004

La cantidad aprobada se destinará al tipo de obra indicado y el Proyecto se confeccionará por la Diputación conforme a las necesidades del Ayuntamiento, que serán ponderadas técnicamente.

Para la puesta en marcha del las obras, esa Diputación deberá prestar su conformidad a la financiación, para lo cual, si se trata de obras de carácter hidráulico devolverá cumplimentando el modelo de certificado que se adjunta, por el que el Ayuntamiento aportará el veinte por ciento del total del Presupuesto, que de momento será anticipado por la Diputación con cargo a sus fondos propios o al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España, y si se trata de las restantes obras, remitirá acuerdo plenario comprometiéndose a aportar la suma que consta en la financiación, dentro del plazo de ejecución de la obra.

En cuanto a las obras de pavimentación deberá enviar el Ayuntamiento a la Secretaría de Obras y Vías el presupuesto para su aprobación, en la forma que ya conoce el Ayuntamiento por el Plan anterior.

Para la mejor coordinación de los trabajos, ese Ayuntamiento puede ponerse en contacto con la Sección de Obras y Vías y con el Servicio de Cooperación Provincial, advirtiéndole que de la celeridad que se tramite el expediente dependerá que la obra pueda adjudicarse lo antes posible. Días grande a V.S. muchos años-Badajoz, 31 de julio de 1978. El Presidente Fernando Albarrán.

En su consecuencia la Diputación tras diversas consideraciones acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la financiación que consta en el escrito trascrito, comprometiéndose a aportar la cantidad que sigue-



ra en la misma como aportación del Ayuntamiento, dentro del plazo de ejecución de las obras

SEGUNDO: Encargar al maestro de obras ~~de este Ayuntamiento~~, la formación del presupuesto de las obras a realizar y su envío a la Sección de Obras y Vías de la Exma Diputación Provincial, y

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento gestione cuanto a este fin sea necesario, firmando documentos, librando cantidades de gastos extra.

ADJUDICACION SOLAR CALLE GENERAL ARANDA: Se da cuenta del acta de licitación de fecha nueve de Agosto de 1.978 en el expediente de subasta de enajenación de un solar en la calle General Aranda, número 21 que linda Norte - viviendas para Maestros, propiedad del Ayuntamiento de esta villa, San - calle General Aranda, Este - calle General Aranda : y Oeste - Silio Antonio Ledesma Pacheco, de ciento treinta y seis metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ciento treinta y dos del tomo noventa y cinco, libro quince del Ayuntamiento de esta villa a favor del Ayuntamiento de Henera del Duque que se adjudicó provisionalmente a Don Pedro Casas Gómez, con D.N.I. n: 76.193, con domicilio en calle Oriente, por el precio de QUINIENTAS DIEZ MIL PESETAS.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Operaciones Locales de 9 de Enero de 1.953. Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta de enajenación del solar descrito a Don Pedro Casas Gómez por el precio de QUINIENTAS DIEZ MIL PESETAS y con plena sujeción a los pliegos de condiciones, y

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente Don Eugenio Pacheco Ríos o quien legalmente le sustituya para que autorice con su firma la escritura de venta así como cuantos documentos sean precisos al objeto de legalizar totalmente esta transmisión.

ADJUDICACION DEFINITIVA ALMACEN GRANDE - Se da cuenta del acta de licitación de fecha nueve de Agosto de 1.978 en el expe-

diente de subasta de enajenación de un almacén grande en el sitio Egido al final de la calle Feria, hoy Angel Barnuelas y Rodríguez de cien metros cuadrados menos la extensión que ocupa el ALMACÉN pequeño contiguo a este que linda por la izquierda entrando con el corralón de Inocente Delgado, y por los demás extremos con tierras del Egido propias de este Ayuntamiento inscrita al folio treinta y cuatro del tomo diecinueve, libro cuarto del del Ayuntamiento de esta villa a favor del AYUNTAMIENTO de Herrera del Duque que se adjudicó provisionalmente a Don Manuel Serrano Lelesma con domicilio en Herrera del Duque, Documento Nacional de Identidad número: 8.596.154 por el precio de SEISCIENTAS CINCO MIL PESETAS.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta de enajenación del almacén descrito a Don Manuel Serrano Lelesma, por el precio de SEISCIENTAS CINCO MIL PESETAS, y con plena obediencia a los pliegos de condiciones, y

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Eugenio Pacheco Ríos, o quien legalmente le sustituya para que autorice con su firma la Escritura de venta así como cuantos documentos sean precisos al objeto de legalizar totalmente esta transmisión.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA ALMACÉN PEQUEÑO: Se da cuenta del acta de licitación de fecha nueve de Agosto de 1.978 en el expediente de subasta de enajenación de un Almacén Pequeño, al sitio Egido o Rodes de la Feria, hoy calle Angel Barnuelas y Rodríguez en esta villa de una extensión de cien metros cuadrados menos la que tiene el Almacén grande contiguo a éste, que linda por la izquierda entrando con el corralón de Inocente Delgado y por los demás extremos con tierras del Egido propias de este Municipio, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio treinta y cuatro del tomo diecinueve del archivo, libro cuarto del Ayuntamiento de esta villa a favor del Ayuntamiento de Herrera del Duque, que se



adjudicó provisionalmente a Don Manuel Serrano Ledesma, con domicilio en Herrera del Duque, documento Nacional de Identidad número 8.596.154 por el precio de DOSCIENTAS UNA MIL PESETAS.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente la subasta de enajenación del almacén descrito a Don Manuel Serrano Ledesma por el precio de DOSCIENTAS UNA MIL PESETAS, y con plena sujeción a los pliegos de condiciones.

ABASTECIMIENTO AGUAS - El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de las causas de las anomalías que se han venido produciendo recientemente en el abastecimiento de aguas, debidas a una rotura en el aparato de cloración de las mismas.

La Corporación se da por enterada y acuerda facultar al Sr. Alcalde para que adopte cuantas medidas estime necesarias.

Y no siendo otro al objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos de que como Secretario certifico

D. Manuel Serrano Ledesma  
D. José Alcalde  
D. Donoso

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia veintimismo de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

Herrera del Duque 29 de Agosto de 1978



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE  
AGOSTO DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

D. Juan Manuel Domínguez.

D. Gerardo Rubio Romero.

D. Fulio Antonio Ledesma Pacheco.

D. Saturnino Romero Chacón.

D. Primitivo Redondo Camarero.

D. Angel Sanchez Merino.

D. Manuel Sanz Romero.

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Aranda.

En Herrera del Duque a las veintidós horas y treinta minutos del dia diez y siete de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1978, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de órden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todos sus



partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en sus virtud fijadas definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en las términas que expresa el siguiente resumen por capítulos:

CAP.	CONCEPTO	CONSIGNACION PESETAS
PRESUPUESTO DE GASTOS		
I	PERSONAL ACTIVO - - - - -	7.008.341
II	MATERIAL Y DIVERSOS - - - - -	3.835.000
III	CLASES PASIVAS - - - - -	93.784
IV	DEUDA - - - - -	536.629
V	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS -	506.786
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL - - - -	1.190.926
VII	REINTEGRABLES, INDETERMINADOS E IMPREVISTOS -	78.534
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS -	13.250.000
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I	IMPUESTOS DIRECTOS - - - - -	861.118
II	IMPUESTOS INDIRECTOS - - - - -	780.000
III	TASAS Y OTROS INGRESOS - - - -	2.153.062
IV	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS - -	4.688.820
V	INGRESOS PATRIMONIALES - - - -	3.662.000
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL - - - -	1.105.000
VII	EVENTUALES E IMPREVISTOS - - - -	1.105.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS -	13.250.000

#### RESUMEN

IMPORTAN LOS GASTOS - - - - -	13.250.000
IMPORTAN LOS INGRESOS - - - - -	13.250.000
<u>NIVELADO</u>	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los Señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

D

Mulio

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

HERRERA DEL DUQUE 29 Agosto de 1978.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 1978.

SEÑORES CONCURRENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez.

CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba.

D. Manuel Sanz Romero.

D. Saturnino Romero Chacón.

D. Angel Sanchez Merino.

D. Gerardo Rulfo Romero.

D. Julio A. Ledesma Pacheco

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Aranda.

En la villa de Herrera del Duque, siendo

las diez y nueve horas y treinta minutos del dia siete de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas casas Consistoriales, los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citadas.

De orden de la presidencia, se abrió el acto siendo la hora expresada y de su orden yo el Secretario lei el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los Srs. Concejales que no asistieron al acto.

INAUGURACION DEL PALACIO DE JUSTICIA: El Sr. Presidente manifiesta que ha recibido comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, comunicándole su deseo y propósito de que sea inaugurado el Palacio de Justicia el próximo dia veintitrés de los corrientes. La Corporación por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que disponga cuanto sea preciso a fin de llevar a buen término el acto de ~~la~~ inauguración del Palacio de Justicia, así como para que libre las cantidades que con dichos actos se produzcan de gastos.

PRISION: Asimismo da lectura el Sr. Presidente de carta del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia en la que participa las gestiones que se halla practicando para conseguir la construcción en este Municipio de una prisión de alta seguridad, siempre que el Ayuntamiento cediera al Municipio los terrenos necesarios para su construcción.

Por unanimidad el Ayuntamiento acuerda en principio aceptar la proposición que se confirmará una vez que

esta Corporación obtenga una mejor información sobre ventajas e inconvenientes que pueda llevar a la ejecución de dicho proyecto.

TERRENOS INSTITUTO BACHILLERATO: La Presidencia da cuenta de las gestiones realizadas para la consecución de un Centro de Bachillerato en este pueblo para cuya consecución el Ayuntamiento tiene que ofrecer los terrenos necesarios.

En principio el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, estar dispuesto a ceder los terrenos necesarios y ubicados en los lugares más apropiadas al fin que se pretende.

CESSION TERRENOS DON LUCAS ROMERO EGEA: Dá cuenta el Sr. Alcalde que por el vecino de este villa D. Lucas Romero Egea, que fue Concejal de este Ayuntamiento, se ha cedido al mismo ochenta metros de terreno para alinear la Calle Lepeautre, de forma totalmente gratuita. La Corporación por unanimidad, acuerda hacer patente su agradecimiento a dicho Sr. Romero Egea en nombre de todo el Municipio, por su acto generoso desprendimiento en beneficio del pueblo.

SOLICITUD ARQUITECTO MUNICIPAL: Visto escrito presentado a esta Corporación, solicitando se le nombre Arquitecto Municipal, por el Arquitecto Sra. María del Carmen López Barba, vecina de Madrid, y domiciliada en la calle Conde Duque nº 46, 4º A, en el que ofrece sus servicios en régimen de contrato, con carácter gratuito para el Ayuntamiento, se acuerda aceptar la prestación de los servicios aludidos a tenor de lo preestipulado en el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1953, con susjeción a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: El presente convenio que el Ayuntamiento establece con el arquitecto Sra. María del Carmen López Barba, tiene por objeto la prestación por ésta, del servicio que es propio de su profesión, como son redacción de informes, inspección de construcciones, trazados de alineaciones y rasantes etc.

SEGUNDA: No obstante, establecerse el carácter gratuito de este contrato, cuando los trabajos que la Corporación le encargue, sean de una mayor categoría, como redacción de planes, obras de carácter municipal, obras de



infraestructura, etc., que fuesen precisas someter al visado del Colegio Oficial de Arquitectos, se someten a las tarifas oficiales actualmente vigentes con la correspondiente reducción de honorarios establecida para las Corporaciones Locales.

TERCERO: La contratación se hace con carácter temporal ilimitado, mientras ninguna de las partes anuncie su voluntad de rescindirlo con un mes de antelación.

LINDEROS ALMACENES. Seguidamente se debate la situación de las linderas del Almacén-cochera de proxima construcción, con finca propiedad del Concejal de este Ayuntamiento D. Gerardo Rubio Romero. La Corporación por unanimidad, faculta al Sr. Alcalde, para que resuelva con dicho Sr. Concejal las dificultades que pudieran surgir en dicho asunto.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente dió por terminado el acto, siendo las veintitres horas de que como secretario, certifico.

D  
Manuel Sainz Ramírez  
Saturnino Ramírez Chacón  
Ángel Saavedra Merino  
Gerardo Rubio Romero  
Julio A. Ledesma Pacheco

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTIUNO DE  
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

SEÑORES ASISTENTES  
ALCALDE - PRESIDENTE

- J. Juan M. Domínguez Torralba  
CONCEJALES  
J. Manuel Sainz Ramírez  
J. Saturnino Ramírez Chacón  
J. Ángel Saavedra Merino  
J. Gerardo Rubio Romero  
J. Julio A. Ledesma Pacheco

SECRETARIO

J. Ángel Saavedra Aranda.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintiuna horas del día veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estos Casas Consistoriales, los Sres Concejales asistidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Manuel Domínguez Torralba, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para

la que habian sido citados.

De orden de la Presidencia, se abrio el acto, siendo la hora expresada y de su orden, y el Secretario leio el acta de la sesion anterior que fué aprobada por unanimidad.

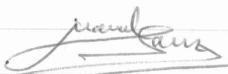
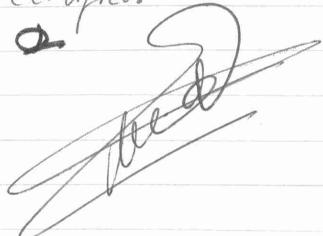
INAUGURACION PALACIO DE JUSTICIA: La Corporacion por unanimidad, acuerda ratificar lo adoptado en la Sesion celebrada el dia siete de los corrientes y hallandose ausente por enfermedad el titular de la Alcaldia, que lo sustituya en todas las actas el primer teniente de Alcalde D. Juan Manuel Dominguez Torralba.

RELOJES: Por el Sr. Cura Párroco, de esta villa, se solicita de este Ayuntamiento autorizacion para desmantelar las instalaciones del reloj de la villa existente en la torre de la Iglesia Parroquial, la Corporacion por unanimidad acordó autorizarle en lo solicitado.

y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas treinta minutos de que como Secretario

Certifico.

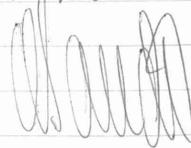
2



Julio



DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia veintiseis de Septiembre de mil novecientos Setenta y ocho, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.



✓

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA SEIS DE  
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Juan M. Domínguez Torralba

CONCEJALES

D. Manuel Sanz Romero.

D. Saturnino Romero Chacón

D. Ángel Sánchez Morino.

D. Gerardo Rubio Romero

D. Julio G. Ledesma Pacheco.

SECRETARIO

D. Ángel Sánchez Aramada.

En la villa de Herrera del Duque,  
siendo las veinte horas del dia seis de  
Octubre de mil novecientos setenta y ocho,  
se reunieron en estas Casas Consistoriales  
los Srs. Concejales que al margen se rela-  
cionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
D. Juan Manuel Domínguez Torralba con  
el fin de celebrar Sesión Extraordinaria  
para la que habían sido citadas.

De orden de la presidencia, se abrió el  
acto, siendo la hora expresada y de su orden,  
yo el Secretario leí el acta de la sesión anterior que  
fue aprobada por unanimidad.

INSCRIPCION DE BIENES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta a la Corporación que si bien en el inventario Municipal de bienes figuraron inscritos las fincas urbanas destinadas a Frente de Juventudes (hogar) y Hogar de la Sección Femenina, estas no figuraron en el Registro de la Propiedad, por lo que estima la conveniencia de que se proceda a la inscripción en dicho Registro de ambas fincas. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda que se proceda a la inscripción en dicho Registro de la Propiedad de las citadas fincas.

Si no siendo otro el motivo objeto de la convoca-  
toria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto,  
siendo las veintiuna horas y treinta minutos de que como  
Secretario certifico.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE OCTUBRE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Diez

CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba

D. Domingo Raya Gutiérrez

D. Saturnino Romero Chacón

D. Manuel Sanz Romero

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Ángel Sánchez Merino

SECRETARIO

D. Ángel Sánchez Granda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Diez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia se abrió el acto siendo la hora expresada, manifestando que habían justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asisten a esta sesión y a continuación también de su orden, ya el Secretario, leyó el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

INSTITUTO: De orden de la Presidencia di integral lectura del Real Decreto 2465/78 de 1 de Septiembre relativo a la posibilidad de establecer convenios singulares con los Ayuntamientos para la creación de Centros de Bachillerato con sujeción a las normas que en el propio Real Decreto se establecen.

De todos es conocida la inquietud que este Ayuntamiento ha sentido siempre por la promoción de la enseñanza en todos sus niveles y son numerosas las solicitudes y peticiones a los Organismos superiores en esta línea de su actividad.

Por otra parte la creación de un Centro de Bachillerato en este Municipio, beneficiaría, no solo al mismo, sino a toda la comarca, ya que en un radio de más de sesenta Kilómetros no existe Centro alguno de esta naturaleza, existiendo a una distancia de Herrera del Duque inferior a 45 Km. catorce Municipios, que recibirían los beneficios de este Centro. Por todo ello, la Corporación, por unanimidad acuerda:



PRIMERO: Solicitar en virtud de lo dispuesto en el artículo décimo del Real Decreto 2465/78 de 1 de Septiembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de su Delegación Provincial, acogerse a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, estableciendo el correspondiente convenio para la creación de un Centro de Bachillerato en este Municipio.

SEGUNDO: Comprometerse asimismo a cumplir y acatar las condiciones que se establecen en el artículo 3º.1 del Real Decreto 2465/78 de 1 de Septiembre citado, y.

TERCERO: Autorizar a D. Eugenio Pacheco Díez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, o quien le sustituya en el cargo para que intervenga en cuantos actos a este fin sean necesarios, firmando cuantos documentos se extiendan y ordenando las fases de los gastos que toda clase de gestiones produzcan.

POLIDEPORTIVO: El Alcalde-Presidente da cuenta de la imprescindible necesidad y urgencia de iniciar a la mayor brevedad las obras de construcción de un polideportivo para el que se cuenta con una ayuda del Consejo Superior de Deportes de 4.965.986 pts. y otra de la Exma. Diputación Provincial de 4.965.987 pts., cuya urgencia viene determinada por la Concesión Tanto por el Consejo Superior de Deportes como de la Exma. Diputación Provincial de un plazo de tres meses para dicho inicio, plazo ya expirado y prorrogado a solicitud del Ayuntamiento, y debido a que, a pesar de haber publicado anuncios en el periódico HOY, no se ha encontrado empresa o contratista que las efectuara, por coincidir cuantos han examinado el proyecto en que los precios del mismo se han quedado muy bajos, es totalmente imposible proceder a la revisión de tales precios y publicar la preceptiva subasta o concurso-subasta, pues en este caso, según las normas del Consejo Superior de Deportes y de la Exma. Diputación Provincial, comunicadas repetidamente a este Ayuntamiento, se perderían las ayudas, por no iniciarse las obras en los plazos

mencionados. Por ello estima que se está en el caso de que el Ayuntamiento adopte el correspondiente acuerdo acerca de determinar la urgencia de tal obra, con el fin de evitar eximir la contratación de aquellos trámites, con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y lo que en armonía se establece en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 Enero de 1953, urgencia y excepción, que desde luego proponer el Alcalde, en atención a las razones expuestas.

Y como quiera que para llevar a efecto la obra de referencia sin los trámites de subasta, concurso o subasta-concurso, se precisa acordar la declaración de urgencia de la obra, con arreglo al apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, caso 3º del artículo 41 y apartado a) y c) del párrafo 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Hacer suya la moción de la Alcaldía Presidencia en todas sus partes.

SEGUNDO: Declarar el caso como de imperiosa urgencia y, en su consecuencia, que se instruya a continuación la parte sumarial de este expediente, con arreglo al número 2 del artículo 311 de la vigente ley de Régimen Local y apartado c) del número 3 del artículo 42 del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y.

TERCERO: Una vez practicado se hayan emitido los informes de los técnicos a que se contraen dichos preceptos, se dé nuevamente cuenta a esta Corporación a los efectos del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS: La Alcaldía-Presidencia manifiesta que con (arreglo) respecto a las anomalías existentes en el suministro de agua al Municipio, ha dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil el siguiente escrito:

Este Ayuntamiento formalizó en 22-12-1973 un presupuesto extraordinario con base al proyecto de la



Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta Provincia con el fin de ejecutar la primera fase de las obras de conducción de aguas potables desde el vecino pueblo de Castillblanco a éste por un importe de 2.400.000 pt., suma que este Ayuntamiento ha de aportar para las mencionadas obras, que fueron ejecutadas íntegramente.

Posteriormente en 22 de marzo de 1975 aprobada otro presupuesto para la construcción de la segunda fase, que una vez realizada, resolvió el problema del abastecimiento de aguas de este pueblo.

El conjunto de la obra conduce las aguas desde el vecino pueblo de Castillblanco a éste por una tubería de 17'295 Km. que toma las aguas del depósito de abastecimiento de dicho pueblo que a su vez lo hace de una captación en el río Guadalupejo y que son elevadas con grupos moto-bomba hasta dicho depósito.

Previamente al planteamiento de estas obras, se tuvo en cuenta, como es lógico, la anuencia del pueblo de Castillblanco representado por su Ayuntamiento y Alcalde ante quienes se gestionó tanto por la Diputación como por este Ayuntamiento y Alcalde ante quienes se gestionó tanto por la Diputación como por este Ayuntamiento la conformidad en la ejecución de las mismas, conformidad que se produjo ante ambos Organismos, constando en este Ayuntamiento una carta de su entonces Alcalde-Presidente D. Pablo González de la Rulía Prados dirigida a D. César Vila, Ingeniero Jefe de Obras y Vías de la Diputación que así lo confirma, cuya carta tiene fecha de 7 de Noviembre de 1973.

Desde que se terminó la obra ésta ha venido prestando un gran servicio al Municipio ya que no hemos estado totalmente desabastecidos de agua, pero no obstante con demasiada frecuencia se produce cortes en el suministro que nos llevan sin agua algún día, debido a falta de medios del Ayuntamiento de Castillblanco para atender al servicio debidamente y a la negativa de dicho Ayuntamiento a que este de Herrera colabore

en cuanto al personal se refiere.

Desde que se inicio el servicio, este Ayuntamiento está pagando el 78% del importe del consumo de electricidad de los grupos elevadores que le supone una cantidad mensual aproximada de 50.000 pts, cantidad en nuestra opinión excesiva ya que el número de contadores es casi similar en ambos pueblos. Además este Ayuntamiento ha instalado un grupo elevador en la captación.

Pero siempre que intentamos alguna intervención en el servicio, tal como poner un arriateado permanentemente en la captación, o bien enviar a alguno a clavar agua o quitar el agua, tropiezamos con la oposición de Castilblanco que basandose (como nos han manifestado en distintas ocasiones) en que la obra de captación y la conducción de ella al depósito de Castilblanco lo han hecho ellos, el agua es exclusivamente suya e impone tanto la cantidad que tenemos que pagar como la forma de funcionamiento del servicio. aunque nosotros resultemos perjudicados, fues en otro caso, estás incluso dispuestos a cortar el suministro a este pueblo.

Para cortar este estado de cosas se celebró una reunión en Badajoz el día 22 de Julio de 1976 a la que asistieron el Sr. Ingeniero Jefe de Obras y Vías de la Diputación, el Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, el Sr. Ortega, Jumillano de Obras y Vías de la Diputación, el Alcalde de Castilblanco y el de Herrera del Duque acompañados del Concejal Sr. Rubio Romero. En esta reunión no se solucionó prácticamente nada pero se quedó en valverse a reunir en el mes de Octubre y a pesar de haber solicitado numerosas veces la celebración de la reunión no he podido conseguirlo.

Por ello, creo, que para solucionar este asunto, de una vez por todas, sería conveniente celebrar una reunión donde se aclararan posiciones, y si este Ayuntamiento tuviera que pagar alguna cantidad por las obras de captación y conducción a Castilblanco lo haría, pero a cambio tendría que tener derechos reconocidos y claros en el



funcionamiento del servicio, derechos a que aspira este Ayuntamiento únicamente para que con su aportación económica y de personal se produzca un mejoramiento del servicio, tanto para Castilblanco como para Herrera del Duque.

PRISIÓN: Dá cuenta el Sr. Alcalde que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres se le ha manifestado, que se encuentran muy avanzadas las gestiones encaminadas a la consecución de la construcción de una prisión de alta seguridad en este Municipio, solicitando que sería muy conveniente que el Ayuntamiento se pronunciara sobre la conformidad de dicha construcción así como la de cesión de los terrenos necesarios para su construcción. La Corporación una vez que deliberó amplia y detalladamente sobre todos los aspectos de este asunto, acordó por unanimidad, dejarle para obtener una más amplia y segura información sobre la repercusión que sobre la vida del Municipio, en todos sus aspectos, pueda tener dicho Centro, y tratar sobre el mismo en una próxima sesión.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintidós horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia 31 de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, no se pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 1978

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Diez

CONCEJIALES

D. Juan M. Domínguez Torralba

D. Domingo Rayo Gutiérrez

D. Primitivo Redondo Camurero

D. Saturnino Romero Chacón

D. Ángel Sánchez Merino

D. Julio A. Ledesma Pacheco

SECRETARIO

D. Ángel Sánchez Granda.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del dia siete de Noviembre de mil novecientas setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Diez con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De órden de la Presidencia se abrió el acto siendo la hora expresada y de su órden go el Secretario leí el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asistieron a este acto.

POLIDEPORTIVO: El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario que diera lectura a los informes emitidos en el expediente que se instruye, por los Sres. Arquitecto Municipal y Secretario del Ayuntamiento, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras de construcción de un Polideportivo y con objeto de que sea un hecho próximamente.

Leídos que fueron dichos informes, la Corporación se mostró completamente conforme con el contenido de los mismos, y en consecuencia, que según determina el número 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, bastaron las dos terceras partes de votos de quienes integraran de hecho el Ayuntamiento, que son nueve para acordar la excepción de subasta de las contratas de reconocida urgencia, la Corporación por todas las votos de los asistentes que son siete y que exceden, por tanto, de las dos referidas terceras partes, acordó declarar comprendidas en el número 1 apartado c) del repetido artículo 311 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, la obra de referencia, y que



se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas en su caso que se ejecute sin dilación alguna y de acuerdo con el proyecto aprobado.

EXPEDIENTE DECLARACIÓN PARCELA SOBRANTE VÍA PÚBLICA:

Examinado el expediente instruido sobre calificación jurídica del terreno situado en el anejo Peloche y su calle Carretera número 1, de unas veintidós metros cuadrados de superficie y contigua a la vivienda del vecino de dicho anejo D. Francisco Serrano Gómez, que solicita a este Ayuntamiento de sea vendido, y.

CONSIDERANDO: Que se ha justificado la conveniencia de declarar para todos los efectos, parcela no utilizable el terreno descrito y consecuentemente, como bien de propias,

CONSIDERANDO: Que si bien el día siete de Septiembre dentro de plazo, se presentó en este Ayuntamiento un escrito suscrito por cuarenta y dos o cuarenta y tres personas, digo vecinas del anejo Peloche oponiéndose, no a la calificación del terreno objeto de este expediente como parcela no utilizable, sino a las obras que el vecino Francisco Serrano estaba ejecutando sin autorización alguna en dichas tierras; dicho escrito que en su cabecera no concreta ni menciona nombres y circunstancias de los oponentes ni por su redacción se desprende una clara oposición al mismo e incluso por haber sido estampadas las firmas de una forma incorrecta, no puede determinarse sin lugar a dudas cuantas son ni a quien pertenecen, así como que por gestiones realizadas después por la Alcaldía, se ha confirmado como muy posible que dicho escrito ha sido redactado por una persona que después ha ido recabando de una manera irregular todas las firmas que ha pedido, implicando el que no se dé en el mismo la manifestación voluntaria y consciente de los firmantes. Por otra parte la única razón de esta oposición expresadas es que dificulta el paso, cosa a todas luces incierta ya que el terreno objeto de este expediente está situado en una grandísima explanada más que suficiente para el paso de cualquier número de

ganado y vehículos.

Por todo lo expuesto la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Que desestimando el escrito presentado por las razones aludidas declara expresamente que el terreno hoy de uso público, situado en el anejo Peleche en su calle Carrera no 1, esquina a la calle Vega, de unos veintidós metros cuadrados de extensión superficial contigua a la vivienda del vecino de aquél anejo D. Francisco Serrano Sauer, queda desafectado legalmente de su uso y considerado desde este momento como bien de propios, para todas las efectas legales y, específicamente como parcela no utilizable ni edificable,

SEGUNDO: Que se proceda a su inscripción en el Inventario Municipal y en el Registro de la Propiedad con este carácter, y

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde para ejecutar este acuerdo.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS: El Sr. Presidente informa a la Corporación de la visita efectuada al Exmo Sr. Gobernador Civil, gestionando la regularización del servicio de abastecimiento de aguas. Por dicha Autoridad, se le ha prometido celebrar una reunión a últimos de este mes en la que tomará frente al Sr. Alcalde de Casablanca, para intentar darle una solución al asunto.

INSTITUTO: Igualmente informa el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas en cuanto se refiere a la construcción de un edificio para ubicar un Centro de Bachillerato, cuyo convenio con el Estado se encuentra en trámite.

LICENCIA AUTO-TAXI: Seguidamente se examina expediente instruido a instancias del titular de la licencia de la clase B) "Auto-turismo" número uno D. Gumersindo Gómez Gutiérrez que al amparo del artículo 18 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros, solicita que por este Ayuntamiento se le autorice a ceder dicha licencia, teniendo en cuenta su incapacidad física para continuar prestando el servicio,



a su hijo Venancio Ismael Gomez Blazquez, natural y vecino de Herrera del Duque, mayor de edad, casado, con D.N.I. número 76.183.859, de profesión taxista y con domicilio en la calle Calvo Sotelo nº 34 por reunir éste las condiciones exigidas en el artículo 15 del mencionado Reglamento, así como que una vez autorizada la transmisión, sea también autorizado D. Venancio Ismael Gomez Blazquez para sustituir el vehículo marca SEAT 1.500, matrícula M-624.852 con el que su padre D. Gumersindo Gomez Gutierrez ha venido prestando servicio hasta ahora por uno nuevo adquirido por él, marca CHRYSLER Diesel, turismo, de cinco asientos incluido el del conductor de 12'98 C.V.F., matrícula BA-6988-E, número bastidor B7LD19M202611 y motor modelo 728.

Dicho expediente se encuentra a falta del informe de la Comisión Delegada de Tráfico, no obstante, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la conformidad de ambas partes y el hecho de que la transmisión solicitada, además de estar legalmente permitida, solo producirá una considerable mejora del servicio al igual que la sustitución del vehículo viejo por uno adquirido totalmente nuevo, acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Autorizar a D. Gumersindo Gomez Gutierrez para que ceda a su hijo D. Venancio Ismael Gomez Blazquez la licencia de la clase B) "Autoturismo" número uno de que era titular por permitirlo así el artículo 18 del Reglamento y reunir este último las condiciones exigidas por el artículo 15 del mismo.

SEGUNDO: Autorizar a D. Venancio Ismael Gomez Blazquez para que sustituya el vehículo marca SEAT 1.500 matrícula M-624.852 por uno nuevo marca CHRYSLER Diesel matrícula BA-6988-E, de cinco asientos incluido el del conductor y 12'98 C.V.F., para prestar el servicio de transportes de viajeros por carretera como titular de la licencia municipal número uno de la clase B) "Auto-turismo"; y.

TERCERO: Que se notifique este acuerdo a ambos interesados.

J no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veintitrés horas de que como Secretario, certifico.

D. 

  
Eugenio Pacheco Díez  
Secretario

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 28 de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, no se pudo celebrar por falta de asistentes de que tratar.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DICIEMBRE DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba

D. Manuel Saiz Romero

D. Julio G. Ledesma Pacheco

D. Saturnino Romero Chacón

D. Gerardo Rubio Romero

D. Angel Sanchez Merino

D. Domingo Raga Gutierrez

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque siendo las diecinueve horas del día doce de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales acudidos al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada, por el Sr. Presidente se inició el acto que comenzó con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Seguidamente manifestó la Presidencia que han justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asisten al acto.

PRISION: Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura



de carta recibida del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, en la que se participa a esta Corporación, que se halla haciendo gestiones, para la consecución de que se construya en este Municipio y en la finca rústica propiedad del mismo Dethesa Boyal una prisión de alta seguridad con una inversión de 720 millones de pesetas en cambio de que el Ayuntamiento ceda al Ministerio de Justicia de 70 a 100 hectáreas de terreno, necesario para dicha construcción.

Sobre este asunto se estableció un animado coloquio en el que intervinieron todos los Sres. Concejales, entre ellos el Sr. Domingo Torralba que dijo que sería conveniente que se solicitara por consulta las características de dicha prisión y las repercusiones que sobre el Municipio pudiera tener. El Sr. Romero Chacón manifiesta que en su opinión era preciso celebrar un referéndum para obtener la conformidad de la mayoría de los vecinos del pueblo.

El Alcalde manifiesta que creía procedente solicitar su parecer a las partidas políticas y a las personas de más relieve social del pueblo. En definitiva y prolongándose excesivamente el debate sobre este asunto, dada su importancia, se acuerda por unanimidad, celebrar mañana otra sesión para deliberar más ampliamente sobre el mismo.

PROYECTO OBRAS: El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que ha encargado al Arquitecto Municipal la confección de proyectos para la construcción de un Instituto para Centro de Bachillerato; un almacén cochera para el material de los servicios de este Ayuntamiento; un parque infantil a construir en la Plaza del Grupo Escolar; y la revisión del proyecto del Polideportivo, recientemente redactado para este Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad, acordó ratificar el encargo al Sr. Alcalde autorizándole para que libre las cantidades que sean precisas para el pago de dichos proyectos.

CAPITALIDAD AUTONOMICA: El Sr. Presidente da

21

cuenta del escrito del Excm. Ayuntamiento de Mérida, que traslada acuerdo del mismo, en el sentido de recabar de la Junta Preautonómica de Extremadura la capitalidad Preautonómica para dicha ciudad.

Teniendo en cuenta la disponibilidad de locales adecuados al efecto, la facilidad de comunicaciones con esta zona, tanto por la distancia como por las medias, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Adherirse a la moción del Excm. Sr. Alcalde de Mérida, recabando para dicha Ciudad la capitalidad de la Junta Preautonómica de Extremadura, y

SEGUNDO: Que se notifique este acuerdo al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida.

DANOS SIENIBRA: El Sr. Alcalde manifiesta que ha sido visitado las siembras existentes en la Finca Las Navas, propiedad de este Ayuntamiento, habiendo observado que en efecto se han producido daños por la caza en dichas siembras. La Corporación, por unanimidad, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que disponga lo necesario a efectos de tasación de dichos daños, así como para la indemnización correspondiente en su día.

PRECIO ARROBA MATANZA: El Sr. Alcalde manifiesta que era preciso fijar el precio de la arroba de carne de cerdo a efectos del cobro del seguro de trigueros. La Corporación por unanimidad lo fija en ochocientas pesetas por arroba.

CUENTAS MUNICIPALES: Se somete al pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1977 una vez cumplidas todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los tres asistentes, tras deliberar la Comisión, digo la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta.



redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

#### CUENTA ANUAL DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO:

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1977 una vez cumplidas todas las trámites contenidas en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los Sres. asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

#### CUENTA ANUAL DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO Seguidamente se exa-

mina la cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1977, y encontrandola conforme, por unanimidad se acuerda aprobarla.

CUENTAS DE CAUDALES: Igualmente se examinan las cuentas de caudales del ejercicio de 1977, y también por unanimidad la Corporación acuerda su aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto, siendo las veintitrés horas de que como Secretario, certifico.

D. Manuel Gutiérrez  
Manuel Gutiérrez  
S. Sánchez  
Sánchez  
S. Román  
Román  
D. Herrera  
Herrera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba

D. Manuel Saiz Ruero

D. Julio G. Ledesma Pacheco

D. Saturnino Romero Chacón

D. Gerardo Rubio Ruero

D. Angel Sánchez Merino

D. Domingo Ruyos Subírez

D. Francisco Chacón Chacón

SECRETARIO

D. Angel Sánchez Granada

PRISION

En la villa de Herrera del Duque, siendo las trece horas del día trece de Diciembre de mil novecientas setenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales en virtud del acuerdo del día de ayer los Sres. Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para tratar de decidir si este Ayuntamiento accede a la construcción de una prisión en su término, con precisas cesiones de las tierras necesarias o por el contrario se opone a dicha construcción, negando por tanto la cesión de las mencionadas tierras.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente siendo las trece horas, yo el Secretario, de su orden de lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Después de manifestar la Presidencia que había justificado su ausencia el concejal Sr. Redondo Camarero, el Sr. Presidente concedió la palabra a los Sr. Concejales que manifestaron:

El Sr. Domínguez Torralba, en resumen expuso que estimaba necesario una información al vecindario en forma de edicto o anuncio fijado en los sitios de costumbre para que los vecinos que quisieran se pronunciaran a favor o en contra.

Seguidamente fué el Sr. Ledesma Pacheco el que intervino manifestando que como él estimaba que el Ayuntamiento representaba al pueblo a él le competía acordar afirmativa o negativamente sin sujeción a previa consulta.

A continuación el Sr. Rubio Ruero, opinando como el anterior defendió su misma postura o sea que el Ayuntamiento acordara lo que estimara mejor para



el pueblo sin consultar a este previamente lo que delieran hacer, ya que el Ayuntamiento era el representante del mismo y tenía facultades para hacerlo.

Fué el Sr. Sanz Rauero, después, el que uniendo a las opiniones de las dos anteriores defendió también la postura de adoptar el acuerdo sin previa consulta.

Concedida la palabra al Sr. Rayo Gutiérrez por el contrario manifestó su opinión de consultar antes de tomar una decisión.

En el mismo sentido se pronunciaron los Sres. Romero Chacón y Chacón Chacón.

El Sr. Sanchez Merino También se unió a los que consideran improcedente la consulta previa.

El Sr. Secretario del Ayuntamiento informó, que en su opinión lo correcto sería adoptar el acuerdo según el criterio del Ayuntamiento y someterlo después a información pública, resolviendo las reclamaciones que se presentaran y en vista de ellas adoptar acuerdo definitivo.

En vista de estas opiniones en las que existe empate entre los partidarios de cada una de las partes, el Sr. Presidente, con su voto de calidad, inclina el debate hacia la tendencia de que se proceda a la previa consulta y en su consecuencia se acuerda por cinco votos contra cuatro que se procede a publicar edictos en el sentido de que todos los vecinos que lo deseen se persone en el Ayuntamiento para dar con su firma la opinión que en este asunto tengan.

No siendo otro el objeto de la convocatoria por la Presidencia se declaró terminado el acto, siendo las catorce horas, de que como Secretario, certifico.

2

Manuel Gómez Muñoz  
Sánchez  
Soler  
Díaz

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE ayuntamiento el dia 30 DICIEMBRE 1978.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba

D. Saturnino Ramón Chacón

D. Primo Redondo Cauvareno

D. Manuel Sanz Ramón

D. Ángel Sánchez Merino

SECRETARIO

D. Ángel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque,  
siendo las dieciocho horas y treinta minutos  
del dia treinta de Diciembre de mil nove-  
cientos setenta y ocho, se reunieron en estas  
Casas Consistoriales los Sres. Concejales ano-  
tados al margen, con el fin de celebrar sesion  
extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia, se dió por  
iniciado el acto, siendo la hora expresada y  
por mi el Secretario, se leyó el acta de la  
anterior que fue aprobada por unanimidad.

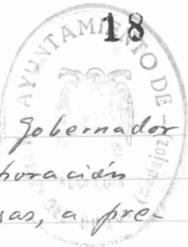
El Sr. Alcalde manifiesta que han justificado su ausencia  
los Sres. Concejales que no asistieron al acto.

CUENTAS 1978: Por la Presidencia se manifiesta  
a la Corporación un avance del estado de cuentas corres-  
pondiente al actual ejercicio de 1978. Por los Sres. Concep-  
jales se examinan los documentos de que dichas cuentas  
constan encuadrándoles conforme.

INSTITUTO: A continuación el Sr. Presidente, da  
cuenta a la Corporación, de las gestiones realizadas en  
virtud del Convenio Sr. Ramón Chacón encaminadas a la  
consecución del convenio con el Estado para la creación  
de un centro de Bachillerato en este pueblo.

A este respecto por el Ilmo. Sr. Delegado de Edu-  
cación y Ciencia se acusepó al Sr. Alcalde se demorara  
el asunto hasta tanto se publicaran las disposiciones  
complementarias y aclaratorias del Real Decreto 2465/78  
de 1 de Septiembre. La Corporación por unanimidad acuerda  
dejar en manos del Sr. Alcalde el asunto hasta que llegue  
el momento oportuno.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS: Por el Sr. Presidente  
se da cuenta de las anomalías producidas en estos últimos  
días por el servicio de aguas, de las que es responsable  
únicamente el Ayuntamiento de Castilblanco; extremas



de los que ha dado cuenta al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, añadiendo que esta Corporación está dispuesta, de continuar este estado de cosas, a presentar la dimisión en bloque.

PAGO ALQUILER LOCAL EXTENSION AGRARIA: Se da cuenta por la Presidencia, de que D. Fernando Rivas Sil se ha reclamado el pago del alquiler del local para la Oficina de Extensión Agraria. La Corporación por unanimidad, acuerda satisfacer a dicho Sr. el importe del alquiler correspondiente a 1978, a razón de cuatro mil pesetas mensuales.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto, siendo las veintiuna horas de que como Secretario, certifico.

8

S. Rivas

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 11 ENERO DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba

D. Domingo Rayo Jiménez

D. Saturnino Romero Chacón

D. Ángel Sánchez Merino

D. Julio G. Lechuga Pacheco

SECRETARIO

D. Ángel Sánchez Granda.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diecinueve horas del dia 11 de Enero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen en estos Casas Consistoriales, con el fin de celebrar Sesión Extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia, siendo la hora expresada, se abrió el acto que dio comienzo por la lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asistieron al acto.

LÍNEA DE ALTA TENSIÓN POLIDEPORTIVO: El Sr. Presidente manifiesta la urgente necesidad de construir una línea eléctrica de alta tensión de unas cuatrocientos metros de longitud, para alimentar de energía eléctrica al Polideportivo de próxima construcción mediante un Centro de Transformación de 25 Kilotuamperios. La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Que se lleva a efecto la construcción de la línea eléctrica de alta tensión de unas cuatrocientos metros de longitud con un centro de Transformación de 25 Kilotuamperios para alimentar las instalaciones del Polideportivo de próxima construcción, y

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Eugenio Pacheco Díez, o quien legalmente le sustituya, para que gestione la construcción y autorización de dicha línea, actuando en representación del Ayuntamiento en cuantos actos sean necesarios, firmando documentos, contratos, etc.

LICENCIA DE AUTO-TAXI: Seguidamente se examina expediente instruido a instancias del titular de la licencia de la clase B) "Auto-turismo", número cinco, D. Sumersindo Gómez Gutierrez, que al amparo del artículo 18 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros, solicita que por este Ayuntamiento se le autorice a ceder dicha licencia, teniendo en cuenta su incapacidad física para continuar prestando el servicio a su hijo D. Eduardo Gómez Blazquier, natural y vecino de Herrera del Duque, mayor de edad, casado, con D.N.I. nº 8.661.655, de profesión taxista y con domicilio en la Calle Grupo Escolar, nº 31, por reunir éste las condiciones exigidas en el artículo 15 del mencionado Reglamento, constando en dicho expediente el informe favorable a la Comisión Delegada de Tráfico comunicado a este Ayuntamiento por escrito de once de Diciembre pasado. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Autorizar a D. Sumersindo Gómez Gutierrez para que ceda a su hijo D. Eduardo Gómez Blazquier la licencia de la clase B) "Auto-turismo", número cinco



de que era titular, por permitirlo así el artículo 18 del Reglamento y reunir este último las condiciones exigidas por el artículo 15 del mismo.

SEGUNDO: Autorizar asimismo a D. Eduardo Gómez Blázquez para que preste el servicio con el automóvil marca SEAT 1500, matrícula MA - 79.747, con el que hasta ahora lo había venido efectuando su padre D. Júmerez Sindo Gutiérrez, y

TERCERO: Que se notifique a los interesados el contenido de este acuerdo.

CUENTAS PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CONSTRUCCION JUZGADO: Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobada en su caso, la cuenta de presupuesto extraordinario de obras de construcción de un edificio para Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que ha sido expuesta al público y tramitada conforme preve ne el artículo 790 del siguiente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada, del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los Sres asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

EXISTENCIAS —————— 108.602

RESTOS POR COBRAR —————— 108.602

RESTOS POR PAGAR ——————  
SUPERAVIT —————— 108.602

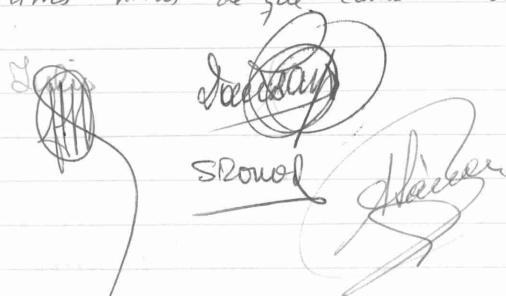
Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto Legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Y no siendo otro el objeto de la

ef

convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó el acto,  
siendo las veintidós horas de que como Secretario, certifico.

D



DILIGENCIA: Para trazar constar que la sesión ordinaria  
correspondiente al día 31 de Enero de 1979, no se  
pudo celebrar por falta de asuntos de que tratar.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE FEBRERO  
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Diez

CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Terralba

D. Domingo Rayo Gutiérrez

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Saturnino Romero Chacón

D. Manuel Sanz Romero

D. Angel Sanchez Merino

SECRETARIO

D. Angel Sanchez Grauda

En la villa de Herrera del Duque  
siendo las diez y nueve horas y treinta minutos,  
se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres.  
Concejales anotados al margen bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Diez con el  
fin de celebrar sesión extraordinaria, para la  
que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las diez  
y nueve y treinta, el Sr. Alcalde declaró iniciado  
el acto y de su orden y el Secretario leyó el  
acta de la anterior que fue aprobada por  
unanimidad. A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que  
han justificado su ausencia los Sres. Concejales ausentes.



ALUMBRADO: El Sr. Presidente pone de manifiesto el proyecto de mejora de alumbrado de la calle Cruz de los Caídos de este pueblo cuyo presupuesto asciende a la suma de SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL PESETAS.

La Corporación estudia detenidamente dicho proyecto y por unanimidad acuerda aprobarlo y en su consecuencia teniendo en cuenta que el importe de dicho proyecto no es superior al cinco por ciento del presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta Corporación, acuerda, que una vez realizadas las operaciones contables y presupuestarias necesarias proceder a la contratación directa de la obra, suprimiendo por tanto el trámite de subasta o concurso-subasta. Igualmente acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en representación del Ayuntamiento, gestione cuantos sea necesario a este fin, firmando cuantos documentos y contratos huya necesidad de formular.

PRISIÓN: El Sr. Alcalde manifiesta a la Corporación que en cumplimiento del acuerdo de la misma de 13 de diciembre pasado por el que se adoptó la medida de realizar una encuesta para pulsar la opinión del pueblo sobre la conveniencia o no de permitir la construcción de una cárcel de alta seguridad en este término, ofreciéndose los terrenos necesarios por parte del Ayuntamiento.

La Corporación ante el resultado de dicha encuesta en la que se han mostrado partidarios tanto de la construcción como de la cesión de terrenos el P.S.O.E. el P.C.E. y la Cámara Agraria Local, así como trescientas seis personas, y en contra treinta, habiendo abstenido de votar dos mil quinientas cinco, acuerda por unanimidad, aceptando el resultado de la encuesta facultar al Sr. Alcalde para que ofrezca al Ministerio de Justicia los terrenos necesarios para la construcción de la Prisión en la Dehesa Boyal, con la advertencia de que el Ayuntamiento ofrece solo el suelo ya que las encinas son propiedad de particulares y para su fuste previo el oportuno expediente necesario para obtener la preceptiva autorización del Ministerio del Interior.

Asimismo puede ofrecer dichos terrenos en la Dehesa de las Navas, suprimiéndose en tal caso el obstáculo del arbolado, ya que este es también propiedad del Ayuntamiento, siendo también necesario la intervención para la cesión de estos terrenos del Ministerio del Interior y del de Agricultura por ser montes de Utilidad Pública.

PARQUE INFANTIL: Seguidamente el Sr. Alcalde muestra a la Corporación el proyecto de construcción de un parque infantil cuyo presupuesto asciende a la suma de CUATROCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y Siete PESETAS.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar dicho proyecto que se llevará a cabo tan pronto se realicen las operaciones contables y presupuestarias necesarias, autorizando al Sr. Alcalde para que fonda ir ordenando dentro de las posibilidades presupuestarias actuales la ejecución o adquisición de materiales para dicha obra.

POLIDEPORTIVO: Seguidamente el Sr. Presidente hace de manifiesto la situación en que se encuentra la construcción del Polideportivo, la cual se está efectuando hasta ahora con cargo a la subvención de un millón de pesetas concedidas por el Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia y a la terminación de estas faldas se continuarán las obras, anticipando el Ayuntamiento las cantidades necesarias de las que se resarcirá al ser pagadas las certificaciones de obras por el consejo Superior de Deportes.

También dé cuenta el Sr. Alcalde de escrito del Consejo Superior de Deportes por el que se comunica a este Ayuntamiento la conformidad de que se efectúen las obras por el sistema de administración si bien pretende que de la cuota concedida se reduzca la parte proporcional que corresponde a beneficio industrial así como de la contestación al mismo en el que se alegan las razones que a juicio de la Alcaldía existen para que no se lleve a cabo dicha reducción. La Corporación por unanimidad acuerda aceptar la



propuesta del Sr. Alcalde en cuanto a la continuación de las obras y su conformidad en cuanto a apoyarse a la reducción del beneficio industrial.

#### PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1978

PARA EL EJERCICIO DE 1979. — De orden del Sr. Alcalde Presidente di cuenta del Real Decreto-Ley 2/1.979 de 26 de Enero y el Real Decreto 115/1979 de igual fecha que desarrolla el anterior y que dispone en su artículo 2º la prorroga por trimestres para el ejercicio de 1979 de los presupuestos ordinarios de las Corporaciones Locales del ejercicio 1978. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda prorrogar por trimestres el presupuesto ordinario del ejercicio de 1978, para que rija en el de 1.979.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto, siendo las once horas y quince minutos, de que como Secretario, certifico.

D. Eugenio Pacheco Díez  
Serrano  
D. Angel Sanchez Morano  
Herrera del Duque

#### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 FEBRERO DE 1979. —

##### SEÑORES ASISTENTES

##### ALCALDE PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

##### CONCEJALES

D. Juan M. Domínguez Torralba

D. Domingo Rayo Guillermo

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Saturnino Romero Chacón

D. Manuel Sáenz Romero

D. Angel Sanchez Morano

##### SECRETARIO

D. Angel Sanchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las diez y nueve y treinta, el Sr. Presidente declaró iniciado el acto

que comenzó con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifiesta que han justificado su ausencia los tres concejales que no asistieron.

AYUDA PLAN DE INVERSIONES DEL FONDO NACIONAL DE PROTECCIÓN AL TRABAJO: El Sr. Alcalde Presidente da cuenta de escrito circular de la Delegación Provincial de Trabajo número 626, de 23 de enero, sobre instrucciones para tramitar la petición de ayuda para trabajadores en desempleo con cargo a dicho Plan; asimismo da cuenta a la Corporación del proyecto de las obras a realizar con dicha ayuda, y una vez deliberado por la Corporación, por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar los proyectos formulados para la pavimentación de las calles Lepanto, San Isidro y camino del Cementerio, cuyo importe total es de TRES MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS de las que UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA Y Siete MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS corresponden a mano de obra.

SEGUNDO: Solicitar de la Presidencia del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, por conducto de la Delegación Provincial de Trabajo la correspondiente ayuda del setenta por ciento del importe de los proyectos para ejecutar las obras.

TERCERO: Comprometerse a asumir a su cargo la financiación del treinta por ciento de la totalidad del proyecto.

CUARTO: Que para la puesta en marcha inmediata de la obra, este Ayuntamiento necesita el anticipo del diez por ciento, previsto en el artículo 3º de las Normas, apartado 4º, y

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento gestione la tramitación de este asunto.

BENEFICENCIA MUNICIPAL: El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que ha solicitado su inclusión en el Padrón de Familias incluidas en la Beneficencia Municipal a Dña. ANGELA GIL CALERO, vecina de esta villa, y que no



forzoso medio alguno de atender a sus mas minimas necesidades. La Corporacion por unanimidad ~~acuerda~~ que se la incluya en dicho cuadro con el numero diez ocho.

J no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dió por terminado el acto siendo las veinti tres horas de que como Secretario, certifico.

D

~~J. Pacheco Díez~~  
Sánchez  
Sánchez

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE MARZO DE 1979. -

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Eugenio Pacheco Díez

CONCEJALES

J. Juan Manuel Domínguez Torralba

D. Domingo Rayo Gutiérrez

D. Primitivo Redondo Camarero

D. Julio Antonio Ledesma Pacheco

J. Angel Sanchez Merino

J. Manuel Sáenz Romero

SECRETARIO

J. Angel Sanchez Granda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas del dia veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Pacheco Díez, con el fin de celebrar sesion extraordinaria para la que habian sido citados.

Siendo la hora expresada de las veinte, por el Sr. Presidente se inicio el acto que dio principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que han justificado su ausencia los Sres. Concejales que no asistieron a este acto.

NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD DE LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CARÁCTER RESTRINGIDO: Vista propuesta del Tribunal calificador

que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido, anunciada por esta Corporación para la provisión en propiedad de varias plazas, que figuran en el expediente así como relacionadas las aspirantes que han aprobado dichas pruebas selectivas, todo ello en virtud de la documentación acreditativa de que las aspirantes propuestas, reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

Consecuentemente a la propuesta, y de conformidad con la Base Octava de la convocatoria, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º - Nombrar en propiedad para las plazas que se indican a los aspirantes siguientes:

#### AUXILIAR DE ADMON GENERAL

1.- Antonia García Carpio  
GUARDA RURAL

1.- Sixto Ledesma Ledesma

#### FONTANERO - ELECTRICISTA

1.- Fernando López Tagle  
BARRERERO - JARDINEIRO

1.- Félix Muñoz Molero

Igualmente se acordó se expidan los oportunos nombramientos, y se notifique a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que se les notifique dicho nombramiento.

#### CREACION DE PLAZAS EN LA PLANTILLA DE

ESTE AYUNTAMIENTO. - La Corporación Municipal presta su aprobación por unanimidad a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido, anunciada por esta Corporación para la provisión en propiedad de varias plazas, en lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio, en la que figuran relacionadas las aspirantes que han aprobado dichas pruebas selectivas, todo ello en virtud de la documentación acreditativa de que las aspirantes propuestas,



reúnen todas y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

Consecuentemente a la propuesta, y careciendo la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de las plazas de Conserje Encargado de la limpieza de edificios escolares y Fontanero Albañil para el acceso de los aspirantes aprobados D. Luis Romero Chacón y D. Tomás Serrano

Gallego respectivamente, de conformidad con lo previsto en el número dos de la condición tercera del artículo segundo del Real Decreto 1409/1977 de 2 de Junio, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Crear en el grupo de funcionarios de Administración especial, Subgrupo de servicios especiales, clase c) cometidos especiales, una plaza de Conserje encargado de la limpieza y calefacción de edificios escolares con la clave 453, coeficiente 1'4, nivel 3 y edad de jubilación 65 años dotada con los haberes señalados por la legislación vigente.

Crear asimismo en el Grupo de funcionarios de Administración especial, Subgrupo de servicios especiales, clase c) cometidos especiales, una plaza de Fontanero-Albañil con la clave 473, coeficiente 1'4, nivel 3 y edad de jubilación 65 años, dotada con los haberes señalados por la legislación vigente.

SEGUNDO: Una vez autorizada la creación de las indicadas plazas, nombrar en propiedad como titulares de las mismas respectivamente a los aspirantes D. Luis Romero Chacón y D. Tomás Serrano Gallego.

PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS: Dada la lectura al Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos setenta y nueve y a las bases de convocatoria redactadas por el Sr. Secretario, después de deliberar sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Reconocerse este Ayuntamiento a la autorización concedida por el artículo primero del Real Decreto 1409/1977 de 2 de Junio, cuyo plazo prorroga el

Real Decreto 263/1979 de 13 de Febrero y aclarar la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de Febrero de 1979, y, en consecuencia, convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión como funcionarios de carrera de las siguientes plazas que vienen ocupando, con carácter distinto al de propiedad, el personal que presta servicios a esta Corporación.

GRUPO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: Subgrupo de servicios especiales.

Una plaza de Alguacil-Pregonero dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza no está integrada en la plantilla de funcionarios pero sus funciones vienen siendo desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de encargada de la limpieza del Centro Subcomarcal Sanitario, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza no está integrada en la plantilla de funcionarios pero sus funciones vienen siendo desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de encargado del Cenecerio Municipal, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza no está integrada en la plantilla de funcionarios pero sus funciones vienen siendo desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

Una plaza de encargado de la recogida de basuras, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente. Dicha plaza no está integrada en la plantilla de fun-



avarias, pero sus funciones vienen siendo desempeñadas por personal con carácter distinto al de propiedad.

SEGUNDO: Aprobar las siguientes bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas restringidas redactadas por Secretaría y que, previo anuncio de las mismas por los medios reglamentarios, se continúen los demás trámites del expediente hasta la resolución definitiva.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS  
RESTRINGIDAS AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1409/1977

DE 2 DE JUNIO: Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.  
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.  
c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas a las plazas convocadas, con carácter distinto al de propiedad, antes del día 1 de Junio de 1977, estar prestando en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Estar en posesión del título requerido salvo que en la fecha de su nombramiento, con carácter distinto al de propiedad, no fuera exigible.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) No hallarse encurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

INSTANCIAS: Se dirigirán al Presidente de la Corporación y en ellas se hará constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base 2º, comprometiéndose a prestar juramento según la fórmula establecida en el Real Decreto 1557/77 de 4 de Julio, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, en el registro de este Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para acreditar la condición c) de la Base 22, se unirá instancia certificación acreditativa de los extremos citados en dicha condición y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento.
- b) Aparecer incluido en la nómina de mayo último.
- c) Afiliación a la Seguridad Social en igual fecha.

Los derechos de examen, que se fijan en 300 pts., serán satisfechos a la presentación de la instancia.

ADmisión DE ASPIRANTES: Expirado el plazo de admisión de instancias, se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de edictos del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones durante quince días, y si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, a la que se dará publicidad en la misma forma que al provisional.

TRIBUNAL CALIFICADOR: Estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Dirección General de Administración Local; otro del Profesorado Oficial; un concejal que podrá ir acompañado de un técnico en la materia de la que versen las funciones de la plaza vacante; un funcionario administrativo de Administración General que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, para reclamaciones durante quince días. En el mismo anuncio se fijará el lugar y fecha de las pruebas, que tendrán lugar pasadas dos meses de la publicación de la presente convocatoria.

EJERCICIOS: Para las plazas del apartado B)

1º - Escrito:

- a) Ejercicio al dictado.
- b) Resolución de una cuenta sobre las cuatro reglas aritméticas.



## 2º - Oral.

Contestación a las preguntas que formule el Tribunal sobre el contenido del cargo.

CALIFICACIONES: La puntuación mínima para aprobar será de cinco puntos. Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos y la suma de dichas puntuaciones dividida por el número de miembros será la puntuación atribuida a cada aspirante.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios.

La puntuación que se conceda al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS: El Tribunal elevará propuesta de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación para proceder a los correspondientes nombramientos, que tendrán lugar transcurridas los treinta días siguientes a la publicación de las listas de aprobados, durante los cuales deberán éstos presentar los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la Base 2º.

El plazo de treinta días a que se hace referencia en el párrafo anterior comenzará a caer, para las plazas a crear en la plantilla, a partir del visado de la Dirección General de Administración Local, del acuerdo de creación de dichas plazas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a caer del en que les sea notificado y, caso contrario, quedarán en situación de cesantes.

INCIDENCIAS E IMPUGNACIONES: El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, en lo no previsto en estas bases.

La convocatoria y sus bases, así como los actos que de ellas se deriven, podrán ser impugnadas de conformidad con la legislación vigente.

**EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES**

**DE CREDITOS:** Visto el expediente呈uido para habilitar y suplementar créditos haciendo uso del superavit del último ejercicio liquidado y del sobrante de otros capitulos y artículos del mismo, y

**CONSIDERANDO:** Que la memoria-propuesta redactada por el Sr. Secretario - Interventor tiene que a satisfacer fines de carácter obligatorios o inaplazables con las suplementos y habilidades propuestas sin que por ellas queden endotados los servicios a que afectan.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Permanente ha informado favorablemente en este expediente.

**CONSIDERANDO:** Que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal una vez discutidos convenientemente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la mencionada propuesta de suplementos y habilidades de créditos quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas de acuerdo con dicha propuesta que constan en el expediente y cuya cuantía es de  
pesetas de suplementos de créditos y  
pesetas de habilidades  
de créditos.

**SEGUNDO:** Que este expediente de modificaciones de créditos sea expuesto al público durante cinco días hábiles insertando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo apartado c) del Real Decreto 115/1979 de veintiseis de Enero.



tos  
tar  
m-  
ida  
u-  
la  
l-  
ces  
é  
ria  
dad  
ces  
les  
ria  
dad  
SECRETARIO

TERCERO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el precepto citado se envíe copia de este expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación.

INVENTARIO DE BIENES: Seguidamente la Corporación examina el Inventario de bienes, derechos y acciones de este municipio y encontrándolo conforme, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

PUESTO EN EL PARQUE INFANTIL: Seguidamente se examina petición de D. Tomás Merino Muñoz que solicita la instalación de un puesto para venta de artículos a los niños de dicho parque, comprendiéndose como contraprestación a ejercer la vigilancia del mismo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintiuna treinta horas de que caeuo Secretario, certifico.

D

A cluster of handwritten signatures in ink, including "Sánchez", "Pacheco", "Merino", and "Romero Chacón".

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL  
DÍA 16 DE ABRIL DE 1.979, POR EL PLENO DEL AYUN-  
TAMIENTO

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Eugenio Pacheco Díaz

CONCEJALES

Don Domingo Rayo Gutiérrez

Don Primitivo Redondo Gutiérrez

Don Juan Manuel Domínguez Toralba

Don Saturnino Romero Chacón

Don Manuel Sans Romero

SECRETARIO

En Hora del Dique, siendo las diez y media horas y treinta minutos del día diez y seis de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Eugenio Pacheco Díaz, con el fin de dar cumplimiento al artículo 1º del Real Decreto 561/79 de 16 de marzo, relativo

Don Angel Sanchez Aranda

a la aprobación del acta de la sesión anterior.

En su consecuencia yo, el Secretario, de orden del Señor Alcalde-Presidente procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Si no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente, se declaró terminado el acto siendo las veinte horas, de que como Secretario, certifico.

S. Rivas Gil

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL NUEVO  
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL DE 1979.

En Herrera del Duque siendo las once horas del dia diez y nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Señores: Don Alfredo Rivas Gil, Don Alberto Rocha Bonilla, Don Juan Antonio Soto Bonilla, Don Antonio García Ríos, Don Angel Gallego Barneches, Don Vicente Paredes Sana, Don Saturnino Romero Chacón, Don Andrés Alcazar Barta, Don Santos Gómez Muñoz, Don Gregorio Gil Peña y Don Fernando Díaz Muñoz, concejales proclamados electos por la Junta Electoral de zona como resultado de las elecciones del pasado dia tres de los corrientes, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978 y Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo.

A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por Don Alfredo Rivas Gil y Don Vicente Paredes Sana, concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa,



ante.  
orden  
ta de  
utoria  
do  
  
F  
1979.  
hoy  
la y  
ist-  
Bon-  
za,  
turri-  
2 Mu-  
on-  
no  
ites,  
fijo  
sor-  
de  
  
an  
was  
,  
y  
Pres-  
esa,

el que suscribe Don Angel Sánchez Aranda.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resumen general de las elecciones a concejales y relación de los concejales proclamados electos por cada una de las listas que han obtenido puestos y que es como sigue:

P.S.O.E.: Don Alfonso Rivas Gil, Don Juan Antonio Soto Bonilla, Don Antonio García Díez, Don Vicente Paredes Sáenz, Don Andrés Alcazar Barba, Don Santos Casas Muñoz, Don Fernando Díez Muñoz.

V.C.D.: Don Alberto Rocha Bonilla, Don Ángel Gallego Bautista, Don Saturnino Romero Chacón y Don Gregorio Gil Peña.

#### RESULTADO DE LAS ELECCIONES:

Votos obtenidos por el P.S.O.E.: 1.261

Votos obtenidos por V.C.D.: 812

Votos obtenidos por el P.C.E.: 179

Examinadas por la Mesa de Edad las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, y, habida cuenta de que han concurrido todos los concejales electos, que representan la mayoría absoluta de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación prestando juramento los concejales en forma legal.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuya efecto una vez leídos los preceptos reglables de esta elección, los concejales, previo llamamiento, depositan el sobre conteniendo su voto, en la urna preparada con este fin. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

Don Alfonso Rivas Gil que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, diez votos.

Don Alberto Rocha Bonilla que encabeza la lista presentada por Unión de Centros Democráticos, cuatro votos.

Votos nulos, ninguno

Votos en blanco, ninguno.

A la vista del resultado del escrutinio y

hecha cuenta de que Don Alfredo Rivas Gil, ha obtenido  
seis votos que representan la mayoría absoluta de los Conce-  
jales, el Presidente de conformidad con lo establecido en el  
artículo 23, apartado 3, letra b.) de la Ley de 17 de julio  
de 1978, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento,  
el cual encuadrándose presente y a requerimiento de la Mesa,  
manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido ele-  
gido, tomando inmediata posesión del mismo, jurando el  
cargo en la forma legal.

A continuación, se procede a la constitución  
de la Comisión Permanente y previa lectura de lo dispuesto  
en el apartado 4 del artículo 23 de la citada Ley de 17  
de julio de 1978, manifiesta la Presidencia que al confor-  
midad con las normas que acaban de leerse, dicha comi-  
sión estará constituida en este Ayuntamiento por cuatro  
miembros, además del Alcalde que la presidirá, atribuyén-  
dose estos puestos a los siguientes listas en proporción al nú-  
mero de Concejales obtenidos por cada una, una vez efectua-  
das las correcciones oportunas:

puestos de la lista del Partido Socialista  
Obrero Español, tres

puestos de la lista de Unión de Centro De-  
mocrático, uno.

En consecuencia la Comisión Municipal Per-  
manente se declara constituida por los siguientes miembros:

Alcalde Presidente, Don Alfredo Rivas Gil  
Concejales, Don Vicente Paredes Serna

Don Fernando Díaz Muñoz

Don Andrés Alcántara Barba

Don Saturnino Romero Chacón.

No hubo incidencias.

Seguidamente el Señor Alcalde dirigió un agra-  
dable saludo a sus compañeros de Corporación, prometiendo pe-  
ner todo su esfuerzo y celo, para con la colaboración de todos  
realizar una justa y labor en beneficio de este Municipio.

Terminadas las anteriores actuaciones, por el  
Presidente se brinda la sesión siendo las once y cuarenta y



cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta que  
será transcrita al libro de los del Pleno que giraron los asisten-  
tes, corriendo el Secretario, de que certifica.

*M. Sánchez Jiménez* *Vicente Paredes*  
*J. M. Gil* *J. M. Gil*  
*J. Gutiérrez* *J. M. Gil*  
*J. A. Llorente* *S. Moreno*  
*J. A. Llorente* *J. M. Gil*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la sesión ordinaria co-  
respondiente al dia 24 de Abril de 1.979, no se pudo ce-  
lebrar por falta de asuntos de que tratar.

*J. M. Gil*

Ta

De

Per-  
ficio:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
EL DIA 17 DE MAYO DE 1.979, POR EL PLENO  
DEL ASUNTAMIENTO.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díaz

Don Vicente Paredes Lasa

Don Andrés Alarcón Barba

Don Santos Gómez Muñoz

En la villa de Herrera del Duque,  
siendo las veinte horas del dia diez y siete  
de mayo de mil novecientos setenta y nueve,  
se reunieron los Señores Concejales anotados al  
margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde  
Don Alfredo Rivas Gil con el fin de celebrar  
sesión extraordinaria para la que habían si-

Don Fernando Díaz Muñoz  
 Don Alberto Rocha Bonilla  
 Don Angel Gallego Barnuelos  
 Don Saturnino Romero Chacón  
 Don Gregorio Gil Peña  
 SECRETARIO  
 Don Angel Sánchez Márquez

do citados.

De orden de la Presidencia, se abre la sesión siendo las veinte horas y se propone la aprobación del acta de la anterior por no estar aún redactada.

Seguidamente el Señor Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento al artículo 4º del Real Decreto

561/79 de 16 de marzo de 1.979.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

a) Régimen de sesiones del Pleno:

Celebran una cada mes, el penúltimo viernes del mismo y hora la que se señale para cada época del año.

b) Régimen de sesiones de la Permanentemente: Celebran una el miércoles de cada semana y a la hora que se señale según la época del año.

Constitución de las Comisiones informativas:

Las Comisiones informativas quedarán constituidas de la siguiente forma:

COMISIÓN DE CULTURA, DEPORTES Y FESTEJOS: Don Vicente Paredes Sana, Don Saturnino Romero Chacón y Don Andrés Alcaíza Barba.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA: Don Saturnino Romero Chacón, Don Andrés Alcaíza Barba y Don Fernando Díaz Muñoz.

COMISIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y PARO Obrero: Don Antonio García Díez, Don Juan Antonio Soto Bonilla y Don Andrés Alcaíza Barba.

COMISIÓN DE SANIDAD, BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES: Don Fernando Díaz Muñoz, Don Antonio García Díez, Don Juan Diego, Don Angel Gallego Barnuelos.

COMISIÓN DE FUNCIONARIOS, ORDEN PÚBLICO Y POLICIA: Don Antonio García Díez, Don Juan Antonio Soto Bonilla y Don Alberto Rocha Bonilla.



COMISION DE RESERVA Y PATRIMONIO FO-

RESTAL: Don Angel Gallego Barnuelas, Don Santos Casas Muñoz  
y Don Vicente Paredes Sana.

COMISION DE HACIENDA, RELACIONES PÚBLI-

CAS E INDUSTRIA: Don Juan Antonio Soto Bonilla, Don Fer-  
nando Ríos Muñoz y Don Alberto Rocha Bonilla.

COMISION DE PATRIMONIO URBANO, URBA-

NISMO, SERVICIOS Y OBRAS PARTICULARES: Don Vicen-  
te Paredes Sana, Don Andrés Alcazares Barba y Don Alberto  
Rocha Bonilla.

COMISION DE AGRICULTURA, PATRIMONIO

Y GANADERIA: Don Juan Antonio Soto Bonilla, Don Santos  
Casas Muñoz y Don Gregorio Gil Peña.

Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en  
materia de sustitución por razón de ausencias o enferme-  
dad: Designar a los Señores Tenientes de Alcalde por el orden  
en que han sido nombrados.

Presidencia de las Comisiones Informativas:

Designar como Presidentes de cada una de ellas al Con-  
cejal que encabeza la lista de sus miembros y que  
consta en este mismo acuerdo al proceder a la consti-  
tución de las mismas.

Seguidamente el Señor Presidente manifiesta  
que consideraba de carácter urgente el proceder a la  
reunión de la constitución de la Comisión Permanente  
ejecutada en la sesión extraordinaria de constitución del  
Ayuntamiento del día 19 de Abril de 1.979 por haber  
surgido error en su designación. La Corporación por unani-  
midad acuerda:

PRIMERO: Declaran este acuerdo de reconoci-  
da urgencia, y

SEGUNDO: Constituir la Comisión Permanente  
definitivamente en la siguiente forma:

ALCALDE-PRESIDENTE: Don Alfredo Ríos Gil

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Don Juan  
Antonio Soto Bonilla

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: Don

Antonio García Díez.

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: Don Vicente Paredes Serna.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: Don Saturnino Romero Chacón.

Terminadas las anteriores actuaciones por el Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas de que como Secretario certifico

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE MAYO  
DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díez

Don Vicente Paredes Serna

Don Santos Gómez Muñoz

Don Fernando Díaz Muñoz

Don Alberto Roche Comilla

Don Angel Gallego Barreales

Don Saturnino Romero Chacón

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Aranda.

En Herrera del Duque siendo las veintidós horas del día diez y siete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales asistidos al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

ELECCION DE COMPROMISARIOS PARA ELEGIR REPRESENTANTES EN LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA:

Abierta la sesión por el Señor Presidente se manifiesta por el mismo que el objeto de la sesión es proceder a la elección de un compromisario que re-



centenario  
ture  
Pere  
nas  
  
EL  
bo  
  
s  
Ma-  
se  
  
Seno-  
en-  
cild  
  
ELE-  
EGIO-  
por  
mis-  
ber  
re-

presente al Ayuntamiento en la elección de Representantes en la Junta Regional de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo tercero, punto primero, del Real Decreto Ley 19/1978, de 13 de Junio.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, di lectura al escrito de la Exma Diputación Provincial así como a las Normas que se acompañan, y seguidamente se procedió a efectuar la votación secreta y los Señores Encargados depositan su voto en la urna preparada con este fin. Terminada la votación se efectúa el escrutinio que da el siguiente resultado.

Don Alfredo Rivas Gil, ocho votos.

• Papeletas en blanco, dos.

A la vista del resultado del escrutinio y habida cuenta de que Don Alfredo Rivas Gil ha obtenido ocho votos que representa la mayoría de los mismos, la Corporación acuerda designar Compromisarios representantes en la Junta Regional de Extremadura a Don Alfredo Rivas Gil, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento elegido por la lista correspondiente al Partido Socialista Obrero Español, quien queda enterado de que el día veinticuatro de mayo a las once de la mañana, sin necesidad de nueva convocatoria, asistirá en el Salón de Actos de la Excelentísima Diputación Provincial a la elección que se celebrará para elegir los Representantes de la Junta Regional de Extremadura.

Asimismo se acuerda que se envíe dentro de las veinticuatro horas siguientes, certificación literal de este acta, a la Excelentísima Diputación Provincial, la cual servirá de credencial para la formación del colegio electoral de Compromisarios.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se declaró terminado el acto siendo las veinticuatro horas y treinta minutos, de que consta el Secretario, certifico.

A handwritten signature of the Secretary.

A handwritten signature of the Mayor.

A handwritten signature of the Delegated Mayor.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA  
17 DE MAYO DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díez

Don Vicente Paredes Serna

Don Anchés Alcaíza Barba

Don Santos Casas Muñoz

Don Fernando Rivas Muñoz

Don Alberto Rocha Bonilla

Don Ángel Bellego Bañuelos

Don Saturnino Romero Chacón

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Andrade

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos del día diez y siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estos Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las veintidós horas y cuarenta minutos, por la Presidencia, se inició el acto, no leyéndose el acta de la anterior, por que había sido celebrada una hora y media antes que la presente, por lo que no está redactada dicha acta, que se aprobará en la siguiente sesión.

ADHESION A LA BANDERA DE EXTREMADURA = Se dirige el Señor Presidente a la Corporación manifestando la necesidad de que la misma se pronunciara en el sentido de adherirse al reconocimiento de la bandera verde, blanca y negra como símbolo de la región extremeña, haciendo un breve comentario sobre el significado de cada color.

La Corporación pasa a deliberar el tema, manifestándose el grupo del P.S.O.E. unanimamente favorable a considerar como la de Extremadura la bandera mencionada. Asimismo se expresa el grupo de U.C.D. pero manifiesta que por no tener instrucciones concretas de la dirección de su Partido se reserva la posibilidad de cambiar su actitud, en caso de recibir instrucciones en tal sentido, pero que de todas formas también vota a favor de la adhesión a dicha bandera.

En su consecuencia, la Corporación, por unanimidad, con la reserva manifiestada por el grupo de U.C.D.



acuerda proclamar como la de Extremadura, la bandera verde, blanca y negra, adhiriéndose a la misma. Acuerdo que el Señor Presidente declaró adoptado con visibles muestras de emoción.

INFORME DE LA ALCALDIA: El Señor Presidente se dirigió a la Corporación para informarla de sus impresiones sobre el estado de la Administración Municipal, según la opinión que se había formado, durante el mes que esta Corporación lleva de mandato, así como algunas previsiones de sus actuaciones futuras. Resumiendo, sus manifestaciones fueron las siguientes:

"Como consecuencia de la Ley que creó los primeros Ayuntamientos democráticos ha habido un vacío de poder con consecuencias negativas según veremos."

"Al no ser entregado el poder ni el aparato administrativo por las anteriores autoridades, sino que fue cumpliendo lo ordenado por la Ley, la reunión de los concejales electos los que en sesión plenaria se constituyeron en poder y administradores resultó una falta de información total y absoluta de la marcha administrativa en los múltiples y complejos problemas que tiene este Ayuntamiento. Durante este mes, nuestra gestión ha consistido en recabar la máxima información y conocimiento de los problemas, cosa que nos ha sido difícil por que el orden administrativo de la anterior legislatura no tenía seguramente criterio una ordenación correcta. No queriendo cometer errores, deliberadamente hemos retrasado las revisiones de reforma propugnadas en nuestro programa electoral, hasta no tener una información veraz y unos criterios claros para poder acometer la mencionada reforma con la eficacia que nosotros quisiéramos.

La información que se nos facilitó se limitó a un estado de cuentas sin pormenorizar, que aceptamos según la ley sin poder y porque no queremos investigaciones de un pasado, que pasado está.

INFORME DE CUENTAS: En el momento de nuestra toma de posesión las cuentas de esta Corporación en cifras globales porque prescindimos de los cálculos, eran las siguientes:

Un superávit teórico de 6.110.000 pesetas

(decimos teóricos porque en ellas están contabilizados los millones de una parte de ingresos que en su día hará el Patrimonio Forestal del Estado, pero que no sabemos cuándo ni cómo). Las deudas que se nos presentaron en diferentes créditos y empréstitos ascendían a 7.200.000 (ésto se había visto incrementado en varias partidas anteriores que no fueron pagadas y que han sido pagadas ya por nosotros para que la buena imagen de esta Corporación no sufriera deterioro, entre éstas partidas tenemos los atrasos a los funcionarios y facturas hasta de ocho y nueve meses sin haber sido abonadas. De éso deducimos que entre el superavit y el déficit hay una diferencia que el Ayuntamiento que nos hemos entregado es aproximadamente de una diferencia de millón y medio a grosso modo que nos parece excesiva.

ESTADO DE CASA = Continúa el Señor Alcalde diciéndole: En el momento de hacernos entrega existían las cantidades siguientes:

Valores Auxiliares del presupuesto: 2.166.000 pts.

Presupuesto Ordinario: 1.563.000 pts.

Sobante de Presupuesto Extraordinario: 714.000 pts.

Este dinero está depositado en el Banco Hispano Americano, Central, Monte de Piedad y Banco de Crédito Local de España y una pequeña cantidad que tiene el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz.

En este mes los ingresos al Ayuntamiento han sido 911.000 pesetas. Los pagos han sido de 1.171.977 pesetas.

En cantidades que se adeudaban a este Ayuntamiento nos entregamos en la cifra de 752.000 pesetas. Todas estas cifras y datos, ésta Corporación las tiene a disposición de cualquier vecino que quiera examinarla para lo que tiene que solicitarla por escrito.

INVENTARIO = Obligación era de entregarnos un inventario de las propiedades, como así se hizo, pero al no encontrarlo real, puesto que en él se registran propiedades ya desaparecidas, por unanimidad acordamos retrasar esa entrega hasta tanto que unas comisiones nombradas al efecto que han estado trabajando durante todo el mes para confeccionarla y en la



actualidad está terminada su gestión en el día de ayer y que esta labor por las muchas propiedades que posee este Municipio ha sido laboriosa.

Esperamos que para el próximo Pleno podamos presentar ya terminado y autentificado dicho inventario.

Solamente en este capítulo adelantamos a título informativo algunas apropiaciones indebidas en las jinetas náuticas y sin embargo nos encontramos que el Patrimonio urbano se ha incrementado favorablemente.

FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS: Como ya sospechábamos y era uno de los puntos de nuestro programa electoral el organigrama de funcionarios y empleados no existe y no está adaptado a las funciones específicas y las necesidades que este Ayuntamiento tiene, dándose el caso curioso de existir dos jefes de personal, dos jefes públicos, dos guardias escuelas y luego de una plantilla de cinco municipales, existir sólo uno.

Resumendo, este Ayuntamiento tiene en la actualidad, once de plantilla y diez contratados, además de cuatro empleados de limpieza que creemos firmemente es suficiente plantilla para las exigencias de este Ayuntamiento, pero que no están repartidos según las necesidades, por lo que nos proponemos hacer un estudio en profundidad y tenemos la esperanza de presentarlo en el próximo Pleno.

#### REFORMAS QUE HEMOS INTRODUCIDO EN ESTOS DIAS EN LA ADMINISTRACION INTERNA Y EXTERNA DE ESTE AYUNTAMIENTO:

INTERNAS: Cambio de horario en las Oficinas para adaptarla al buen servicio de los vecinos.

Horario de mañana y tarde.

Buñón de la Alcaldía, donde todo vecino, bien por escrito secreto o públicamente, puede depositar sus sugerencias, denuncias o información que crea oportuna. También puede hacerse oralmente.

Oficina de información pública donde todo vecino puede reclamar la información de la índole que sea tanto de esta casa como de los servicios del pueblo y cuyo encargado está obligado a prestarse si está dentro de

su conocimiento y a recabar la información necesaria si está fuera de su ámbito.

EXTERNAS: exigir el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, en especial urbanismo.<sup>11</sup>

Seguidamente hizo un detallado informe sobre el funcionamiento actual del servicio de recogida de basuras que en la actualidad funciona para los vecinos que voluntariamente lo solicitan, mediante el pago de una tasa fijada en la Ordenanza Fiscal correspondiente, resultando que al no autofinanciarse el servicio, el Ayuntamiento está pagando dicho servicio a los vecinos que lo han solicitado, siendo su intención que este servicio se extienda a todo el pueblo de una forma coercitiva.

PARO: Igualmente informó detalladamente del acuciante problema del paro, bastante intenso en el Municipio, expresando su conciencia en darle una solución en el futuro próximo.

FABRICA DE MADERAS: También expresa con detalle sus pretensiones de gestionar la instalación de una fábrica de productos de la madera, aprovechando la abundancia de esta materia en el término municipal, y sobre todo en las grandes propiedades del Ayuntamiento consociadas con el Estado.

ICONA: Seguidamente, también informó de las relaciones existentes entre este Ayuntamiento y el ICONA dando cuenta de visitas efectuadas a dicho Organismo haciendo resaltar los puntos en que este Ayuntamiento está acorde con el mismo así como aquellos en que hay una discrepancia, que estima superable.

RESERVA: También consideró los problemas de la Reserva de Caza, y la esperanza de que dicha Reserva, en breve plazo constituya una considerable fuente de ingresos para el erario municipal, según se desprende de las impresiones que ha obtenido en las Oficinas Provinciales de dicho Organismo.

OBRAS DE LA PLAZA DE TOROS: A continuación detalla el estado en que se encuentra la Plaza de Toros y que en una reciente visita del Inspector de Señalad se ha considerado como no apta para celebrar en ella festejos taurinos, por no reunir las mínimas condiciones



nes de seguridad e instalaciones sanitarias y médicas - gen-

POLIDEPORTIVO: En la exposición que tuvo el Señor Alcalde haciendo de los problemas municipales, le toca ahora al estado en que se encuentra la construcción del Polideportivo, que según sus palabras, hay que continuar a todo ritmo, para lograr su terminación.

PARQUE DEPORTIVO: Seguidamente informa de sus intenciones acerca de este tema.

#### CENTRO MUNICIPAL DE BACHILLERATO

Informa asimismo el Señor Alcalde de la imperiosa necesidad de construir un edificio que sirva de sede al Centro Municipal de Bachillerato, afirmando en este sentido que dicho edificio estaria construido antes de final de año, estando dispuesto a superar todas las dificultades que se presentaran para lograr disponer del mismo en el plazo indicado.

ESCUELAS: Se regresa a continuación a la Enseñanza General Básica, haciendo especial hincapié en el grupo que está en construcción y cuyas obras se encuentran paradas por dificultades angustias entre el contratista y el Ministerio de Educación y Ciencia. Informó de la visita efectuada al Delegado Provincial de Educación y Ciencias para abordar este tema, y le manifestó que si en Agosto de este año no se habían reanudado los trabajos de dicho Grupo, estaba dispuesto a que el Ayuntamiento los continuara por su cuenta.

#### ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL

Tambien se regresó a la Escuela de Formación Profesional averiando la necesidad de que el Ayuntamiento construya un edificio para el funcionamiento de dicho Centro, y también expresó su idea de que en un futuro próximo el pueblo contaría con dicho edificio.

Y por último se regresó a la finca de los Navas propiedad de este Ayuntamiento dando cuenta de su actual estado y proyectos para el futuro, y más por encima hablo del posible aprovechamiento

de los mirones del Guadiana.

CAMBIO DE NOMBRES A LAS CALLES: Seguidamente el Señor Presidente, dio a conocer el proyecto de cambio de denominación de las calles del pueblo, con el fin de borrar los vestigios de antiguos engrangamientos, y que en los trabajos ejecutados juntamente por la Comisión con la Presidencia, se había tenido en cuenta utilizar aquellos nombres, que como se dice, no traigan al recuerdo desagradables parcelas de la historia de España y de nuestro pueblo, y por el contrario se habían utilizado los nombres tradicionales, o de personajes ilustres ligados en cualquier aspecto con nuestro pueblo o nuestra tierra extremena. En su consecuencia, la Corporación por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Cambiar la denominación actual de las siguientes calles, por la que se expresa en continuación:

General Mola y Héroes del Alcázar  
por Real.

Santa María de la Clesia por Convento.  
La Virgen seguirá llamándose La  
Virgen.

Plaza del Generalísimo por plaza de  
la Constitución.

Peral seguirá llamándose Peral.

San Juan seguirá llamándose San Juan.

Quejigo de Llano por Iglesia.

Concejo Pachá por Fray Juan de Herrera.

Plazuela Concejo por Plazuela de Gutierrez

de Sotomayor.

Plaza de España seguirá llamándose pla-  
za de España.

General Bagne y travesía por Hospital de  
San Juan de Dios.

Perdones seguirá llamándose Perdones.

Sulicé al Barruelo y General Abadía por  
Alfonso Fernández.

Oriego seguirá llamándose Oriego.



Plaza de Oviedo por plaza de Diego García de Toledo.  
Poderoso, seguirá llamándose Poderoso.  
Gralillos por plaza García Guerriera.  
Susto por Hernando de Herrera.  
Plaza Menudo por Plaza Martín de Herrera.  
Plaza Churcha por Plaza Bernard de Cabrera.  
Plaza Encalada, seguirá llamándose Plaza Encalada.  
Plaza Tahona por Plaza de la Mora Sudia.  
Chinatral seguirá llamándose Chinatral.  
Sindicato por Ángel Baruelo.  
José Antonio y Calvo Sotelo por Carrera.  
Hernán Cortés seguirá llamándose Hernán Cortés.  
Estanco por Pisarro.  
Rosales seguirá llamándose Rosales.  
Triunfo por Valdavia.  
García Morato por Fernando Gómez.  
Salida Menudo por Rodrigo Foronda.  
Altozano seguirá llamándose Altozano.  
García Valdés por Cimuelos.  
Héroes de Belchite por Cantananas.  
Doctor Chacón por García de la Peña.  
Cruz Caídos por Palmera.  
Gatito por Comandante Aníbal Pérez.  
Avenida del Ejército seguirá llamándose Avenida del Ejército.  
Calle Nueva por Michel de Guzmán.  
Ángel Baruelo por Fénix.  
Capitán Tejedor seguirá llamándose Capitán Tejedor.  
Villanueva seguirá llamándose Villanueva desde la calle  
a Avenida de Extremadura.  
Lepanto seguirá llamándose Lepanto.  
Travesía de Lepanto por Alonso de Sotomayor.  
Morro seguirá llamándose Morro.  
Calle Félix Taxista por Rodrigo Jiménez de Rada.  
General Mola por Lampanta.  
Rótulas del Cuartel, plaza de las Libertades.  
Desde Fábrica a Avenida del Ejército por Luis Chamizo.  
Escuelas a Lepanto por Francisco de Orellana.

Plaza de los libertades a Cerville por Zubaran.

Calle Villanueva por Avenida de Etcheverría.

Grupo Escolar por Lázaro de Zuñiga.

Oviedo a Segundo por Virgen de Guadalupe.

PELOCHE:

General Franco por calle Real.

General Primo de Rivera se llamaría calle de la Constitución.

José Antonio se llamaría de la Libertad, y

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 306 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, solicitar autorización para llevar a efecto este acuerdo.

ALMACEN = Igualmente se acuerda por unanimidad continuar las obras del Almacén Municipal.

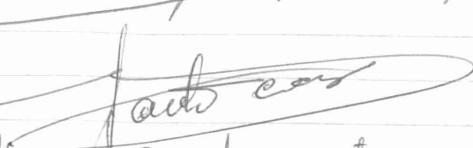
CUESTIONARIO DE NECESIDADES PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION 1978-1979 = Seguidamente por la Presidencia se da lectura al Plan, dicho cuestionario formulado de las necesidades de obras y servicios para incluir en los Planes Provinciales de Cooperación, acordándose por unanimidad aprobarlo tal y como se encuentre redactado.

Y noiendo otro el objeto de la convocatoria por el señor Presidente se levantó el acto siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de que como Secretario, certifico.

Ante mí fuji D. José del




B. Diaz Muñoz



Gil Serrano



Diligencia. Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 18 de Mayo no se pudo celebrar por no haber asuntos de que tratar.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30

SEÑORES ASISTENTES

DE JUNIO DE 1979

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Sto Domínguez

Don Antonio García Díaz

Don Vicente Pérez Serna

Don Andrés Alcazor Barba

Don Luis Casas Muñoz

Don Fernando Díaz Muñoz

Don Alberto Rocha Domínguez

Don Saturnino Romero Chacón

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Aranda

En la villa de Tenerife del Duque, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores Concejales asistidos al margen baig la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresa de las veintidós y treinta minutos, por la Presidencia se inició el acto, con la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

La Presidencia manifestó que há prestigados en ausencia el Concejál Señor Belgrado Benítez. Seguidamente hace una breve alusión a la asistencia de público al acto, agradeciéndole a aquellos que se encuentran en la Sala y recomendando la conveniencia de asistir a las sesiones del Ayuntamiento, para conocer en vivo la marcha del Ayuntamiento evitando así las falsas informaciones que se propagan por muchos sitios.

COMPRA PARCELAS = Por la Presidencia se manifestó que creía conveniente que se procediera por el Ayuntamiento a la adquisición de varias juncas que por estar incluidas dentro del perímetro urbano podrían ser utilizadas con dichos juncos con la correspondiente ventaja que supone disponer de terrenos nortenos para incluir en la ordenación de tan importante aspecto de la actividad municipal. Dichas juncas dijeron juncas son actualmente propiedad de Don Inocente Delgado Ledesma, Don Gerardo Rubio Romero y Don Valentino Rivas Rebato.

Teniendo en cuenta que la adquisición

a título oneroso por parte de las Corporaciones Locales, tratándose de inmuebles, sólo requiere informe previo pericial y acuerdo de la Corporación, así como sujetarse generalmente al Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953 como previene el artículo 11 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955.

La Corporación por unanimidad acuerda que se proceda a iniciar el oportuno expediente para dilucidar la viabilidad de la compra proyectada.

CAMINO VIEJO DE PELOCHE: Seguidamente la Presidencia informa sobre la situación del Camino Viejo de Pabache y la necesidad de ordenar un más eficaz servicio a los jinetes que persigue. La Corporación por unanimidad acuerda que se inicie el correspondiente expediente.

ORDENACION DE AGUAS SOBRANTES DEL DEPOSITO Y COLECCIONES:

TORRES: A continuación el Señor Presidente manifiesta que hasta su despacho han llegado algunas quejas surgidas de desavenencias entre aquellas personas que aprovechando de una forma hasta ahora clandestina los sobrantes de agua de los depósitos del abastecimiento público. Deliberado sobre las posibles soluciones la Corporación por unanimidad, acuerda facultar al Señor Alcalde para que haga una regulación de dichos aprovechamientos incluso estableciendo un canon o precio del agua aprovechada por cada vecino.

Igualmente se deliberó sobre la existencia de parcelas que se explotan como huertas y que utilizan para riego las aguas residuales de los electrodomésticos, acordándose por unanimidad recordar a los propietarios o titulares de dichas huertas la total y absoluta prohibición de utilizar los productos hortícolas procedentes de dichas parcelas para el consumo humano por los peligros sanitarios que entraña.

NOMBRAMIENTO MUNICIPALES: El Señor Presidente manifiesta que existiendo en la plantilla de este Municipio cuatro plazas de Guardias Urbanos actualmente vacantes y entretanto abandonada la vigilancia que a estos funcionarios compete de los distintos servicios municipales, la Comisión Permanente del Ayuntamiento acordó por unanimidad proponer al Pleno



ta-  
eri-  
pre-  
eso  
to  
me  
lili-  
m-  
she  
la  
LÉC-  
sobr  
de  
de  
zona  
sobr  
acuer-  
la-  
un  
a de  
para  
por  
di-  
se los  
el  
una.  
que  
bases  
abri-  
de  
ante  
l' fle-

no la contratación de personal suficiente para cubrir dichas plazas, en concepto de personal contratado, con carácter administrativo, extendiéndose el correspondiente contrato que no puede exceder de un año de duración y siendo además improcedente la prórroga del mismo pasado el año, así como obligatoria la convocatoria por parte del Ayuntamiento de la correspondiente oposición para cubrir dichas plazas en propiedad.

En su consecuencia la Corporación aceptando la propuesta de la Comisión Permanente, acuerda nombrar con el carácter de contratados administrativos, por el plazo de un año improrrogable para las plazas vacantes de guardias urbanos a Don Mariano Rivas Samanchés, Don Tomás Gil Egea, Don Aurelio Rodríguez Martín y Don Pedro Navas Valera.

El acuerdo se adopta con la manifestación del grupo de U.C.D. de su deseo de que caute en acta su desacuerdo con el criterio seguido por la Administración Municipal para elegir a las personas que iban de desempeñar dichos cargos, no obstante, no se oponen a que se verifique el nombramiento.

Asimismo y en cumplimiento de las disposiciones vigentes se acuerda por unanimidad que se convoque la oportuna oposición para cubrir dichas plazas en propiedad.

PLUS VALIA Y SOLARES - Igualmente el Señor Presidente manifiesta la conveniencia de imponer las exacciones de solares y plus valía. La Corporación por unanimidad acuerda que se inicie el correspondiente expediente hasta llegar a su imposición.

OFERTA 10 HAS A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA - Seguidamente informa la Presidencia que en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente se han ofrecido a la Exma Diputación Provincial 10 Has de terreno para montar instalaciones con el fin de promocionar el turismo en la Comarca. La Corporación acuerda ratificar el de la Comisión Permanente.

RECOGIDA DE BASURAS: Hace una detallada exposición el Señor Presidente del actual estado del servicio de recogida de basuras que se hace solamente a los vecinos que lo solicitan, estimándose que debe realizarse tal como figura en la correspondiente ordenanza fiscal de una manera general a todo el vecindario lo que entre otras ventajas tendría la de aumentar las condiciones sanitarias del pueblo. Por unanimidad se acuerda iniciar los actos necesarios para llegar a la implantación de un servicio general para todo el vecindario haciendo las modificaciones precisas tanto en el servicio como en la Ordenanza Fiscal, si fuera necesario.

PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1978 - Por orden de la Presidencia se da cuenta del expediente de prórroga del Presupuesto Ordinario de 1978 para su vigencia durante el presente ejercicio el cual ha sido tramitado en base a la propuesta formulada por el Secretario-Interventor, que la Alcaldía hace suya, habiéndose emitido informe favorable por la Comisión de Hacienda, sometiendo todo lo actuado a examen de los presentes.

Por el Señor Alcalde se exponen las razones que han motivado la propuesta de prórroga presupuestaria solicitando de la Corporación su aprobación.

Seguidamente se pasan a examinar los documentos presentados y la Corporación que se halla representada por diez miembros de los once que legalmente la componen acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta exigida:

1º. Aprobar para el actual ejercicio de 1979 la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos quedan fijados según se regresa en el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO PRIMERO : PERSONAL ACTIVO

7.008.341 pt5

CAP. II : MATERIAZ S DIVERSOS

3.835.000 "

CAP. III : CLASES PASIVAS

93.784 "

CAP. IV : DEUDA



CAP. V: SUBVENCIONES Y PARO

CAP. VI: EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

CAP. VII: REINTEGRABLES INDETERMINADOS  
E IMPREVISTOS.

78.534 11

TOTAL GASTOS ..... 13.250.000 11

ESTADO DE INGRESOS

CAP. I: IMPUESTOS DIRECTOS	861.118 pt5
CAP. II: IMPUESTOS INDIRECTOS	780.000 11
CAP. III: TASAS Y OTROS INGRESOS	2.153.062 11
CAP. IV: SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES	4.688.820 11
CAP. V: INGRESOS PATRIMONIALES	3.662.000 11
CAP. VI: EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	
CAP. VII: EVENTUALES E IMPREVISTOS	1.105.000 11

TOTAL INGRESOS ..... 13.250.000 11

2º: Aplicar para enjuagar el déficit inicial las siguientes medidas: Ninguna.

3º: Que se exponga al público el expediente por plazo de quince días para reclamaciones y finalizada la tramitación reglamentaria se remita copia del expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

VENTA DE SOLARES = Previa orden, yo el Secretario, di lectura a la moción de la Alcaldía Presidencia, acerca de la necesidad de arbitrar los recursos que sumados a las subvenciones concedidas por la Delegación Nacional de Deportes y Diputación Provincial se precisan para hacer frente a la construcción de un polideportivo, un edificio para ubicar un Instituto de Bachillerato y un edificio para Escuela de Formación Profesional para los que propone la venta por las prescripciones de la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Contratación de los Gobiernos Locales de las siguientes parcelas de los bienes de propios de este Ayuntamiento destinadas a solares, que además de resolver el

problema económico de nutrir el stock de ingressos del Presupuesto Extraordinario que se conjuge para los fines anteriormente indicados también contribuirá de una forma considerable a resolver otra de no menos importancia, aunque de carácter social, cual es la de facilitar la construcción de viviendas de que el Municipio es tradicionalmente deficitario, incidiendo también en la moderación de los desorbitados precios que actualmente se pagan por los solares, muy superiores a los normales en el resto de la provincia como consecuencia, sin duda, de que por los únicos sitios por los que puede expandirse el pueblo, es por los lugares cuyo suelo es propiedad del Ayuntamiento, digo municipal.

Los Señores Concejales deliberaron sobre el particular coincidiendo todos ellos en que efectivamente, los fines que se conseguirán de tan alto interés y urgencia, como son la enseñanza y la promoción del deporte, hace que la venta de dichas parcelas, esté suficientemente justificada, teniendo además en cuenta, que por estar situadas materialmente dentro del casco urbano, la rentabilidad económica actual de las mismas, es totalmente nula.

En consecuencia, la Corporación, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Hacer muga la moción de la Alcaldía-  
Presidencia.

SEGUNDO: Que se instruya el preceptivo expediente para la enajenación de los siguientes terrenos:

a) Un trozo de terreno de seiscientos metros cuadrados, situado al Este del pueblo y que forma parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento inventariada al número cinco, sin denominación especial, sitúase al sitio Corral de Cabejo y Cuartel de la Guardia Civil. Linda por todos los puntos de la finca de que procede, excepto por el Norte que lo hace con otra del vecino de esta villa Don Antonio Alcazar Carrasco.

b) Un trozo de terreno de mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados, situado al este del pueblo



que forma parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento inventariada al número cuatro, sin denominación especial, situada al norte del Cuartel de la Guardia Civil. Linda dicho trozo por el Norte y Oeste con finca de la que procede y Sur y Este con la calle Avenida del Ejército y Cuartel de la Guardia Civil.

c) Trozo de terreno situado en la prolongación de la calle Angel Barrios de una extensión superficial de mil veinti metos cuadrados, situado al Norte del pueblo y que forma parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento inventariada al número cuatro, denominada "Egido". Linda dicho trozo, por todos los puntos cardinales, con la finca de que procede.

d) Trozo de terreno situado al Este del anterior c), con una extensión superficial de tres mil veinticinco metros cuadrados, al Norte del pueblo, y que forma parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento, inventariada al número cuatro y denominada "Egido". Linda dicho trozo de terreno por todos sus puntos cardinales con terrenos de la finca de que procede,

e) Trozo de terreno, dividido en cuatro manzanas o bloques, situado al Oeste del pueblo, con una extensión superficial total de ocho mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados que forman parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento inventariada al número cuatro y denominada "Egido". Linda dicho trozo de terreno con terrenos precedentes, dichos pertenecientes a la finca de que forma parte.

TERCERO: Que el importe de la venta se destinara a completar los ingresos con que ha de autorizarse el presupuesto extraordinario que se forme para la construcción de un Polideportivo, de un Centro de Bachillerato y de una Escuela de Formación Profesional.

CUARTO: Que se rigan los trámites legales concernientes a la autorización ministerial y cuanto esté previsto sobre el caso, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, Circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, 12 de noviembre de 1952 y demás disposiciones aplicables.

QUINTO: Que se manden al expediente los documentos preventivos, y

SEXTO: Que se abra información pública por plazo de quince días, y, con certificación de su resultado, se dé cuenta nuevamente a esta Corporación para la resolución definitiva que proceda.

**ESTUDIO URBANISTICO DEL SUELO** = El Señor Presidente manifiesta la necesidad de efectuar un estudio urbanístico del suelo, haciendo saber a la Corporación que tiene encargo los trabajos preliminares. La Corporación por unanimidad acuerda ratificar dicho acto o gestión así como que se continúen los mismos hasta la consecución del mencionado estudio.

**ORDENANZAS MUNICIPALES** = Igualmente se trata de las Ordenanzas Municipales de Policía y Buen Gobierno acordándose por unanimidad que se continúe por la Comisión correspondiente el estudio de las mismas y darles después la tramitación reglamentaria hasta conseguir su aprobación.

**PETICION UN MILLON DE PESETAS DIPUTACION PROVINCIAL**: Seguidamente da cuenta el Señor Presidente de haber solicitado de la Exma Diputación Provincial un adepto de un millón de pesetas para continuar las obras del polideportivo. La Corporación se da por enterada.

**ASISTENCIA SANITARIA A FUNCIONARIOS**: Manifiesta la Presidencia la conveniencia de contratar con el Instituto Nacional de Previsión la asistencia sanitaria de los funcionarios activos y pasivos del Ayuntamiento. Se acuerda por unanimidad ponese en contacto con dicho organismo para ver la posibilidad de suscribir un contrato en esta materia.

**PARADA AUTOBUS Y QUIOSCO**: A continuación se trata de la conveniencia de trasladar la parada del autobús de línea



a la Palmera, ya que donde lo hace actualmente constituye un constante peligro. La Corporación por unanimidad acuerda así ejecutarlo así como ver la posibilidad de construir un quiosco que sirva de parada a dicha linea.

GESTION TRAIDA DE AGUAS = Informa al Señor Alcalde de las constantes dificultades que se presentan en la gestión del buen funcionamiento del servicio de abastecimiento de aguas y opina que la mejor solución es recabar de los Organismos superiores la construcción de una captación en Guadihana para elevar el agua necesaria para el consumo de esta población. La Corporación por unanimidad autoriza autorizar al Señor Alcalde para que lleve a cabo las gestiones que sean precisas conducentes a este fin.

ADMISSION O DENEGACION DE INSTANCIAS FUNCIONARIOS CONTRATADOS = Se examinan a continuación las instancias presentadas por los aspirantes a funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento y que venían desempeñando el cargo de forma distinta, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la resolución de este asunto.

CESION TERRENOS VIVIENDAS SOCIALES = A la vista de los acuerdos del Pleno de este Ayuntamiento de 16 de septiembre de 1.977, 20 de junio de 1.977 y escritos de 6 de junio de 1.977, todos ellos referentes a la cesión por parte de este Ayuntamiento de terrenos de su patrimonio para la concesión, digo construcción por el Ministerio de la Vivienda, hoy el M.O.P.U. de cién viviendas de protección oficial que se encontraba pendiente de la preceptiva autorización impuesta por el artículo 182 de la Ley de Régimen Local y 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Publicado el Real Decreto núm 1.710/79 de 16 de junio que en su artículo 1.3.1 deja sin efecto el procedimiento de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre cesiones gratuitas de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones Locales a Entidades e Instituciones Públicas, este Ayunta-

miento, acuerda por unanimidad ceder definitivamente al M.O.P.U. los terrenos descritos en el de este Ayuntamiento de 16 de septiembre de 1977 a otros más idóneos o dicho Organismo así lo estimara más conveniente.

INVENTARIO = De orden de la Presidencia, ya el Secretario ha integralmente el Inventario de los Bienes, Derechos y Acciones de este Municipio, y la Corporación una vez que hubo deliberado suficientemente el asunto, por unanimidad, acuerda aprobarle tal y como se encuentra redactado.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintitres horas y cuarenta y cinco minutos de que como Secretario, certifico.

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 20 de julio no pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar.



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE

JULIO DE 1979.

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE - PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

#### CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Pérez

Don Vicente Paredes Saúva

Don Saturnino Romero Chacón

Don Ángel Gallego Dávila

Don Fernando Díaz Muñoz

Don Andrés Alcazar Cárta

Don Santos Casas Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

Don Alberto Rocha Bonilla

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintidós horas y treinta minutos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, que constituyen el pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto para lo cual habían sido citados.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, (muy) presidente que considera conveniente e incluso necesario dotar al personal que ) digo siendo la hora expresa, de su orden, yo el Secretario, leí el acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

**PETICION USO DE ARMAS MUNICIPALES** = El Señor Presidente manifiesta que considera conveniente e incluso necesario dotar al personal que constituye la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, de las correspondientes armas. El Señor Secretario informa que según el Reglamento de 27 de diciembre de 1974, en su artículo 5º, establece la licencia tipo D) para Autoridades y personal que por su cargo se le concede licencia según este Reglamento y el artículo 86 establece el trámite para obtener dichas licencias. Posteriormente el Decreto 3059/77 de 11 de noviembre decretó caducadas las licencias tipo A, C y D, exigiendo que quienes deseen continuar con licencia de armas deberán solicitar las de tipo B ante la correspondiente Comandancia de la Guardia Civil. En consecuencia y tras prolongado debate sobre la conveniencia o no de dotar de armamento a la Guardia Municipal, en el que el grupo de U.C.D. manifiestó estimer aniega-

esta decisión por existir personal de reciente ingreso con una posible falta de preparación o al menos una preparación no completa, la Corporación por unanimidad acuerda dejar el asunto pendiente de resolución hasta tanto se haga un estudio más detallado.

#### CAMBIO

DENOMINACION GUARDIAS URBANOS = El Señor Presidente manifestó que en la Plantilla del personal de este Ayuntamiento, figuraban cuatro plazas con la denominación de Guardias Urbanos, y una como Cabo de la Guardia Urbana, estimando que las funciones de este personal es más amplia que la restricción que supone el concepto "Urbanos", ya que según su opinión su área de actuación debe extenderse a todo el término municipal, propone que se modifique su denominación sustituyendo la actual por la de Guardia Municipal. La Corporación por unanimidad acuerda solicitar del Ministerio de Administración Territorial autorización para que las plazas de Cabo de la Guardia Urbana y Guardias Urbanos sean denominadas en lo sucesivo como Cabo de la Guardia Municipal y Guardias Municipales.

ACTUALIZACION PRESUPUESTO POLIDEPORTIVO = El Señor Presidente manifestó que debido al tiempo transcurrido desde la reducción del Proyecto del Polideportivo (diciembre de 1.976), los precios del mismo han quedado totalmente insuficientes por lo que se encargó del Señor Arquitecto redactar del proyecto su revisión y actualización como así lo hizo, opinando, procede seguidamente solicitar de las Entidades que subvencionan dicha obra el ver sus subvenciones en la cantidad precisa para hacer frente al aumento de precios que figura en la revisión efectuada. En consecuencia, la Corporación por unanimidad acuerda, que con envío de un ejemplar de la revisión efectuada por el Señor Arquitecto se solicite tanto del Consejo Superior de Deportes como de la Exma Diputación Provincial el aumento de las subvenciones concedidas en la cantidad precisa para cubrir el aumento experimentado por la revisión efectuada.



LES DE FUEGOS. COMISION = Da cuenta el Señor Alcalde, de que llegada la temporada estival, cobra innundante importancia la atención a los posibles incendios forestales. En esta línea se da cuenta de circular de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil que transmite escrito de la Dirección General de Administración Local recordando los aspectos más importantes de la circular de dicha Dirección General de 2 de junio de 1978 Ley 81/63 de 5 de Diciembre y Decreto 3769/72 de 23 de diciembre. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda que se cumpla cuanto en dicha circular se prescribe, constituyendo la Junta Local de Extinción de Incendios Forestales de la siguiente forma, Presidente: Alcalde, Don Alfredo Rivas Gil, Delegado de la Alcaldía: Don Andrés Alcaíza Barba, Delegaciones: Don Alberto Rocha Bonilla (exterior), Delegaciones interiores: Don Juan Antonio Soto Bonilla, un representante de la Guardia Civil, y un representante del I.C.O.N.A.

Así mismo se acordó crear los grupos locales de pronto auxilio.

#### LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS:

Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, de carácter restringido convocadas por esta Corporación para la provisión en propiedad de plazas según el Real Decreto de 2 de junio de mil novecientos setenta y siete.

#### EXPEDIENTE DE JUBILACION POR ENFERMEDAD DEL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DON ANGEL FERNANDEZ GIL

Vista la petición que hace el funcionario de este Ayuntamiento Don Angel Fernández Gil de que se le jubile por enfermedad, el Señor Alcalde propone se inicie el correspondiente expediente a tal fin.

KIOSCO MORRO - Da cuenta el Señor Alcalde de haberse solicitado por varios vecinos la instalación de un quiosco en el Morro. La Corporación tras dilatada deliberación acuerda en principio la conveniencia de su instalación, pero deja para un más detallado estudio la forma de construirlo y adjudicarla.

ADJUDICACION OBRAS POLIDEPORTIVO = El Señor Alcalde manifiesta que cree conveniente que por la Corporación se proceda a adjudicar las obras del Polideportivo a Don Alonso Muñoz Vega, directamente, en virtud de acuerdo anterior de efectuarlas directamente, con la activa participación del Ayuntamiento, en cuanto a su ritmo y a su financiación, la Corporación acuerda, por unanimidad así efectuarlo.

ADJUDICACION LOCAL A JOVENTUDES = Da cuenta el Señor Alcalde de solicitud de la juventud de esta villa para que se les conceda un local que los sirva para desarrollar sus actividades culturales, deportivas, sociales, etc. La Corporación por unanimidad acuerda, comunicar a estos jóvenes que está en el ánimo del Ayuntamiento la construcción de una casa de la juventud, que será puesta a su disposición o antes si el Ayuntamiento dispusiera de local adecuado a estos efectos.

COMPRA CEMENTERIO PELOCHE = Igualmente da cuenta el Señor Alcalde de la imperativa necesidad de adquirir el cementerio viejo de Peñuche, para agrandar la zona, dando arribilidad a la curva allí existente y, evitando que pueda ser adquirido por otra persona haciendo un grave perjuicio a la vía pública. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda gestionar la compra de dicha finca.

OLIVARES HELECHOSA = Da cuenta el Señor Alcalde de unos olivares existentes en término de Helechosa que fueron concedidos por este Ayuntamiento a vecinos de Helechosa mediante pago de un canon, que actualmente no se satisface. La Corporación acuerda por unanimidad estudiar el problema y tomar las decisiones que procedan.

BASCULA PUBLICA = El Señor Presidente da cuenta de escrito de la Comuna Agraria solicitando la instalación de una báscula pública. Ante la imposibilidad financiera del Ayuntamiento, se acuerda que se estudie detenidamente el asunto y se procure obtener la colaboración



de otras entidades u organismos.

INFORME RESERVA: El Concejal Señor Gallego Barnuelas, da lectura de los Planes redactados por ICONA, así como los formulados por la Comisión correspondiente del Ayuntamiento, dándose por enterada la Corporación.

Y no siendo ésto el objeto de la comparecencia por el Señor Presidente se dió por terminado el acto, siendo las veintitrés horas y treinta minutos, de que como Secretario, certifico.

*R. Arevalo*  
*A. J. Gómez*  
*J. M. Alarcón*  
*H. Santos* *S. Domínguez*  
*J. M. Gómez*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DIA 9 DE  
AGOSTO DE 1.979

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díez

Don Saturnino Romero Chacón

Don Ángel Gallego Bañuelos.

Don Alberto Rocha Bonilla.

Don Fernando Díaz Muñoz

Don Andrés Alcázar Bonita.

Don Santos Casas Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Aranda.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas del día nueve de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores concejales asistidos al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y para lo cual habían sido citados.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, siendo la hora expresada, de acuerdo, y el Secretario leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

OPERACION DE TESORERIA = Da cuenta el Señor Presidente de que con motivo de las obras de construcción del Polideportivo, que por acuerdo corporativo, del día 7 de noviembre de 1.978 se están ejecutando por administración, el Ayuntamiento tiene que anticipar las cantidades precisas hasta tanto que por éste se hagan efectivas las certificaciones de obras realizadas, se produce un desequilibrio de la tesorería del mismo, que se vé imposibilitado para atender a los diversos servicios que le están encargados.

Propone el Señor Alcalde que para resolver este problema se abra una cuenta de crédito en una Entidad Bancaria existente en este pueblo, que facilite al Ayuntamiento los fondos precisos para hacer frente a los gastos de la mencionada obra, hasta tanto que por éste se den las certificaciones de obra realizada en el Consejo Superior de Deportes y Exma Diputación Provincial.



El Señor Secretario de la Corporación ~~informa~~ que la operación que se pretende, no la contempla la Ley en sentido estricto y con las circunstancias que acompañan al caso, pero que en su opinión, si como de las manifestaciones del Señor Alcalde se desprende, es de todo punto imprescindible hacer dicha operación, puede aplicarse por analogía lo dispuesto en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local y artículo 163 del Decreto 3250/76 que en su apartado b) permite la apertura de una cuenta de crédito con las limitaciones que se expresan. No obstante y teniendo en cuenta la especial naturaleza de este servicio, y su forma de financiación, que no está sujeta a eventualidades sino que las subvenciones concedidas son de segura recepción, estima que el mal menor consiste en concertar dicha operación, pues en otro caso habría que renunciar a la construcción del Polideportivo y a la pérdida de las subvenciones concedidas. Tras una amplia y detallada deliberación se acordó por unanimidad.

PRIMERO: Concertar con la Entidad Bancaria que mejores condiciones ofrece una cuenta de crédito que no podrá exceder de cinco millones de pesetas, y que, sea amortizando según las posibilidades económicas del Ayuntamiento y en todo caso al cobro de las certificaciones de obras.

SEGUNDO: Los gastos de dicha cuenta no podrán ser utilizados para otra atención que no sea financiar las obras del polideportivo.

TERCERO: Se autoriza al Sr. Alcalde, para que representando al Ayuntamiento, concrete la mencionada operación, firmando cuantos documentos sean precisos para este fin.

Si no venido otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, siendo las veintitres horas y treinta minutos, de la que se levantó la presente acta que queda sellada conforme firman los señores reunidos en el Señor Alcalde de todo lo que yo el Secretario, atestigo.

*A* *N. Gárate*  
*J. J. Sánchez*  
*J. Santos* *S. Moreno*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE AGOSTO  
DE 1.979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díez

Don Vicente Paredes Sana

Don Saturnino Romero Chacón

Don Fernando Díaz Muñoz

Don Andrés Alcaíza Barba

Don Santos Casas Muñoz

Don Alberto Roche Bonilla

Don Ángel Gallego Bañuelos

Don Gregorio Gil Peña

En la villa de Henera del Duque, siendo las veintidós horas del dia veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y para la cual habían sido citados.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, siendo la hora expresada de su orden yo el Secretario leí el acta de la anterior que quedó aprobada por unanimidad.

DECRETO REMUNERACION ALCALDE Y CONCEJALES: De orden de la Presidencia, yo el Secretario leí el contenido del Real Decreto de 22 de junio de 1979, número 15131/79 del Ministerio de Administración Territorial que regula asignaciones y otras compensaciones a miembros de las Corporaciones Locales. La Corporación por unanimidad se dí por enterada de dicho Decreto y acuerda por unanimidad, en principio, hasta tanto aprueben las normas a que se regire la dis-



porción igual de dicho fondo destinan el importe que corresponda según el artículo 2º en un cincuenta por ciento para señalar asignaciones al Señor Alcalde y Concejales y el otro cincuenta por ciento para constituir un fondo destinado a la promoción de toda clase de actividades deportivas, culturales etc.

DECRETOS HACIENDAS LOCALES = Seguidamente y por orden de la Presidencia les, yo, el Secretario, el Real Decreto-Ley 11/1.979 de 20 de julio sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales, de lo que la Corporación quedó debidamente enterada.

COMPONENTES JUNTA ICONA, RESERVA Y MONTES = Manifiesta el Sr. Presidente la necesidad de designar representante de este Ayuntamiento en la Junta de ICONA, Reserva y Montes, acordándose por unanimidad designar al Señor Presidente Don Alfredo Rivas Gil, o a quien legítimamente le sustituya y al Concejál Don Vicente Paredes Sans.

ARMAS POLICIA MUNICIPAL = A continuación la Corporación delibera acerca de la necesidad de que sea dotada de armas la Guardia Municipal. La Corporación estimando, que en efecto, se trata de una auténtica necesidad, con la única objeción de los Señores Concejales de U.C.D. que manifiestan que a su entender, para proveer de armas a dicha Guardia Municipal consideran necesario que se prepare debidamente a los componentes de dicha guardia para llevar y usar dichas armas a lo que el Señor Presidente contesta que se los ha preparado suficientemente, siendo replicado por el primero que se alegra de la previsión del Señor Presidente y con esto se da por resuelta la objeción y se acuerda por unanimidad que previos los trámites necesarios sea dotada la Guardia Municipal del correspondiente armamento.

REFORMA ESCUELAS = Seguidamente se trata de la necesidad de que se disponga de los locales precisos para la enseñanza de E.G.B. en el próximo curso. La Corporación por unanimidad acuerda encargar al Señor Alcalde y Primer Teniente de Alcalde para que ejecúten

un detenido estudio sobre la cuestión así como para que se ponga en práctica el procedimiento que estimen más conveniente para solucionar el asunto.

LIMITACION 7'5 TM - VEHICULOS VIA PUBLICA - Manifiesta el Señor Presidente que debido a las grandes dimensiones que alcanzan hoy los vehículos de transporte se hace necesario en su opinión limitar la circulación de los mismos por las vías del pueblo hasta aquéllos que no sobrepasan los 7'5 toneladas, como así lo propone también la Comisión Permanente. La Corporación por unanimidad acuerda prohibir la circulación de los vehículos de más de siete toneladas y media, dejando la posibilidad de circulación de los más pesados sujeta a obtener un permiso especial del Señor Presidente que le dará caso de que la urgencia, necesidad, u otros motivos aconsejen dicha autorización.

CESION SOLARES M.O.P.U. - La Corporación examina acuerdo de la Comisión Permanente, así como los del Pleno de 16 de septiembre de 1977, 20 de junio de 1977 y escritos de 6 de junio de 1979, todos ellos referentes a la cesión por parte de este Ayuntamiento de terrenos de su patrimonio para la construcción por el Ministerio de la Vivienda, hoy M.O.P.U. de cien viviendas de protección oficial que se encontraba pendiente de la preventiva autorización impuesta por el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Publicado el Real Decreto número 1710/79 de 16 de junio que en su artículo 1.3.1 deja sin efecto el procedimiento de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre cesiones gratuitas de bienes inmuebles de propios de las Corporaciones locales a Entidades e Instituciones públicas procede proponer al Ayuntamiento adopte acuerdo en el sentido deceder definitivamente al M.O.P.U. los terrenos descritos en el de este Ayuntamiento de 16 de septiembre de 1977 u otros más idóneos en dicho Or-



gremio así lo estimara más conveniente. La Corporación por unanimidad acuerda ceder dichos terrenos definitivamente al M.O.P.U. para la construcción de las mencionadas viviendas.

CAMBIO PARADA CAMPILLANA = Seguidamente se delibera acerca de la necesidad y conveniencia de trasladar la parada de la línea regular de viajeros LA CAMPILLANA, situándola en la Avenida de la Palmera, ya que el lugar que ahora utiliza, debido al intenso tráfico de vehículos y peatones es un constante peligro tanto para unos como para otros. La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

RETRANQUEO CALLE FABRICA = A continuación se delibera acerca del retranqueo de la calle de la Fabrica, por haber ofrecido un vecino la cesión para dicha calle de un trozo bastante considerable de terreno. La Corporación acuerda por unanimidad que se estudie dicho asunto y la conveniencia de comprometerse a abrir en su día dicha calle.

AVENIDA DE EXTREMADURA = Igualmente propone el Señor Presidente que se procede al estudio de la apertura de una Avenida denominada de Extremadura, que prolongando la mencionada Avenida actual se extiende en dirección a Peloche por terrenos de la Dehesa Boyal. La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta.

PLANES APROVECHAMIENTO DEHESA S NAVAS = También propone el Señor Presidente, la necesidad y conveniencia de que se efectúe un estudio sobre los aprovechamientos de las juntas rústicas de este Ayuntamiento DEHESA BOYAL S NAVAS. La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta.

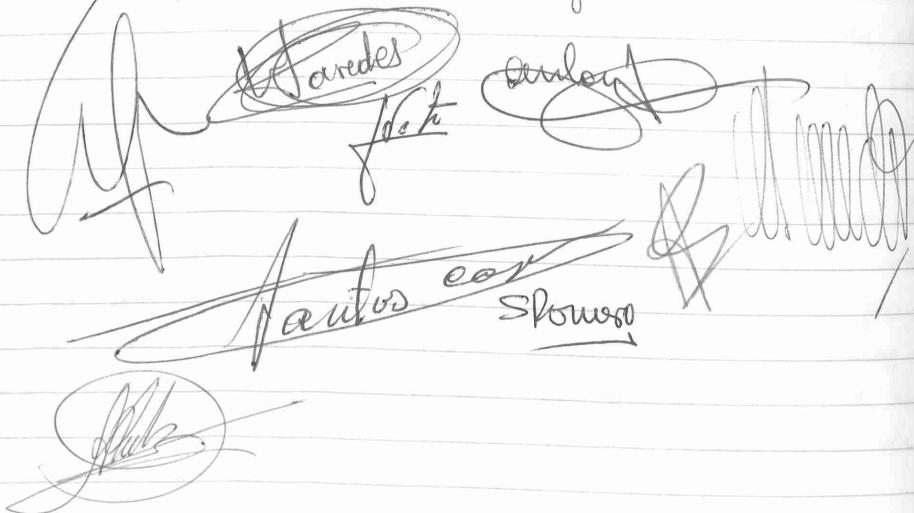
A continuación propone la Presidencia se declare de urgencia los puntos APARCAMIENTO COCHE FUNEBRE S BACHES EN EL CAMINO DE CONSOLACION. La Corporación por unanimidad acuerda darles ese carácter y pasan a adoptar los siguientes acuerdos:

APARCAMIENTO COCHE FUNEBRE = Informa

la presidencia que sería conveniente reservar un aparcamiento para el coche párbole ante la puerta de la Iglesia, evitando de esta manera, que dicho coche al efectuar sus servicios se encuentre con que no tiene sitio donde aparcar en numerosas ocasiones. La Corporación por unanimidad acuerda que así se ejecute.

BACHES CAMINO DE CONSOLACION: Igualmente informa el Señor Presidente que se están produciendo numerosos y profundos baches en el Camino de Consolación, estimando necesario para evitar que estos vayan aumentando de tamaño que se envíe personal que proceda a la reparación de los actualmente existentes.

Si no siendo ésto el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se dió por terminado el acto riende las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de que como Secretario, certifico.

  
Márquez  
Añorlán  
F. Gutiérrez  
Gutiérrez  
S. Ponce

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA  
28 DE AGOSTO DE 1.979.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díez

Don Saturnino Romero Chacón

Don Alberto Rocha Bonilla

Don Fernando Díaz Muñoz

Don Andrés Alcázar Barba

Don Santos Casas Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Franco

CENTRAL

NUCLEAR: Dá cuenta el Señor Alcalde detalladamente de la situación creada por la promulgación del Decreto dígo por la autorización de construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros por parte de la Dirección General de Energía, que promovió la celebración de una Asamblea en el salón de actos de Villanueva de la Serena a la que asistieron veintiseis alcaldes extremeños y un extenso número de Asociaciones de todo tipo cuya decisión principal fué empezar desde aquel momento una Asamblea Permanente o encierro dentro del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para presionar al gobierno y coordinar otras acciones que pudieran organizarse. La Corporación ante este informe acuerda por unanimidad apoyar con toda decisión al encierro iniciado y cuantos actos de él se deriven hasta tanto por el Gobierno se cumple la orden de autorización de la Central y una

En la villa de Herrera del Duque siendo las veintidós horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales asistidos al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, que constituyen el Pleno del Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y para la cual habían sido citados.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, siendo la hora expresada, de su orden, yo, el Secretario, leí el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Señor Alcalde manifestó que tomó justificando su ausencia los Señores Concejales Redes Sama y Gallego Bannuebs.

vez conseguido este objetivo hacer contrapunto de construcción de pantanos en Guadarranque, Las Hoces y Guadaleman.

ABASTECIMIENTO DE AGUAS = Dadas las dificultades que se están atravesando en cuanto se refiere al suministro de agua por averías en las instalaciones y otros razones, la Diputación por unanimidad acuerda que se sobreite de la Exma Diputación Provincial, la construcción de las obras necesarias tendentes a independizar el servicio del vecino pueblo de Castiblanco, construyendo una nueva captación y una conducción paralela a la que actualmente existe, pero exclusivamente para el servicio de Herrera del Duque.

CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO LOCAL = Toma de inmediato la palabra el Señor Alcalde-Presidente, dando cuenta a los asistentes de que, con fecha 27 de julio último, se formalizó entre el M.O.P.U., a través de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo y la Exma Diputación Provincial, un convenio para la financiación y gestión del planeamiento local, toda vez que, aquél Departamento, a través de la Dirección General mencionada, tiene atribuidas las funciones de definición y programación de la política del suelo y ordenación urbana y, específicamente, la cooperación con las entidades urbanísticas centrales, regionales, provinciales, locales y especiales, así como las relaciones con los órganos de la Administración Central y local, cuyas actuaciones inciden en el urbanismo. Funciones expresamente conferidas por la vigente Ley del Suelo, texto reglado el 2 de Abril de 1976 y por el Real Decreto 930/79 de 14 de Abril, por el que se estructura el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La Ley del Suelo otorga a los Ayuntamientos la principal responsabilidad en la redacción y tramitación del planeamiento urbanístico. Así, y en lo referente al planeamiento municipal, el artículo 31, establece de forma clara, que los Planes Municipales, serán formulados por los Ayuntamientos, si bien prevé casos en que, porque los Ayuntamientos

o soliciten, o porque incumplan seriamente sus obligaciones, pueden intervenir las Diputaciones, las Comisiones Provinciales de Urbanismo o el M.O.P.U. o, en su caso, los Entes Plurautonómicos que tienen conjuntas competencias urbanísticas.

La Diputación ha sido consciente de que, los Ayuntamientos, salvo excepciones mínimas, no disponen de los equipos adecuados preferiblemente como parte permanente de sus estructuras técnico-administrativas por lo que se ha estimado la solución más idónea el que sea el ente Provincial quien, al suscribir el convenio realizará la tramitación, dirección y fiscalización, así como colaborará en la financiación.

En la programación efectuada para la primera anualidad del convenio, se ha incluido a nuestro Ayuntamiento, donde si así lo aprueba el Pleno Municipal, se llevará a cabo un trabajo que tiene por objeto la confección de normas subsidiarias de aplicación en esta localidad, por un importe de pesetas 570.000, siendo de resaltar que, la Diputación, queda al margen de la financiación, que se realizará íntegramente con cargo al convenio, o, lo que es lo mismo, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a la Exma Diputación Provincial de Badajoz.

No es necesario el buscar argumentaciones a favor de esta propuesta que, de aceptarse, redundaría muy favorablemente en los intereses locales y, específicamente, en su vertiente urbanística.

Tras amplia deliberación y por unanimidad, con el quorum del artículo 203 de la Ley de Régimen Local, esto es dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta, se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMEROS:** La Diputación, una vez conocido el convenio entre el M.O.P.U. y la Exma Diputación Provincial para la financiación y gestión del planeamiento urbanístico y visto que, en su anexo 3º, estimación de trabajo de planeamiento a realizar en la primera anua-

lidad, figura incluido el trabajo denominado confección de normas subsidiarias de aplicación por un importe de 570.000 pesetas pesta en total conformidad a la realización del mismo delegando tan ampliamente como en derecho sea menester y a este exclusivo fin en la Exma Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO: Se librára certificación literal de este acuerdo y será elevada, acompañada de atto escrito de la Alcaldía-Presidencia, al Ilmo Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial, para su constancia en el expediente y, todo ello, con la posible urgencia, para el cumplimiento del calendario aprobado que implica la contratación antes del dia 31 de octubre y la ejecución con anterioridad al 32 de diciembre del actual ejercicio.

PLANEAMIENTO LOCAL = Examinar la Corporación los trabajos realizados para la confección de Pachón de Habitantes, con la rección de Entidades de Población, acordándose por unanimidad su aprobación.

VENTA DE SOLARES: Dada cuenta del expediente instruido en virtud de acuerdo de esta Corporación adoptado por una unanimidad y con el quorum legal exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local para la enajenación en pública subasta de las siguientes parcelas destinadas a solares:

a) Un trozo de terreno de seiscientos cuarto metros cuadrados, situado al este del pueblo y que forma parte en la actualidad de la finca propiedad de este Ayuntamiento inventariada al número cinco, sin denominación especial, situada al nro Corral de Concejó y Cuartel de la Guardia Civil. Linda por todos los puntos con la finca de que procede, excepto por todos los puntos con la finca digo excepto por el Norte que lo hace con otra del vecino de esta villa Don Antonio Alcaíza Carrasco.

b) Un trozo de terreno de mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados, situado al este del pueblo y que forma parte en la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento inventariada al número cinco, sin deno-



minación especial situada al sur del Corral de Corcejo  
y Cuartel de la Guardia Civil. Linda dicho trozo por el Norte  
y Oeste con finca de la que procede y Sur y Este con  
la calle Avenida del Ejército y Cuartel de la Guardia Civil.

c) Trozo de terreno situado en la prolongación de  
la calle Ángel Domínguez de una extensión superficial de  
mil veinte metros cuadrados, situada al Norte del pueblo  
y que forma parte en la actualidad de la finca pro-  
pia de este Ayuntamiento inventariada al número cuatro  
denominada "EGIDO". Linda dicho trozo por todos los pun-  
tos cardinales con la finca de que procede.

d) Trozo de terreno situado al Este del anterior  
c), con una extensión superficial de tres mil veinticinco me-  
tros cuadrados, al Norte del pueblo, y que forma parte en  
la actualidad de la finca propia de este Ayuntamiento in-  
ventariada al número cuatro y denominada "EGIDO". Linda  
dicho trozo de terreno por todos sus puntos cardinales con  
terrenos de la finca de que procede,

e) Trozo de terreno dividido en cuatro man-  
zanas o bloques, situado al Oeste del pueblo, con una ex-  
tensión superficial total de ocho mil novecientos cincuenta  
y dos metros cuadrados y que forma parte en la actua-  
lidad de la finca propia de este Ayuntamiento inven-  
tiariada al número cuatro y denominada "EGIDO". Linda  
dicho trozo de terreno, con terrenos pertenecientes a la finca  
de que forma parte.

El importe que se obtenga de la venta  
de estos solares es indispensable para completar los in-  
gresos del presupuesto ordinario digo extraordinario, en la  
parte no subvencionada para la construcción de un Poli-  
deportivo, de un Centro de Bachillerato y de una Escuela  
de Formación Profesional, obras cuya realización es urgente  
por las necesidades que viene a satisfacer.

Del expediente tramitado y que se somete  
a la consideración de la Cámara, resulta:

1º: Que los solares que se pretende enajenar  
por medio de subasta, han sido tasados por el Arquitecto

Don Francisco Javier González Jiménez, de Don Benito (Badajoz) en un valor total de ONCE MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS.

2º: Que el Presupuesto Municipal Ordinario de ingresos del actual ejercicio importa TRECE MILLONES DOS CIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, por lo que la tasaión de los solares en cuestión, es superior al veinticinco por ciento del citado presupuesto.

3º: Que abierta información pública por término de quince días, por medio de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 173 correspondiente al 31 de julio pasado, y en el tablón de anuncios de estos Goss Comunitarios, no se ha formulado ninguna reclamación.

4º: Que los bienes a enajenar tienen la calificación jurídica "de propios", hallándose debidamente inscritos en el Registro de la propiedad y en el Inventario Municipal con dicha calificación.

Considerando, que por los razonamientos expuestos, procede solicitar del Ministerio de Administración Territorial la preceptiva autorización para llevar a cabo la proyectada enajenación, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1.950.

Considerando, que en la sustanciación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

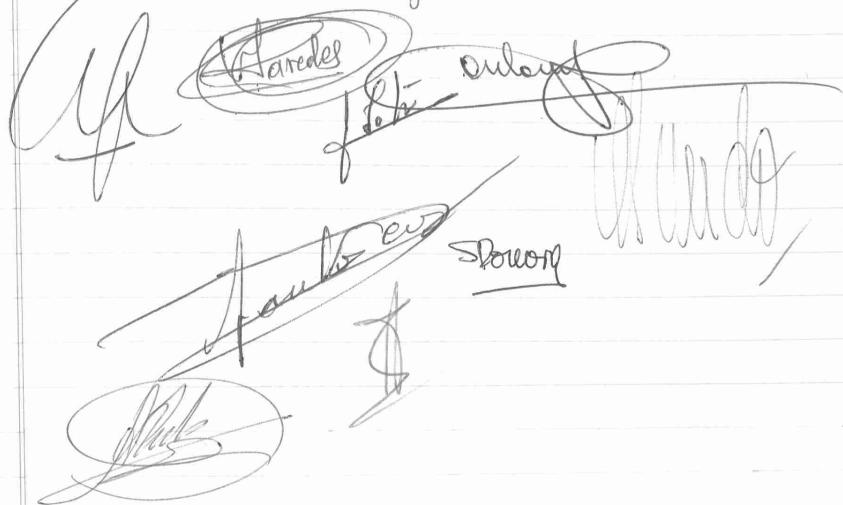
La Corporación por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Aprobar totalmente el expediente presentado para solicitar la preceptiva autorización del Ministerio de Administración Territorial para enajenar los solares cuya descripción constan en el mismo y en el presente acuerdo.

SEGUNDO: Que por la Alcaldía-Presidencia y por conducto reglamentario, se eleve al Ministerio de Administración Territorial, la correspondiente instancia acompañada de los documentos previstos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1.951, en súplica de que conceda su autorización para

ejecutar la enajenación acordada.

Y se manda oto el objeto de la convocato-  
ria por el Señor Presidente se declaró terminado el acto  
siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de  
que como Secretario, certifico.



A large block of handwritten signatures and initials, including "A. G.", "H. Arevalo", "J. S. Ortega", "Juan Vicente邵东", "M. J. P.", and "D. S.".

AVGUSTAMIE  
49  
DE - 12

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria  
correspondiente al 21 de septiembre no se celebro por  
falta de asuntos de que tratar.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE  
OCTUBRE DE 1979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Bries

Don Vicente Paredes Sáenz

Don Saturnino Romero Chacón

Don Santos Casas Muñoz

Don Fernando Rivas Muñoz

Don Ángel Gallego Bamiels

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Aranda

cado en ausencia los Concejales Señores Rocha Bonilla y Alcántara Barba.

INFORME DE LA ALCALDIA = El Señor Presidente informó ampliamente y detalladamente, a la Corporación, de todos los aspectos de la actividad municipal, pudiéndose destacar de dicho informe los siguientes puntos:

ABASTECIMIENTO DE AGUAS: Manifiesta el Señor Alcalde que los últimos contactos efectuados con el Señor Alcalde de Estiblánco nos permiten suponer que aquel Ayuntamiento está en la mejor disposición para procurar el buen funcionamiento del servicio de abastecimiento de aguas que hasta ahora ha experimentado anomalías debidas a las averías sufridas por los motores elevadores. Asimismo manifiesta que ha convenido con dicho Señor Alcalde que la aportación a satisfacer por este Ayuntamiento, para los gastos de dicho servicio, se reducirá en los sucesivos del setenta y ocho por ciento que se paga actualmente, al sesenta y cinco por ciento.

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veinte horas y treinta minutos del dia diez de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales asistidos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y para la cual han sido citados.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, siendo la hora expresada, de su orden y el Secretario, ley el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. La Presidencia manifiesta que han justificado en ausencia los Concejales Señores Rocha Bonilla y Alcántara Barba.



OBRAS: Seguidamente informa el Señor Alcalde sobre las obras que está realizando en la actualidad este Ayuntamiento, así como de las que se encuentran en fase de proyecto detallando particularmente las de Fuente del Horno, Refugio, Calle Nueva, Cementerio, Muro ajardinado, Parque infantil Camino al lado de la Balza y Pampa de Fuente, en Peñuelas, y Plaza de Toros, Calle del Moro, Almacén Esmeralda, Barruelo y Fuente de la Encalada en Herrera.

RESERVA: Seguidamente se regiere a las gestiones realizadas ante el ICONA con respecto a la Reserva Nacional de Casa de Cizara, informando detalladamente de cuanto a este punto concierne.

POLICIA MUNICIPAL: Igualmente da una detallada información de la actividad de la Guardia Municipal, con expresión de las denuncias juzgadas y sanciones impuestas por las infracciones cometidas tanto a las disposiciones de las Ordenanzas Municipales como a las de tráfico urbano y orden público en general.

ESTADO DE CUENTAS: Asimismo informa el Señor Alcalde del movimiento de los fondos municipales a partir de la constitución del actual Ayuntamiento hasta la fecha, deduciéndose de dicho informe que la situación económica de la Hacienda local es satisfactoria.

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1979: Se da cuenta del escrito circular de la Exma Diputación Provincial de fecha 4 de septiembre, relativo a la aprobación de la obra número 14 de carácter hidráulico en la ALDEA DE PELOCHE a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en referido circular, se adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º: Se pone aprobación de dijo a la obra número citado de carácter hidráulico en la ALDEA DE PELOCHE, y en consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar el veinte por ciento del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que

serán las mismas que paga el Banco de Crédito Local a expresa Corporación Provincial en la operación de crédito global que solicita dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1.980 y durante diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del veinte por ciento. Asimismo la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por cientos que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º: El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar los gastos de entretenimiento y aportación del servicio de abastecimiento de aguas, implantando las condiciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º Autorizar expresamente al Ilmo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento hará de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmna Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las aportaciones de obras que se vayan extendiendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la de simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento suficiente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que impone la autorización



local  
reditos  
la  
in  
ento  
y  
las  
pa-  
del  
lul  
re-  
is  
naci-  
am-  
or de  
de  
ser-  
utin-  
itan  
de-  
a  
di-  
en  
e  
adi-  
so-  
na  
de  
mento  
sola-  
Povin-  
ciale-  
án

del capital, dago principal, e intereses de la aportación municipal comprometida.

**PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE GUARDIAS MUNICIPALES** = Dada cuenta del expediente que se instuye para la provisión en propiedad de cuatro plazas, una de cabo de la Guardia Urbana, o Municipal y tres de guardias Municipales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento de treinta de junio de 1.979, para lo que está debidamente autorizado por la Agrupación temporal militar, la Corporación una vez vistas las Bases propuestas, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º: Proceder a la provisión en propiedad, por concurso-oposición libre de las plazas que se señalan en las Bases de la Convocatoria.

2º: Aprobar las siguientes BASES que han de negar la convocatoria de las plazas que figuraron en las mismas:

#### BASES

Para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento encuadradas en el Grupo Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clases Auxiliares de la Policía Municipal con mención a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones:

a) Una plaza de cabo de la Guardia Urbana mediante el sistema de selección entre el personal que desempeñe plaza en propiedad de Guardia Urbano de este Ayuntamiento mediante examen de aptitud.

b) Tres plazas de Guardia Urbana mediante el sistema de concurso oposición.

c) Una plaza de Guardia Urbano que dejará vacante el Guardia que acceda a la plaza de Cabo de la Guardia Urbana. En caso de no superar el examen el aspirante a Cabo será eliminado de entre los aprobados, el aspirante a Guardia que hubiere obtenido

menor puntuación. En caso de empate se eliminará al de menor edad.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con el sueldo de 146.160 pesetas, más las retribuciones complementarias o enajenes que procedan con arreglo a la legislación vigente, derecho a tiempos y los pagos extraordinarios.

#### SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos diez y ocho años sin exceder de treinta al término de admisión de solicitudes según el número 4 del artículo 99 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre.

De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del mismo Decreto y a los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se computará, digo compensaré el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

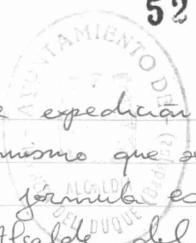
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incursa en causa de incompatibilidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de función pública.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

h) Tener una talla mínima de un metro sescientos milímetros.

TERCERA: SOLICITUDES: Los interesados en lo que deberán manifestar los interesados que reunen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda de la convocatoria, consignando la fecha y lugar



del nacimiento, domicilio, número y fecha de expedición del Documento Nacional de Identidad y anotación que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto se dirigirán al Señor Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento, y se presentarán con póliza de tres pesetas del Estado, y otra de la MUNPAZ de veinticinco pesetas, en el Registro General de esta Corporación en días y horas hábiles de oficinas, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de doscientas pesetas, serán sujetos por los aspirantes al presentar la instancia, haciéndose efectivas en la Depositaría de Fondos o por correo postal o telegráfico acompañando resguardo del mismo.

#### CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación a tener del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada.

#### QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Procurado Oficial, el representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Legislativa Provincial de Tráfico; el Secretario General de la Corporación;

92  
Secretario: Un funcionario administrativo de la Corporación.

Podrán designarse suplentes de los respectivos miembros que integran el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

#### SEXTA: DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN:

1º: Reconocimiento médico en Centro Sanitario que señale la Alcaldía.

2º: EXERCICIOS:

1º: Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

2º: Resolver una operación o problema elemental de aritmética.

3º: Redacción de un parte u oficio sobre incidencias del servicio.

4º: Derechos y obligaciones de cargo.

5º: ORAL:

1º: Respondrán a un tema alijo respondrán a las preguntas que se les formule sobre citaciones y notificaciones.

2º: Respondrán a un tema sobre el Código de la Circulación.

La prueba médica tendrá carácter eliminatorio.

Los ejercicios de calificación de modo que cada miembro del Tribunal otorgará de cero a diez puntos y la suma de estos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el resultado será la calificación obtenida.

El que no alcance una media de cinco puntos no podrá ser propuesto para su nombramiento.

El Tribunal, en armonía con las disposiciones vigentes calificará y elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía Presidente, en número que no exceda del de pl-



20 a favor de los concursantes que hubieran alcanzado mayor puntuación.

SEPTIMA: Se fijará, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, que no serán de haber transcurrido dos meses a partir del anuncio de la convocatoria, se anunciará con quince días de antelación como mínimo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

OCTAVA: Los concursantes propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas deberán aportar ante la Alcaldía hasta treinta días después de hecha la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria que son:

1º: Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2º: Certificación negativa del Registro Central de Periodos y Rebeldes.

3º: Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

4º: Declaración jurada de no hallarse encurso en causa de incapacidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por juzgádolos en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Diputación formulará a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren caída en el número de plazas convocadas a consecuencia de la regular anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los opositores nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin

2  
causas justificada, quedarán en la situación de cesante. En este caso la Presidencia de la Corporación promulgará una propuesta adicional a favor de quien merecieren ser aprobados.

Los presentes Bases, podrán ser impugnadas por los interesados durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezcan publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para lo no previsto en los presentes Bases se establecerá a lo previsto en el Reglamento de Oposiciones para el ingreso en la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

3º: Designar al funcionario Sra. Ángela Colerán Bosch para que actúe como Secretaria del Tribunal que ha de constituirse.

4º: Envíar anuncio de convocatoria al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando otro igual en el Tablón de Anuncios de estos Casos Consulares.

5º: Se facilita a la Alcaldía para que dicte las medidas convenientes en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ORDENANZAS FISCALES: Visto el expediente instruido para la imposición de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma regulada en el número 11 del artículo 15 de las Normas Provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local regentes a los ingresos municipales aprobadas por el Real Decreto número 3.250/176 de 30 de diciembre, así como las Ordenanzas y Tarifas por las que se ha de regir esta tasa, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la imposición de la misma, así como sus Ordenanzas y Tarifas, y que se continúe después la tramitación del expediente, según está prescrito por la legislación vigente.

ORDENANZAS FISCALES: Visto el expediente



instruido para la imposición del Impuesto Municipal sobre solares de acuerdo con lo previsto en la Base 24 de la ley 41/1.975, desarrollada provisionalmente al 57, ambos inclusive, de las Normas aprobadas por el Real Decreto 3.250/1.976 de 30 de diciembre y con las modificaciones introducidas por el Real Decreto - Ley 15/1.978 de 7 de junio, así como las Ordenanzas y Tarifas por las que se ha de regir este impuesto, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la imposición de esta exacción, así como sus Ordenanzas y Tarifas, y que se continúe después la tramitación del expediente, según está prescrito por la legislación vigente.

**ORDENANZAS FISCALES:** Visto el expediente instruido para la imposición del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, de acuerdo con lo previsto en la Base 24, dígo 27 de la ley 41/1.975, desarrollada provisionalmente en los artículos 87 al 98, ambos inclusive de las Normas aprobadas por el Real Decreto 3.250/1.976 de 30 de diciembre y con las modificaciones introducidas por el Real Decreto - Ley 15/1.978 de 7 de junio, así como las Ordenanzas y Tarifas por las que se ha de regir este Impuesto, la Corporación por unanimidad acuerda establecer dicho Impuesto, aprobando sus Ordenanzas y Tarifas, y que se continúe después la tramitación del expediente, según está prescrito por la legislación vigente.

**ORDENANZAS FISCALES:** Visto el expediente instruido para la modificación de las Tarifas de las siguientes Ordenanzas fiscales, vigentes en este Ayuntamiento:  
ordenanza número 1 = Expedición de documentos.  
ordenanza número 2 = Ocupación de terrenos.  
ordenanza número 3 = Industrias callejeras y ambulantes.  
ordenanza número 10 = Licencias urbanísticas  
ordenanza número 11 = Puestos en la vía pública.  
ordenanza número 12 = Elementos voladizos.  
ordenanza número 18 = Entrada de vehículos.  
ordenanza número 22 = Recogida de basuras.

ordenanza número 27: Apertura de establecimientos.

ordenanza número 29: Servicio de cementerio.

ordenanza número 34: Ocupación de terrenos con mesas, sillas, etc.

ordenanza número 35: Quioscos en la vía pública.

ordenanza número 36: Vigilancia especial.

ordenanza número 37: Servicio de alcantarillado.

ordenanza número 40: Tasa licencia auto-taxi.

La Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar las nuevas tarifas de los ordenanzas expresadas, y

SEGUNDO: Que se continúe la tramitación del expediente, según preceptúan las disposiciones vigentes.

Seguidamente la Presidencia propone a la Corporación se adopte acuerdo en los siguientes puntos que no se han incluido en el orden del día, pero que el considera de suma urgencia.

La Corporación acuerda por unanimidad declarar de urgencia dichos puntos y a continuación adopta en cada uno de ellos los siguientes acuerdos:

VENTA DE SOLARES: De orden de la Presidencia y el Secretario de lectura al escrito del Decreto de Servicio de Bienes y Servicios Locales de la Dirección General de Administración Local, relativo al expediente instruido por este Ayuntamiento, para solicitar autorización de enajenación de varias parcelas propiedad del mismo, destinadas a solares, en el que, según dicho escrito, ha de constar certificación en la que conste el acuerdo de completar el de 28 de agosto de 1.979, expresando la calida y linderos de cada uno de los solares en que se pretende dividir cada una de las parcelas citadas para su enajenación".

En su consecuencia la Corporación, por unanimidad, acuerda completar su acuerdo de 28 de Agosto de 1.979 expresando a continuación la calida y linderos de cada uno de los solares en que se pretende dividir cada una de las parcelas que figuran en el acuerdo mencionado:

Parcela a) Trozo de terreno de seiscientos cuarenta metros cuadrados al sitio Corral de Concejo y Cuartel de la Guardia Civil, que comprende los siguientes solares:



Solar número 1.- Linda por N y NE con solar número 2 que también pretende enajenarse; SE, con terrenos de la finca de que procede y O y SO, con terrenos de la misma finca. Tiene una extensión superficial de 170'51 metros cuadrados.

Solar número 2.- Linda por N y NE, con solares números 3 y 4 que también se pretende enajenar; SE, con terrenos de la finca de que procede; SO, con solar número uno que también se pretende enajenar y NO, con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135'82 metros cuadrados.

Solar número 3.- Linda, por NE con terrenos de la finca de que procede y Antonio Alcaízar Carrasco; SE, con terrenos de la finca de que procede; NO, con solar número cuatro, que también se pretende enajenar y SO, con solar número 2 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 179'88 metros cuadrados.

Solar número 4.- Linda, NE, con Antonio Alcaízar Carrasco; SE, con solar número 3 que también se pretende enajenar; SO, con solar número 2 que también se pretende enajenar y NO, con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 117'99 metros cuadrados.

Parcela b) Tramo de terreno de 1.897 metros cuadrados al sitio Corral de Enciso y Cuartel de la Guardia Civil, que comprende los siguientes solares:

Solar número 1.- Linda N, con edificio de este Ayuntamiento. S, con solares números 2 y 3 que también se pretenden enajenar. E, con Cuartel de la Guardia Civil y O, con Avenida del Ejército. Tiene una extensión superficial de 285 metros cuadrados.

Solar número 2.- Linda, N, con solar número 1 que también se pretende enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 3 que también se pretende enajenar y O, con Avenida del Ejército. Tiene una extensión superficial de 323,40 metros

28

cuadrados.

Solar número 3.- Linda, N, con solar número 1 que también se pretende enajenar y Cuartel de la Guardia Civil, S, terrenos de la finca de que procede; E, solar número 4 que también se pretende enajenar y O, con solar número 2 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 322,40 metros cuadrados.

Solar número 4.- Linda, N, Cuartel de la Guardia Civil; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 5 que también se pretende enajenar y O, con solar número 3 que también se pretende enajenar. De una extensión superficial de 322,40 metros cuadrados.

Solar número 5.- Linda N, Cuartel de la Guardia Civil; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 6 que también se pretende enajenar; y O, con solar número 4 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 322,40 metros cuadrados.

Solar número 6.- Linda, N, con Cuartel de la Guardia Civil, S, con terrenos de la finca de que procede; E, con terrenos de la finca de que procede y O, con solar número 5 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 322,40 metros cuadrados.

Parcela c) Trozo de terreno situado en la prolongación de la calle Angel Bañuelos y finca rústica de este Ayuntamiento denominada "Egido" de 1.020 metros cuadrados que comprende los siguientes solares:

Solar número 1: Linda N, con solares números 5 y 6 que también se pretenden enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con terrenos de la finca de que procede y O, con solar número 2 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 164 metros cuadrados.

Solar número 2: Linda N, solares números 6 y 7 que también se pretenden enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 1 que también se



pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar numero 3.- Linda N, con solar numero 2 que tambien se pretende enajenar y terrenos de la finca de que procede; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar numero 2 que tambien se pretende enajenar y O, con solar numero 4 que tambien se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar numero 4.- Linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar numero 3 que tambien se pretende enajenar y O, con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 160 metros cuadrados.

Solar numero 5.- Linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar numero 1 que tambien se pretende enajenar; E, con terrenos de la finca de que procede; y O, con solar numero 6 que tambien se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 148 metros cuadrados.

Solar numero 6.- Linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, solares numero 1 y 2 que tambien se pretenden enajenar; E, con solar numero 5 que tambien se pretende enajenar y O, con solar numero 7 que tambien se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 128 metros cuadrados.

Solar numero 7.- Linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solares numero 2 y 3 que tambien se pretenden enajenar y E, con solar numero 6 que tambien se pretende enajenar y O con terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 132 metros cuadrados.

Paseo d) Trozo de terreno situado en la prolongación de la calle Angel Barnebas, al sitio denominado "Egidio" con una extensión superficial de 3.024 metros cuadrados,

que comprende los siguientes solares:

Solar número 1 = Linda N, con terrenos de la finca de que procede; y solar número 15 que también se pretende enajenar y O, digo E, con solar número 2 que también se pretende enajenar y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 2 = Linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar número 16 que también se pretende enajenar; E, con solar número 3 que también se pretende enajenar y O, con solar número 1 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 3 = Linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar número 17 que también se pretende enajenar; E, solar número 4 que también se pretende enajenar y O, solar número 2 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 4 = Linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar número 18 que también se pretende enajenar; E, con solar número 5 que también se pretende enajenar y O, con solar número 3 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 5 = Linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar número 19 que también se pretende enajenar; E, con solar número 6 que también se pretende enajenar y O, con solar número 4 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 6 = Linda N, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar número 20 que también se pretende enajenar; E, solar número 7 que también se pretende enajenar y O, solar número 5 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.



Solar número 7 = Linda N. con terrenos de la finca de que procede; S, solar número 21 que también se pretende enajenar; E, solar número 8 que también se pretende enajenar y O con solar número 6 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 8 = Linda N y S, con terrenos de la finca de que procede; E, solar número 9 que también se pretende enajenar y O, solar número 7 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 9 = Linda N y S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 10 que también se pretende enajenar y O, con solar número 8 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 10 = Linda N y S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 11 que también se pretende enajenar y O, con solar número 9 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 11 = Linda N y S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 12 que también se pretende enajenar y O, con solar número 10 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 12 = Linda N y S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 13 que también se pretende enajenar y O con solar número 11 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 13 = Linda N y S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 14 que también se pretende enajenar y O, con solar número 12 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 14 = Linda N, S y E, con terrenos

nos de la finca de que procede; y O con solar número 13 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 15: Linda N, con solar número 1 que también se pretende enajenar; S y O, con terrenos de la finca de que procede y E, con solar número 16 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 16: Linda N, con solar número 2 que también se pretende enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 17 que también se pretende enajenar y O, con solar número 15 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 17: Linda N, con solar número 3 que también se pretende enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 18 que también se pretende enajenar y O, con solar número 16 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 18: Linda N, con solar número 4 que también se pretende enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 19 que también se pretende enajenar y O, con solar número 17 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 19: Linda N, con solar número 5 que también se pretende enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 20 que también se pretende enajenar y O, con solar número 18 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 20: Linda N, con solar número 6 que también se pretende enajenar; S, con terrenos de la finca de que procede; E, con solar número 21 que también se pretende enajenar y O, con solar número 19 que también se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 144 metros cuadrados.

Solar número 2 = Linda N, con solar número 7 que también se pretende enajenar; S y E; con terrenos de la finca de que procede y O, con solar número 20 que también se pretende enajenar.

Parcela e): Trozo de terreno de 8.952 metros cuadrados situado al sitio "Morro" de la finca propia de este Municipio "Ejido" que comprende los siguientes solares:

Solar número 1 = Linda N y O, con terrenos de la finca de que procede; S, con solar número 2 que también se pretende enajenar y E, con terrenos de la finca de que procede y Gregorio Prieto Barba. Tiene una extensión superficial de 235,75 metros cuadrados.

Solar número 2 = Linda N, con solar número 1 que también se pretende enajenar; S, solar número 3 que también se pretende enajenar; E, Gregorio Prieto Barba y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 3 = Linda N, con solar número 2 que también se pretende enajenar; S, solar número 4 que también se pretende enajenar; E, Gregorio Prieto Barba e Hipólito Lorenzo Rodríguez y O, con terrenos de la finca de que procede.

Solar número 4 = Linda N, con solar número 3 que también se pretende enajenar; S, con solar número 5 que también se pretende enajenar; E, Hipólito Lorenzo Rodríguez y O terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 5 = Linda N, con solar número 4 que también se pretende enajenar; S, con solar número 6 que también se pretende enajenar; E, Hipólito Lorenzo Rodríguez y José Antonio Ramírez Cianca y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 6 = Linda N, con solar número 5 que también se pretende enajenar; S, con solar número 7 que también se pretende enajenar; E, con Natalio Banco Ventas y José Antonio Ramírez Cianca y O, terrenos de la finca de

que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 7 = Linda N, con solar número 6 que tambien se pretende enajenar; S, con solar número 8 que tambien se pretende enajenar; E, Tomás Muñoz Calderón y Natalio Banco Ventas y O, terrenos de la finca de que forma parte. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 8 = Linda N, solar número 7 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 9 que tambien se pretende enajenar; E, Marcelino Baena Quijada y Tomás Muñoz Calderón y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 9 = Linda N, con solar número 8 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 10 que tambien se pretende enajenar; E, con Julian Serrano Flores y Tomás Muñoz Calderón y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 10 = Linda N, con solar número 9 que tambien se pretende enajenar; S, con solar número 11 que tambien se pretende enajenar y Esteban Muñoz Reyes; E, Julian Serrano Flores, Marcelino Baena Quijada y Esteban Muñoz Reyes y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 11 = Linda N, con solar número 10 que tambien se pretende enajenar y José Casasola Sans; S, solar número 12 que tambien se pretende enajenar; E, José Casasola Sans y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 12 = Linda N, con solar número 11 que tambien se pretende enajenar; S, con solar número 13 que tambien se pretende enajenar; E, Antonio Alcázar San y José Casasola Sans y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 13 = Linda N, solar número 12 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 14 que tambien se pretende enajenar; E, Alonso Cas Alcázar y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial



de 135 metros cuadrados.

Solar número 14 = Linda N, solar número 13 que tambien se pretende enajenar ; S, solar número 15 que tambien se pretende enajenar ; E, Telesforo Ramírez Galero y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 15 = Linda N, solar número 14 que tambien se pretende enajenar ; S, solar número 13 que tambien se pretende enajenar ; E, Pedro Alcántara Sans y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 16 = Linda N, solar número 15 que tambien se pretende enajenar ; S, solar número 17 que tambien se pretende enajenar ; E, Pablo Galero Benítez y Pedro Rubio Gallego y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 17 = Linda N, solar número 16 que tambien se pretende enajenar ; S, solar número 18 que tambien se pretende enajenar ; E, Pedro Rubio Gallego y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 18 = Linda N, solar número 17 que tambien se pretende enajenar ; S, solar número 19 que tambien se pretende enajenar ; E, Mariano García Velarde y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 19 = Linda N, solar número 13 que tambien se pretende enajenar ; S, solar número 20 que tambien se pretende enajenar ; E, Jaime Camarero Díaz y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 20 = Linda N, solar número 19 que tambien se pretende enajenar ; S, solar número 21 que tambien se pretende enajenar ; E, Paulino Muñoz Gómez y Peña Marchena Serrano y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 21 = Linda N, solar número 20 que

Tambien se pretende enajenar; S, solar numero 22 que tambien se pretende enajenar; E, Pedro Marchena Serrano y Julio Alcazar Sanabres y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extension superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 22 = Linda N, con solar numero 21 que tambien se pretende enajenar; S, con solar numero 23 que tambien se pretende enajenar; E, Julio Alcazar Sanabres y Fernando Molero Bravo y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extension superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 23 = Linda N, solar numero 22 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 24 que tambien se pretende enajenar; E, Fernando Molero Bravo y Leocadio Aliaga Goyio y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extension superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 24 = Linda N, solar numero 23 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 25 que tambien se pretende enajenar; E, Leocadio Aliaga Goyio y Santos Casas Munoz y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extension superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 25 = Linda N, solar numero 24 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 26 que tambien se pretende enajenar; E, Santos Casas Munoz y Alejandro Rodriguez Prieto y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extension superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 26 = Linda N, solar numero 25 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 27 que tambien se pretende enajenar; E, Santos Casas Munoz y Alejandro Rodriguez Prieto y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extension superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 27 = Linda N, solar numero 26 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 28 que tambien se pretende enajenar; E, Alejandro Romero Prieto y Pablo Rivas Gomez y O, terrenos de la finca de que procede.

Solar numero 28 = Linda N, solar numero 27 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 29 que tambien se



pretende enajenar; E, Vicente Barco Casco y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 29 = Linda N, solar numero 28 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 30 que tambien se pretende enajenar; E, Vicente Casco Barco, digo Vicente Barco Casco y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 30 = Linda N, solar numero 29 que tambien se pretende enajenar, S y O, terrenos de la finca de que procede y E, Vicente Barco Casco. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 31 = Linda N, y O, terrenos de la finca de que procede; S, solar numero 32 que tambien se pretende enajenar; E, Demetrio Barba Moraga. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 32 = Linda N, solar numero 31 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 33 que tambien se pretende enajenar; E, Rafael Muñoz Alderón y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 33 = Linda N, solar numero 32 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 34 que tambien se pretende enajenar; E, Rafael Muñoz Alderón y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 34 = Linda N, solar numero 33 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 35 que tambien se pretende enajenar; E, Antonio Rivas Rubio y O, terrenos de la finca de que procede.

Solar numero 35 = Linda N, solar numero 34 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 36 que tambien se pretende enajenar; E, Antonio Holguín Rodríguez y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 36 = Linda N, solar numero 35

que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 37 que tambien se pretende enajenar; E, Angel Ledesma Alba y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 37 = Linda N, solar numero 36 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 38 que tambien se pretende enajenar; E, Pablo Henra Martin y Vicente Munoz Calero y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 38 = Linda N, solar numero 37 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 39 que tambien se pretende enajenar; E, Vicente Munoz Calero y Alfonso Cano Carrasco y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 39 = Linda N, solar numero 38 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 40 que tambien se pretende enajenar; E, Alfonso Cano Carrasco y Francisco Calero Gómez y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 40 = Linda N, solar numero 39 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 41 que tambien se pretende enajenar; E, Francisco Calero Gómez y Antonio Cianca Bonilla y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 41 = Linda N, solar numero 40 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 42 que tambien se pretende enajenar; E, Julian Gutierrez Romero y Ricardo Dominguez Navares y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 42 = Linda N, solar numero 41 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 43 que tambien se pretende enajenar; E, Ricardo Dominguez Navares y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 43 = Linda N, solar numero 42 que tambien se pretende enajenar; S, terrenos de la finca de



que procede; E, Ondio Belán Muga y Juan Mayel Hugo y Juan Muga Mayil y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 183,75 metros cuadrados.

Solar número 44 = Linda N, E y O, terrenos de la finca de que procede; S, solar número 45 que tambien se pretende enajenar. Tiene una extensión superficial de 158,75 metros cuadrados.

Solar número 45 = Linda N, solar número 44 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 46 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 172,50 metros cuadrados.

Solar número 46 = Linda N, solar número 45 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 47 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 47 = Linda N, solar número 46 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 48 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 48 = Linda N, solar número 47 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 49 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 49 = Linda N, solar número 48 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 50 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

Solar número 50 = Linda N, solar número 49 que tambien se pretende enajenar; S, solar número 51 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extensión superficial de 135 metros cuadrados.

etros cuadrados.

Solar numero 51 = linda N, solar numero 50 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 52 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 52 = linda N, solar numero 51 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 53 que tambien se pretende enajenar. E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 53 = linda N, solar numero 52 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 54 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 54 = linda N, solar numero 53 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 55 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 55 = linda N, solar numero 54 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 56 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 56 = linda N, solar numero 55 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 57 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 57 = linda N, solar numero 56 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 58 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extencion superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 58 = linda N, solar numero 57 que



Tambien se pretende enajenar; S, solar numero 59 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extension superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 59 = Linda N, solar numero 58 que tambien se pretende enajenar; SE y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extension superficial de 172,50 metros cuadrados.

Solar numero 60 = Linda NE y O, terrenos de la finca de que procede; S, solar numero 61 que tambien se pretende enajenar. Tiene una extension superficial de 142,50 metros cuadrados.

Solar numero 61 = Linda N, solar numero 60 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 62 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extension superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 62 = Linda N, solar numero 61 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 63 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extension superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 63 = Linda N, solar numero 62 que tambien se pretende enajenar; S, solar numero 64 que tambien se pretende enajenar; E y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extension superficial de 135 metros cuadrados.

Solar numero 64 = Linda N, solar numero 63 que tambien se pretende enajenar; SE y O, terrenos de la finca de que procede. Tiene una extension superficial de 142,50 metros cuadrados.

BIENES EUSTAQUIO CALDERON GARCIA= Por el Señor Presidente se expone la situación del vecino de esta villa Eustaquio Calderon Garcia, internado en el Hospital psiquiatrico de Mérida, así como la de sus bienes radicantes en este término, rende de opinión de la necesidad de que se proceda a su venta para constituir un fondo a su ga-

83  
cor que atienda a sus necesidades. La Corporación, animada por el único motivo de ser útil en los casos de necesidad como éste acuerda por unanimidad facultar al Señor Alcalde para que dentro de la competencia municipal tome las decisiones que más favorecan a este vecino.

BECAS = Seguidamente, el Señor Presidente, manifiesta que sería conveniente, tanto en beneficio de la enseñanza local como en el de los alumnos más necesitados, establecer diez becas para B.U.P. y otros diez para la Escuela de Formación Profesional, el importe de las cuales, se satisfaría de lo que corresponde a los miembros de la Corporación por remuneraciones. La Corporación por unanimidad acuerda establecer dichas becas y que a continuación se regule la forma de adjudicación, importe, etc.

#### RESIDENCIA ALUMNOS ESCUELA FORMACION PROFESIONAL

EN ESCUELA-HOGAR = Igualmente informa el Sr. Alcalde, de la necesidad de facilitar residencia a diez y seis alumnos de la escuela de Formación Profesional, para asistir a dichos cursos. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad facultar al Señor Alcalde para que haga gestiones encaminadas a conseguir que dichos alumnos residan en la Escuela-Hogar, y caso de no ser posible, gestione asimismo su residencia en otro lugar.

APROVECHAMIENTO DE LA DEhesa = Se trata a continuación de la forma de efectuar los aprovechamientos de la Dehesa Boyal que debido a lo avanzado de la temporada es de carácter urgentísimo, y desde luego incompatible con el sistema de subasta u otro medio que demore más el comienzo de dichos aprovechamientos. Por tanto la Corporación por unanimidad acuerda efectuar dichos aprovechamientos con arreglo a las siguientes bases:

Explotación del aprovechamiento tanto ganaderos como agrícola para aquellos agricultores que se lo hagan ellos mismos o agrupados en pequeñas asociaciones o cooperativas.

El precio de la explotación o aprovechamiento consistirá en una tasa por cabeza de ganado lanar y ca-



brio de TRES CIENTAS PESETAS anuales y por ganado  
caballar y vacuno de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS  
por cabeza. El pago será anual y solamente en caso  
de muerte del ganado podrá solicitarse una reducción  
en el importe de la cuota o tasa. El pago se hará  
en dos plazos del cincuenta por ciento del importe total,  
uno en San Miguel al empezar el aprovechamiento y  
el otro también en San Miguel pero al final del mismo.  
Se entiende por cabeza, la madre y la cría hasta  
el momento del destete. Las crías que queden en la  
finca una vez destetadas pagarán cien pesetas hasta el  
próximo San Miguel.

Se autoriza a hacer majadas estables dentro de la finca, autorización provisional que durará hasta que la finca disponga de estables. Es obligatorio que el ganado permanezca en la finca desde primero de Marzo hasta San Miguel.

El ganado autorizado a este aprovechamiento será marcado y numerado a su entrada en la finca, por el Ayuntamiento, que a su vez distribuirá el ganado en los distintos lotes.

Sanciones: Los ganaderos que no respetaran estas bases serán multados con MIL PESETAS POR CABEZA en ganado brien y cabrio y CINCO MIL PESETAS en ganado caballar y vacuno. La reincidencia elevará la multa en un cien por cien y a la tercera vez que reincida se le retirará la licencia de aprovechamiento.

LABOR: Será repartida entre labradores que la hagan con medios propios ya sean animales o mecánicos. La explotación tiene que ser directa por los beneficiarios sin que pueda emplearse mano de obra ajena. El beneficiario podrá hacer uso de maquinaria agrícola ajنبela.

La adjudicación de estas labores es personal e intransferible, no se puede vender, arrendar ni hacer donación de ella.

No podrán ser beneficiarios de estas labores los jubilados ni los labradores que sean propietarios de más de cincuenta hectáreas de terreno.

Los precios los señalará anualmente este Ayuntamiento y los expondrá con tiempo suficiente para conocimiento de los beneficiarios.

Se saca de las mises solo se hará cuando el Ayuntamiento lo autorice, oída la Comisión de Agricultura castigando a los infractores con multas de 1.000, 2.000 ó 5.000 pesetas por primera, segunda y tercera vez respectivamente.

**PARQUE INFANTIL** = La Presidencia expone la conveniencia de trasladar el parque infantil, dejando libre el solar para en su día proceder a la construcción de un Mercado. La Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

**BAJA DEL CONCEJAL DON ANDRES ALCAZAR BARBA** = Se da lectura al escrito presentado por el Concejal Don Andrés Alcázar Barba del P.S.O.E. solicitando la baja como tal Concejal por haber sido nombrado Proesor de Educación General Básica en la región catalana, donde tiene que tomar posesión en breve plazo. La Corporación por unanimidad acuerda aceptar la dimisión y que se continúe la tramitación, dando cuenta a la Junta del Censo Electoral para que proceda a extender la correspondiente credencial al jefe del candidato que le siga en la lista del Partido a que pertenece.

**SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS** = Seguidamente se da lectura al pliego de condiciones para proceder a la contratación por concurso del servicio de recogida de basuras acordándose por unanimidad su aprobación y que se continúe la tramitación del expediente.

**ORDENANZAS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO** = Dada cuenta por integra lectura del proyecto de Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno para el régimen de este Municipio, redactadas por la Comisión Informativa Municipal, la Corporación quedó enterada y por unanimidad acordó, con apoyo en el artículo 121 h) de la Ley de Régimen Local, aprobar

64

el abordado proyecto en los términos en que aparece redactado, y que se prosigan los demás trámites legales con vistas a la ejecutoriedad de las citadas Ordenanzas.

Si no siendo éste el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se dió por terminado el acto siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de que como Secretario, certifico.

The image shows several handwritten signatures and initials of the members of the Constituent Assembly. At the top left is a large signature of 'A.R.'. To its right is a circle containing 'Torredel'. Below 'Torredel' is a signature of 'F. J. C.' and next to it is a circle containing 'Cubero'. In the center, there is a signature of 'J. M. D.' and below it is a circle containing 'Domingo'. To the left of 'Domingo' is a signature of 'J. C. G.' and below it is a circle containing 'Gutiérrez'.

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria que debía celebrarse el 17 de octubre no pudo celebrarse por no haber asuntos de que tratar.

30

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13  
DE NOVIEMBRE DE 1979

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bailla

Don Antonio García Ruiz

Don Vicente Paredes Sans

Don Saturnino Romero Chacón

Don Santos Casas Muñoz

Don Fernando Pérez Muñoz

Don Santos Casas Muñoz aliso

Don Angel Gallego Barnabés

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Angel Sánchez Franda

En la villa de Herreñuelo de Duque, siendo las diez y nueve horas del día trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estos casas consistoriales los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Siendo la hora expresada de las diez y nueve horas se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad exceptuando el párrafo que consta en el acuerdo de aprovechamientos de labor en lahesa Oroyal que dice: "Será repartida entre labradores que la hagan con medios propios ya sean animales o mecánicos. La explotación tiene que ser directa por los beneficiarios sin que pueda emplearse mano de obra ajena. El beneficiario podrá hacer uso de maquinaria agrícola alquilada", por existir, seguramente por defecto de redacción una contradicción ya que en el primer punto se exigen que los medios ya animales ya mecánicos sean propios y en el último punto se autoriza a alquilar los medios mecánicos. Por ello la Corporación acuerda suprimir este punto y que se estudie detenidamente para darle una nueva redacción que será sometida a la Corporación en la próxima sesión que celebre.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CREDITOS = Dada lectura del expediente de suplementos de créditos que afecta al Presupuesto Ordinario de 1979 haciendo aplicación del exceso de ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente y de las

bajos en las partidas de gastos con excesiva consignación propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo al informe examinado por la Secretaría Intervención, y desvirtuado ampliamente cada una de las partidas consignadas, se hallan conforme y ajustados su tramitación a los preceptos legales rigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio la Diputación acuerda por unanimidad aprobar los suplementos de créditos presentados por la Comisión de Hacienda, en la suma total de dos millones trescientas ochenta y una mil trescientas cinco pesetas mediante aplicación de los mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto corriente y las bajas en las partidas de gastos del mismo presupuesto con consignación excesiva y consideran firme y definitivo este acuerdo, si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulen reclamaciones ni se reciben sugerencias por la superioridad.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se dio por terminado el acto siendo las veintiuna horas de que como Secretario certifico.

The image shows several handwritten signatures and initials in ink. At the top center, there is a circular scribble containing the word 'Laredo'. To the left of this, there is a large, flowing signature that appears to begin with 'A' or 'R'. To the right, there is another circular scribble containing the word 'Ceballos'. Below these, there is a large, stylized signature that includes the words 'Faito cosa' and 'Showor'. To the right of this, there is a smaller, wavy signature. The entire set of markings is placed over a large, horizontal, sweeping signature that spans most of the width of the page.

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria que debía celebrarse el día 23 de noviembre no pudo celebrarse por falta de asuntos de que tratar.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA  
19 DE OCTUBRE DE 1.979.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díez

Don Vicente Paredes Sans

Don Saturnino Romero Chacón

Don Ángel Gallego Bannuelos

Don Fernando Ríos Muñoz

Don Santos Casas Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Manche

En la villa de Henera del Duque, siendo las diez y ocho horas y treinta minutos del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales asistidos al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

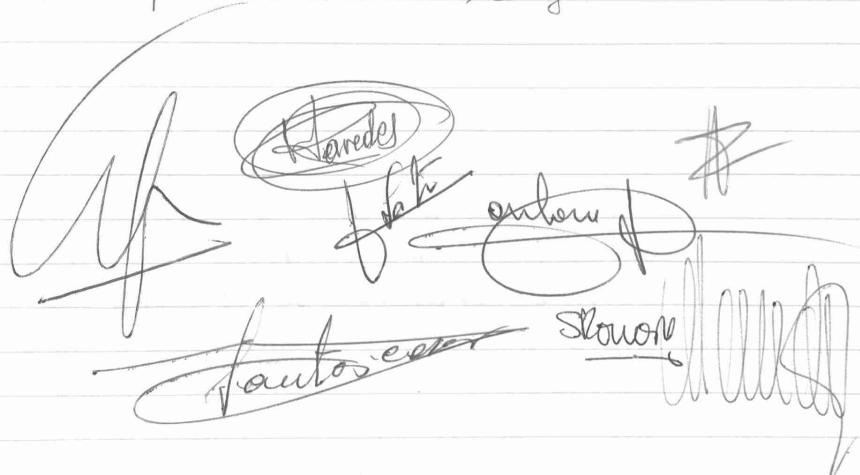
Siendo la hora expresada de las diez y ocho y treinta minutos, por el Señor Presidente se declaró abierto el acto manifestando que su fin era el de dar posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento al candidato por el P.S.O.E.

66  
ESTAMPA D  
DUQUE  
DON ANGEL GIL CARPIO, por renuncia del tambien  
concejal DON ANDRES ALCAZAR BABA en aplicacion de  
la disposicion 4º. 1º de la Ley 39/1.978 de 17 de  
julio sobre elecciones locales.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se  
dá lectura a la credencial expedida por la Junta Elec-  
toral de Zona de Herrera del Duque el veintimismo de  
Noviembre de mil novecientos setenta y nueve a favor  
de DON ANGEL GIL CARPIO y examinada por la Ge-  
neración dicha credencial y comprobada la personalidad del  
candidato la Ejecución por unanimidad acuerda la pose-  
sión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento en repre-  
sentación del P.S.O.E al mencionado candidato DON ANGEL  
GIL CARPIO, quien pesta juramento en forma legal.

Su nombre fue el objeto de la convocato-  
ria por el Señor Presidente y dió por terminado el  
acto siendo las diez y ocho horas de cincuenta mi-  
nutos de que como Secretario, certifico.

A  
11A  
l  
5 de  
S  
sis-  
l  
11-  
m  
la  
hs  
1  
cto  
ge  
o. E



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA  
18 DE DICIEMBRE DE 1.979

## SEÑORES ASISTENTES

## ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

## CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Ríos

Don Vicente Paredes Serna

Don Saturnino Romero Chacón

Don Ángel Gillego Bráñuelas

Don Fernando Díaz Muñoz

Don Santos Gaxi Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

Don Ángel Gil Gómez

## SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Manch

En la villa de Herrera del Duque  
siendo las diez y media horas del día  
diez y ocho de diciembre de mil nove-  
cientos setenta y nueve, se reunieron en es-  
tas Casas Consistoriales los señores Conceja-  
les asistidos al margen bajo la Presiden-  
cia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas  
Gil con el fin de celebrar sesión extraor-  
dinaria para la que habían sido citados

Siendo la hora expresada de las  
diez y media se abrió el acto que co-  
menció con la lectura del acta de la  
anterior que quedó aprobada por unanimi-  
dad, exceptuando el párrafo que consta

en el acuerdo de aprovechamientos de labor en la Dehesa Ba-  
yal que dice: "Será repartida entre labradores que la hagan  
con medios propios ya sean animales o mecánicos. La explota-  
ción tiene que ser directa por los beneficiarios sin que pueda  
emplearse mano de obra ajena. El beneficiario podrá hacer  
uso de maquinaria agrícola alquilada", por existir, segura-  
mente por defecto de redacción una contradicción ya que en el  
primer punto se exigen que los medios ya animales ya  
mecánicos sean propios y en el último punto se autori-  
za a alquilar los medios mecánicos. Por ello la Coopera-  
ción acuerda suprimir este punto y se establece determina-  
mente para darle una nueva redacción que será sometida  
a la Cooperación en la próxima sesión que celebre.

POSITO - El Señor Presidente manifiesta que ha incluido este punto  
en el orden del día porque estima que la cuantía de los  
préstamos que actualmente concede el Pósito agrícola son a to-  
das luces insuficientes dada el costo actual de la vida en to-  
dos los aspectos y las veinte mil pesetas como máximo a que

esta autorizado el Pósito no resuelven en la actualidad absolutamente nada a los agricultores que se vean necesitados de acudir a él. El Señor Secretario informa <sup>DE QUE</sup> en la actualidad este Pósito esté autorizado a conceder préstamos personales por un máximo de 20.000 pesetas, pero luego existe el préstamo prendario e hipotecario que asciende a 50.000 pesetas. De todas formas estima que se puede solicitar autorización del Pósito Central para aumentar estos límites. Igualmente informa que se puede solicitar del Pósito Central la concesión de un préstamo por un importe total igual al capital del Pósito a amortizar en cuatro años. Asimismo informa que la competencia para adoptar este acuerdo es de la Junta Administradora de los Fondos del Pósito, compuesta por las mismas personas que componen la Corporación, por lo que estima válido este acuerdo y procede que el mismo se transcriba al Libro de Actas de la Junta Administradora citada. En su consecuencia la Junta Administradora de los Fondos del Pósito Municipal de esta villa, acuerda por unanimidad:

PRIMERO = Solicitar del Pósito Central que se aumente el límite máximo de los préstamos personales que concede este Pósito a CIEN MIL PESETAS, sin perjuicio de respetar el precepto del Reglamento de Pósitos de atender en primer lugar a las solicitudes de préstamos de menor cuantía.

SEGUNDO = Solicitar del Pósito Central que se aumente el límite máximo dijo solicitar del Pósito Central, la concesión a este Pósito Municipal de un préstamo extraordinario por una cantidad igual al capital total que actualmente tiene el Pósito,

*A.J. B. J. J. S. Angel Vil*

TERCERO: Que se transcriba este acuerdo al libro de Actas de la Junta Administradora de los Fondos del Pórtico.

CAMBIO DE COMISIONES INFORMATIVAS = El Señor Presidente manifiesta que el transcurso del tiempo ha demostrado la conveniencia de regresar las Comisiones informativas de este Ayuntamiento para que resulten más eficaces en sus funciones. Por ello la Presidencia propone que en lo sucesivo las Comisiones informativas serán y estarán constituidas en la siguiente forma:

CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y ENSEÑANZAS = Don Vicente Paredes Sosa y Don Saturnino Romero Chacón, con las siguientes funciones y competencias: Cultura: Todo lo relacionado con este apartado, biblioteca, relaciones con la juventud, casa de cultura, vestigios históricos, organización de festivales, arte, etc. Deportes: Polideportivo, pesca, concursos deportivos, parques deportivos, competiciones y deportes navales. Festejos: Fiestas, jubileos, organización y ejecución. Enseñanzas: Profesional, párrocos, educación especial, educación permanente, tanto en su planificación, ejecución, vigilancia y conservación de edificios.

PARO = Don Vicente Paredes Gil y Don Gregorio Gil Peña, cuyas funciones y competencias serán: Regular empleo comunitario, adscribir trabajadores, vigilancia obres.

OBRAS MUNICIPALES Y PATRIMONIO URBANO = Don Santos Casas Muñoz y Don Fernando Díaz Muñoz, cuyas funciones y competencias serán: Planificación, vigilancia, ejecución de obras propias del Ayuntamiento. Compra y venta de material. Edificios y solares. Todo lo relacionado con el paro, subvenciones, relaciones con Sindicatos, P.P.O. y Cámara agrícola. Todo lo relacionado con los edificios del Ayuntamiento, regulación y conservación.

SANIDAD, BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES = Don Angel Gallego Bañuelos y Don Angel Gil Gómez, cuyas funciones y competencias serán: Todo lo relacionado con medicina, higiene, veterinaria y humana. Contro. Personal y actividades. Cuartel de Policía mortuoria. Centro Ingiénico sanitario de los

ESTAMPA  
68

establecimientos públicos y oficiales. Control de alimentación y venta ambulante. Padron de Beneficencia. Ayuda técnica e informativa a los acogidos y por acoger en las obras sociales.

#### FUNCIONARIOS, ORDEN PÚBLICO, POLICIA S

TRAFFICO = Don Antonio García Ríos y Don Juan Antonio Soto Bonilla cuyas funciones y competencias serán: Estructuración personal. Acomplimiento de servicios. Informes. Ordenes de trabajo. Control y vigilancia de junciones tanto internas como externas. Orden público. Circulación viana y todo lo relacionado con la Policía.

RESERVA, PATRIMONIO FORESTAL Y TURISMO = Don Angel Bellego Bañuelos y Don Vicente Paredes Sáns, cuyas facultades y competencias serán: Estructuración y funcionamiento de los cotos privados y públicos. Estudio y relaciones de la Reserva en particular. Defensa, vigilancia y programas del Patrimonio consorciado e igualmente del Patrimonio en tutela. Fomento del Turismo.

HACIENDA, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, INDUSTRIA Y COMERCIO = Don Fernando Ríos Muñoz y Don Alberto Rocha Bonilla, cuyas funciones y competencias serán: Presupuestos. Recursos económicos. Ordenanzas fiscales y sus tarifas. Contabilidad. Ingresos y pagos. Relaciones con particulares y organismos públicos y privados. Relaciones con los establecimientos industriales. Fomento de nuevas industrias.

URBANISMO, SERVICIOS PÚBLICOS = Don Juan Antonio Soto Bonilla y Don Antonio García Ríos cuyas funciones serán las siguientes: Urbanismo, todo lo relacionado con planteamiento urbano, alineaciones, trazado de calles, estética, clasificación del suelo. Vigilancia, control, planificación de servicios públicos, correos, telégrafos, teléfonos, alumbrado, aguas, alcantarillado, limpieza y recogida de basuras, etc. Obras particulares. Permisos. Control y vigilancia de las obras particulares. Occupación de la vía pública por obras. Planificación urbanística. Planificación del suelo. Zona urbana, rural, verde y zonas no edificables.

AGRICULTURA, PATRIMONIO Y GANADERIA = Don Angel

Gil Gómez y Don Gregorio Gil Peña, cuyas funciones y competencias serán: Conservación, explotación y planificación de la Dehesa. Borgo. Delimitación del suelo urbano y rural en combinación con la Comisión de Urbanismo. Ferias y mercados ganaderos. Fomento de las industrias agrarias en combinación con la Comisión de Industria. Relaciones con los ganaderos particulares y sus conexiones con la Hacienda Municipal. Relaciones con extensión agraria y demás organismos oficiales relacionados con la ganadería y la Agricultura.

El Señor Secretario informa que la sección tercera del capítulo II del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del título primero, regula la constitución de las Comisiones Informativas pidiendo al Señor Alcalde para proponer al Ayuntamiento pleno el número y denominación de las Comisiones y adscritas a cada una de ellas las concejales que hagan de formar procurando que todos participen en las mismas.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acordó aprobar la propuesta de constitución de las comisiones y sus competencias del Señor Presidente.

**MONUMENTOS HISTÓRICOS DE INTERÉS LOCAL** = La Presidencia manifiesta que existen en el Municipio varios edificios o construcciones que por su antigüedad y circunstancias merecen la máxima atención de la Corporación, para asegurar su conservación como testimonio material de parte de nuestra historia. Y teniendo en cuenta que dicha manifestación del Señor Alcalde Presidente, entra de lleno en la competencia que la Ley de Régimen Local señala al Ayuntamiento en su artículo 101 apartado j), la Corporación por unanimidad acuerda declarar como monumentos artísticos e históricos de interés local al Castillo Iglesia Parroquial, casa de Antonio Chacón Chacón, Curveto y Fuente de la Plaza de España, estilo romano y puente romano de Pebote, gestionando cuantas acciones vayan encaminadas a la protección y defensa de los mismos.

**URGENCIA** = El Señor Presidente manifiesta que existiendo materias que considera urgentes, que no han sido incluidas en el orden del día, propone que estas a efecto del artículo 222 del Reglamento



de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, sean declaradas de urgencia y se adopte acuerdo sobre las mismas. La Corporación por unanimidad declara y pasa a deliberar sobre los siguientes puntos que son considerados de urgencia:

**PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO** = Manifiesta el Señor Alcalde que es necesario confeccionar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio y algún extraordinario. El Señor Secretario informa sobre las normas aparecidas en el Boletín Oficial del Estado sobre presupuestos ordinarios, y la junta de confeccionar y aprobar los extraordinarios, acordándose por unanimidad que se lleven a efecto con la pronta posible.

**ANUNCIO CAZA** = Se pasa a deliberar seguidamente sobre esta materia, con la atención e interés que la misma despierta en todo momento en la Corporación. Se acuerda por unanimidad que este Ayuntamiento organice la cacería de Majadahonda que quede por dar este año y se ofrezca con preferencia a los Señores que se quedaron con la anterior y a ésta vaya unido un gancho gratuito.

El Concejal Señor Gallego sugiere la conveniencia de organizar un gancho para invitar a la Corporación Provincial como agradecimiento al interés que dicha Corporación se toma en cuantos asuntos relacionados con este Ayuntamiento y Comarca interviene. La Corporación por unanimidad acuerda así efectuarlo, facultando al Señor Gallego Bañuelos para que formule las invitaciones y cuantos trámites sean precisos para el feliz desarrollo de esta idea.

**GUARDIAS MUNICIPALES** = Por la Presidencia se da cuenta de que en su opinión existe error en la redacción del pliego de bases para convocar plazas vacantes de Guardias Municipales en cuanto se refiere a la edad de los aspirantes, al haberse seguido lo dispuesto en el artículo 99.4 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre, cuando en realidad debió haberse adoptado lo que dispone el 33 del mismo Real Decreto en su número 2 apartado b) ya que por no contar este Municipio con más de cinco mil habitantes no le corresponde tener Cuerpo

29

de Policía Municipal. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda que se modifique la base segunda, apartado b) que dirá "tener cumplidos diez y ocho años de edad y no exceder de aquella en que fallece menos de diez años para la jubilación pronta por edad, salvo los casos expresamente exceptuados en el título III del mencionado Real Decreto".

**TURISMO:** Manifiesta el Señor Alcalde que a pesar de haberse hablado tanto del turismo en nuestra zona se ha olvidado lo más importante que es gestionar que la misma sea declarada de interés turístico. El Señor Secretario informa que la materia viene regulada por la Ley 1971/1963, Decreto 4297/1.964 y Circular de 20 de Febrero de 1968, con las posteriores publicaciones sobre esta materia. La Corporación por unanimidad acuerda realizar un estudio detallado sobre esta materia con el fin de lograr un incremento en las actividades turísticas de nuestra zona, que tan bien detallado, se halla para una real promoción del turismo en la misma, sobre todo en cuanto a la zona denominada "ALTA SIBERIA" y que comprende la mancha forestal y los pantanos de García de Sola y Cijara.

**ARREGLO ACCESOS AL PUEBLO:** Da cuenta el Señor Alcalde que, como todos los Señores Concejales conocen, los dos accesos existentes al pueblo, por la Carretera de C-503, por las condiciones topográficas del terreno, son un constante peligro por su falta de visibilidad, por lo que en su opinión estima que deben ser adaptados de forma que en lo posible se suprima dicho peligro. La Corporación por unanimidad acuerda que se estudie la forma de llevar a cabo dicha reparación y efectuarla con la premura posible.

**FIESTA DEL ARBOL:** Da cuenta el Señor Presidente de la conveniencia de establecer la fiesta del árbol. La Corporación por unanimidad acuerda que se efectúe un detallado estudio sobre esta materia, sometiéndole una vez concretada la acción o participación en dicha fiesta del Ayuntamiento, a la Corporación que adoptará el acuerdo que estime más conveniente.

70  
AYUNTAMIENTO

VENTA DE SOLARES = Manifiesta el Señor Presidente que es de suma urgencia proceder a la venta en pública subasta de los solares a que se regiere el expediente iniciado por este Ayuntamiento y que se encuentra en la Dirección General de Administración Local. Informa el Señor Secretario del contenido del artículo 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, el 94 y siguientes del Reglamento de Bienes, la circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, el número 2 del artículo 431 y el apartado d) del artículo 695 ambos de la Ley de Régimen Local. No obstante la Corporación por unanimidad acuerda que se lleve a cabo la subasta de dichos solares en la forma de opción de compra incluyendo en el pliego de condiciones que ha de regir la subasta una que establezca que la venta realizada será nula a todos los efectos, caso de que por el Ministerio de Administración Territorial, no se autorizara a este Ayuntamiento para llevar a cabo la venta de los mencionados solares.

ORDENACION RURAL = De orden de la Presidencia, ya el Secretario ley el acuerdo de la sesión permanente de este Ayuntamiento que dice "ORDENACION RURAL = El Señor Presidente manifiesta que con frecuencia y especialmente de un tiempo a esta parte se viene formando importante opinión en esta localidad sobre la conveniencia de estudiar la posibilidad de promover un plan o proyecto de "ordenación rural" que podría afectar a este término municipal y a los colindantes. El Señor Secretario de la Corporación informa que la llamada Ordenación rural que está íntimamente relacionada con el Servicio Nacional de concentración parcelaria se rige fundamentalmente por el Decreto 11.1964 de 2 de enero y en cuanto al procedimiento por la instrucción de 29 de septiembre del mismo año así como por la Ley 54/1968 de 27 de julio. La iniciativa puede partir de este Ayuntamiento conforme prevé la precitada instrucción en su artículo 1º pero parece deseable establecer contacto con

la Comarca Agraria, Servicio de Extensión Agraria así como con los Ayuntamientos limítrofes ya que estos planes más que locales son de Comarcas o Zonas. Por su contenido y efecto que se definen en el artículo 1º del Decreto citado cual es el elevar el nivel de vida de la población agraria mediante la transformación integral de la zona y la concesión de estímulos adecuados para la mejora de las estructuras agrarias, sería altamente beneficiosa para nuestra Comarca.

Abierta deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad iniciar el estudio de una ordenación rural sometiéndolo en su día nuevamente a la Corporación.

CAMPING - De orden de la Presidencia, dí lectura del escrito del Consejero de Economía, Comercio y Turismo de la Junta Regional de Extremadura de 26 del pasado noviembre, informando a este Ayuntamiento sobre la posibilidad de establecer campings y disposiciones legales que regulan dicho establecimiento, incluyendo fotocopia de las normas, ofreciéndose por último para cuanto en esta materia pueda ser útil. La Corporación por unanimidad acuerda ofrecer dicho escrito un detallado estudio sobre la materia, sometiéndolo después al Pleno la documentación que sobre la misma haya formulado.

HOGAR DEL PENSIONISTA - Igualmente da cuenta el Señor Alcalde del acuerdo que se le ha hecho de establecer un HOGAR DEL PENSIONISTA en nuestro pueblo para lo que el Ayuntamiento tendrá que aportar el veinticinco por ciento del presupuesto y el solar necesario. La Corporación por unanimidad acuerda aceptar en principio, y realizar un estudio más detallado del asunto.

MERCADO Y PLAZA DE ABASTOS - Se delibera a continuación acerca de la conveniencia de la construcción de un Mercado en el lugar que ocupaba el Parque infantil y además trasladar el mercadillo que actualmente se celebra en la Plaza de España a dicho lugar. En este sentido puede aprovecharse el proyecto de mercado que tiene redactado este Ayuntamiento con las reglas que se estimen

6-  
mes  
k-  
De-  
de  
k-  
ve-  
or  
el  
del  
Re-  
un-  
de  
he

PINA =

pertinentes. La Corporación por unanimidad acuerda ejecutar un detenido estudio sobre la materia.

El Señor Presidente da cuenta de que el pasado ~~jueves~~ seis se celebró en las Oficinas del Servicio Provincial de IICONA en Badajoz, subasta para la enajenación de aprovechamiento de piñas en "Los Chopos" con una producción estimada de 30.000 Kilos, con un tipo de tasación de diez y nueve pesetas Kilo apilada en cargaderos y en Las Navas con una producción estimada de 26.000 Kilos y el mismo tipo de tasación.

A esta subasta asistió, designado por la Alcaldía el Concejal Señor Paredes Sosa, que presenció el acto, manifestando haber quedado desierta por falta de licitadores. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad gestionar la venta de dicho producto directamente por el Ayuntamiento.

INTERVENTOR = Manifiesta el Señor Alcalde, que según su opinión, sería conveniente que este Ayuntamiento dispusiese de un Interventor del Cuerpo Nacional por exigirlo así el mantante del presupuesto municipal ordinario y los extraordinarios que pudieran formularse, indicando la posibilidad de que dicho funcionario también pudiere ejercer en caso en los municipios limítrofes a los que también pudiera ser de gran utilidad, sugiriendo la posibilidad de proceder a una contratación directa de dicho funcionario. Solicitada información al Señor Secretario-Interventor, este manifiesta que ateniéndose exclusivamente al aspecto legal del asunto, sin dar opinión sobre la necesidad o no de dicho funcionario, que por su parte a él le favorecería enormemente ya que le descargaría de una importante parte de su trabajo y responsabilidad, la cuestión viene regulada por el capítulo 1º y artículos 71 y 72 del Real Decreto 3046/1.977 que establece la competencia de la Dirección General de Administración Local en cuanto se refiere a creación, clasificación, supresión y agrupación de plazas de los Cuerpos Nacionales. Por tanto, estima ilegal la contratación directa de dicho funcionario así como el pago



de los correspondientes labores. En resumen, podría solicitarse de dicha Dirección General de Administración Local la creación de la mencionada plaza en la plantilla de este Ayuntamiento, o por otra parte el establecimiento de una mancomunidad de Municipios para el sostenimiento de un funcionario común. La Corporación por unanimidad acuerda emprender gestiones para bien en una u otra forma, dotar de Interventor de los Cuentos Nacionales a este Ayuntamiento.

**REFORMATORIO** = Manifiesta el Señor Alcalde que existe la posibilidad del establecimiento de un reformatorio en nuestro pueblo. Despues de una amplia deliberación sobre el asunto la Corporación por unanimidad, acuerda recabar una información lo más amplia que sea posible para discernir sobre la conveniencia de aceptar dicho ofrecimiento, pesando las ventajas e inconvenientes del mismo.

**VENTA SOBRANTE DE LA VÍA PÚBLICA** = Se examina. Se examina el expediente, sobre venta de sobrantes de la vía pública al vecino de esta villa (Pelache) Don Francisco Serrano Gómez acordándose por unanimidad la conclusión del mismo lo más brevemente posible.

**PROYECTO MATADERO, FERIA DE GANADO Y BASCULA** = Se libera acerca de un encargo de redacción de un proyecto de matadero, feria de ganado y báscula, facultando al Señor Alcalde para que haga un estudio detallado sobre esta materia e incluso alguna pequeña inversión que quiere necesaria.

**CICLO CULTURAL** = Manifiesta el Señor Presidente la conveniencia e incluso recordad de que se organizaran actos culturales, que podrían efectuarse con carácter mensual así como establecer un premio que podría oscilar alrededor de los CIENTOS MIL PESETAS para premiar al mejor trabajo que se publicara en la prensa diaria o revistas, sobre las virtudes de nuestra tierra o que ensalzara las mismas. La Corporación por unanimidad, acuerda facultar al Señor Alcalde para que efectuando un estudio más detallado proponga a la Corporación concretamente la forma de llevarlo a



cabo.

ESCUDO

LOCAL = Manifiesta el Señor Presidente la necesidad de que nuestro pueblo cuente con el escudo heráldico municipal. La Corporación por unanimidad acuerda que se inicien las gestiones precisas para establecer el mencionado emblema.

LIBRO DE VISITAS

= Manifiesta la Presidencia la conveniencia de proceder a la apertura de un libro de visita donde dejen estampada su firma los personajes que visiten nuestro pueblo y que por una u otra causa sean merecedores de que se recuerde su visita con la constancia de su firma en dicho libro. La Corporación por unanimidad acuerda la apertura de dicho libro y que este, a iniciativa del Señor Alcalde se denominase "LIBRO BECERO".

INFORMES : CARRETERA N-430

= Concedida la palabra al concejal Señor Gallego Barnuelos, éste hace un detallado informe sobre las gestiones realizadas para procurar conseguir que la carretera N-430, denominada "autopista", en su tramo aún pendiente de construir sea trazada de la forma que más favorezca a nuestro pueblo. Manifiesta que el M.O.P.V. ha recibido informes a la Exma Diputación Provincial, proponiendo que dicha carretera, partiendo del Pantano de García de Sola guese a salir al Puerto de los Carreros. La Diputación solicitó se propusiera el asunto durante un mes para proceder al estudio sobre el terreno de la solución propuesta, informando a continuación de las soluciones posibles a su entender:

Que por la carretera de Peleche al Pantano viniere a bucear a Herrera del Duque, lo que parece muy difícil porque la carretera actualmente existente no se puede aprovechar y además el recorrido es más largo.

Siguiendo el Camino de la zincada de Don Antonio Gutierrez Abolgi y Valle de Consolación a bucear Herrera y Carretera de Fuentabada.

Descontar la solución por el Puerto de los Carreros por las mismas razones que la de la carretera de Peleche y otras de menor entidad.

er

por la junta de Granja Sevilla al bruse de  
Villarta, y

Por Valmayor y junta de Julio Molina.

de todos juntas la solución ultima se aborda  
rá en la próxima sesión que ha de celebrar la dipu-  
tación Provincial el día veintiuno de los corrientes.

AGUAS= A continuación por el mismo Señor Gallego Barnabés se  
informa a la Corporación del estado del servicio de abaste-  
cimiento de aguas manifestando que nuestro vecino Castil-  
blanco se ha negado a cualquier clase de entendimiento  
con Herrera, afirmando que la única solución posible es  
apartarse de dicho pueblo ya que no existe problema tec-  
nico ni de dinero y si exclusivamente de tiempo. Se-  
guidamente se estableció un correcto diálogo en el que ca-  
da concejal opinó sobre la mejor solución al problema del  
que se dedujeron positivas conclusiones para el futuro del  
servicio.

PARO= A continuación el Concejal Señor Paredes Sans, informó sobre  
el estado actual del paro manifestando que cree necesario  
que la Junta Municipal del paro se encargue de todo cuanto  
a este aspecto se regiere apuntando la idea de que  
dicha Junta se preocupe de buscar puestos de trabajo in-  
dependientes de los jardines de empleo comunitario, idea en la  
que abunda el Señor Presidente, manifestando que se está  
creando un ambiente de dependencia de las subvenciones  
de empleo comunitario, sin tener en cuenta que estos jardines  
tienen carácter de emergencia y que no se puede tener la  
creencia de que van a seguir concediéndose siempre, por  
lo que es imprescindible promover la creación de puestos de  
trabajo, para lo que este Ayuntamiento está dispuesto a  
colaborar con todas sus fuerzas y posibilidades.

ICONA= El Señor Alcalde manifiesta que este Ayuntamiento no pue-  
de permitir que como actualmente está sucediendo se pri-  
mosen los pinos, por lo que es imprescindible que se pro-  
ceda al aprovechamiento de esas maderas en la forma que  
sea posible. Asimismo manifiesta que en la parte de alta  
de Guadarrama de las cinco mil hectáreas existentes 3.000

están pobladas de jaras, por lo que habría que procurar que fueran repobladas de eucaliptos. El Señor Gallego Dávila manifiesta que el Ayuntamiento es consciente de que las repoblaciones y en general la explotación de los recursos de las juncas consorciadas y tuteladas por el Estado son deficitarias, pero que al no ser técnica esta Corporación en esas materias no puede concertar donde residen los gallos, por lo que apunta la idea de si a este Ayuntamiento no sería rentable contratar los servicios de un técnico prestal para estar constantemente informada sobre la actuación de la administración en dicha materia.

Sin siendo ésto el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se declaró terminado el acto riendo las veintidós horas y treinta minutos de que como Secretario, certifico.

The image shows several handwritten signatures and initials in ink. At the top left is a large signature that includes the name 'Haredel'. To its right is a smaller oval containing the word 'Serrano' with an arrow pointing to it from the text 'autor'. Below these are two more ovals: one containing 'Fito' and another containing 'autora'. At the bottom left is a signature that includes 'Angel' and 'fuentes con'. To the right of these is a large, stylized signature. The entire set of signatures is written over the bottom portion of the previous text block.

EP

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día veintimundo de diciembre no se celebró por faltas de asuntos de qué tratar.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE  
ENERO DE 1980.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díez

Don Vicente Paredes Sans

Don Santos Casas Muñoz

Don Alberto Rocha Bonilla

Don Fernando Díaz Muñoz

Don Saturnino Ramiro Chacón

Don Ángel Gil Gayo

Don Ángel Gallego Barnuels

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Aranda

En la villa de Henera del  
Angulo siendo las diecinueve horas del  
día dos de enero de mil novecientos o-  
chenta, se reunieron en estas Casas Consisto-  
riales los Señores Concejales asistidos al margen  
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don  
Alfredo Rivas Gil, con el fin de celebrar  
sesión extraordinaria, para la que habían  
sido citados. Siendo la hora expresada de  
las diecinueve, por la Presidencia, se inició  
el acto, leyéndose el acta de la sesión ante-  
rior que fue aprobada por unanimidad.

A continuación por la Presidencia  
pidió al Pleno que fuera incluido como  
asunto de urgencia los siguientes puntos; Positivo,



CARNAVALES E INVITACION DE CAZA. Despues de un cambio de impresiones por unanimidad el Pleno los consideró de urgencia, con lo cual pasaron a tratarse seguidamente.

POSITO = Por la Presidencia se hizo un estudio de las actividades de este Pósito expresando el concejal que el siente haciendo resaltar que sería conveniente que este Pósito pasara a ser en un dia Banca local, para potenciar los servicios de él, esta Presidencia considera insuficientes las cantidades que dispone, por lo cual propone un aumento anual de QUINIENTAS MIL PESETAS del Presupuesto Ordinario además de las que por ley llevan incrementadas.

Asimismo la Presidencia sometió al Pleno el aumento de la cantidad a prestar cuya cuantía debe elevarse a CIEN MIL PESETAS, con los anales requeridos por la Ley. Finalmente la Presidencia solicitó el asentimiento de este Pleno para solicitar un crédito extraordinario al Pósito Central por una cantidad equivalente a la que dispone el Pósito una vez incrementado con las quinientas mil pesetas más lo que por ley le corresponda en Presupuestos anteriores. Una vez aclarados algunas sugerencias y explicaciones de los concejales asistentes que forman este Pleno fué aprobada todas las puntos solicitados por la Presidencia, por unanimidad.

CARNAVALES = Concedida por la Presidencia la palabra al concejal Don Vicente Paredes Sama, éste manifestó al Pleno su deseo de que esta Corporación potencie las fiestas de los Carnavales para que con el tiempo y la ayuda de esta Corporación vuelvan a ser aquellas fiestas populares que tanto realizaron a esta villa.

Argumentó el citado concejal que esta Corporación debe velar por la cultura popular que en los ocho meses a pesar de sus esfuerzos no ha habido la labor que él cree necesaria. Propuso a esta Corporación que para incentivar los citados carnavales se establezcan unos premios

de 5.000 pesetas a la mejor Murgu, otro de 5.000 pesetas a la mejor estudiantina, otro de 3.000 pesetas al mejor conjunto de disgraces y otros dos de dos mil y mil pesetas para los mejor disgrasados individualmente.

Todo lo anteriormente pedido por la Presidencia que aprobado por unanimidad.

INVITACION DE CAZA - La Presidencia concedió la palabra al concejal Señor Gallego Barrios quien expuso: la conveniencia de que este Ayuntamiento invitase a la Corporación de la Diputación Provincial en Pleno a una batida en la Reserva propiedad de este Ayuntamiento. Argumentó el Señor Gallego que dada la distancia que nos separa de los centros de poder provinciales sería conveniente una política de acercamiento, entendimiento y conocimiento de la Siberia a la capital, según él reportaría grandes beneficios socioeconómicos, políticos y culturales. Este Pleno acordó facultar a los concejales que a su vez de diputado provincial para que por delegación de la Presidencia hiciera las invitaciones necesarias y todo cuanto necesitara para el buen éxito de esta invitación, poniéndole a su disposición la Presidencia todo el personal de esta Corporación más los que crea necesarios, facultándole asimismo la mancha a batir y el día en celebrar.

Después de un cambio de impresiones se acordó por unanimidad aprobar el año las batidas y facultar al Señor Gallego Barrios para su organización.

Seguidamente por la Presidencia se pase a explicar la acción de esta Corporación durante los ocho meses de su mandato, así como las cuentas cerradas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Estado de Caja cerrado a la fecha arrojaba las siguientes cantidades:

Dinero en el Banco Hispano Americano :

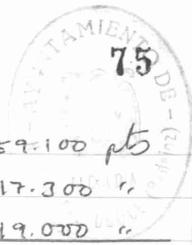
5.775.000 pt

en el Banco de Crédito Local de España :

2.273.000 "

en el Banco Central :

14.300 "



En el Monte de Piedral:

En Caja:

Agente de Badajoz:

59.100 pts

17.300 "

19.000 "

TOTAL ..... 8.155.700 "

Deductores:

Renta de Eucalyptos (ICONA):

907.000 "

Empleo Comunitario:

1.982.000 "

Policíptico:

2.500.000 "

3.500.000 "

TOTAL ..... 11.389.000 pts

En todas estas cantidades se ha prescindido de la unidad y la decena para hacerlas más comprensibles.

Las cantidades anteriores indicadas como deducidas se reparten de la siguiente manera:

Vehículos:

178.150 pts

Dehesa:

483.800 "

Pavimentación:

229.347 "

Multas plaza de toros:

2500 "

Multas cristales:

8.000 "

Multas buen gobierno:

500 "

Multas Tráfico

4.750 "

907.047 "

Comenta la Presidencia que a pesar de los temores digo temores que pasaron al ver el movimiento de obras y la actividad desplegada en todos los servicios por esta Corporación hemos llegado al final del año con un aumento en sus posibilidades de un 100 por 100 comparado con el momento que tomaran posesión. A pesar de que las obras y las reformas que seguidamente se explicarán han supuesto grandes desembolsos, durante estos ocho meses los ingresos de esta Corporación en conceptos extraordinarios fuera de sus presupuestos han consistido:

Empleo Comunitario:

16.300.000 pts

Obras de Cooperación:

2.999.000 "

Reputación:

600.000 "

Diputación (obras calles):

500.000 "

Casa :	811.000 pts
	62.000 "
	16.500 "
	52.500 "
ICONA :	487.285 "
Licencia obras y exacciones:	318.280 "
TOTAL .....	22.177.565 "

Mantante que enorgullece esta Corporación Agradece esta Corporación la colaboración prestada por todos sus miembros en la consecución de esta suma dinamaria y exhorta a los mismos a que acrecienten su esfuerzo para que el próximo fin de año (81) pueda verse incrementado.

los exacciones que durante este periodo de ocho meses han ascendido en los capitulos siguientes:

Autorización obras :	156.000 pts
Ocupación calles :	87.000 "
Exacciones municipales y multas:	75.250 "
TOTAL .....	318.250 "

Los gastos en obras ejecutadas en cada una de ellas es el siguiente:

Calle Moreo :	932.702 pts
Reboche :	1.900.458 "
Polidéportivo :	4.110.631 "
Grupo Escolar :	92.750 "
Banuelo :	482.038 "
Juegada Plaza :	141.640 "
Centro Higiene :	15.170 "
Tres Cruces :	26.500 "
Barreras :	27.440 "
Limpieza :	37.215 "
Almacén :	231.135 "
Plaza Toros :	717.206 "
Semana Cultural :	185.569 "
	8.905.454 "

En cuentas otras de la anterior Corporación



este Ayuntamiento ha hecho grants a todos los que le han presentado:

Julio António Ledesma Pacheco:

60.000 pts

Fernando Rivas Gil:

48.000 "

Bomberos:

22.500 "

Mutualidad Funcionarios:

2.000.000 "

TOTAL ..... 2.130.500 "

De estos cantidades la de Mutualidad no ha sido abonada todavía aunque un dinero están en el Banco de Crédito local de España, más alguna de pequeña importancia que no se ha anotado en este resumen, porque han sido del Presupuesto Ordinario.

Seguidamente pasa la Presidencia a informar sobre los acuerdos legislativos de los Plenos de los cuales se han hecho 26 acuerdos, 14 ya puestos en prácticas y 12 que están en trámites de ejecución. Entre los acuerdos ya ejecutados tenemos:

la transformación y estructuración del Ayuntamiento, cuyas obras todos ustedes conocen.

Reestructuración del personal, haciendo acoplar los funcionarios de tal manera que sin aumentar la plantilla han podido crearse siete plazas de guardias municipales que creemos que eran necesarias para el mantenimiento de buen gobierno de este Ayuntamiento.

Ordenanzas de policía y buen gobierno, las cuales regularán la convivencia ciudadana de esta villa y que sin explicación alguna esta Corporación no tenía.

En Urbanismo hemos afrontado los retallados de algunas calles, hemos planificado el casco del futuro pueblo, haciendo delimitado el terreno edificable en cuatro zonas: zona urbana propiamente dicha, zona industrial, zona ganadera, zona de recreo y ocio y por fin una zona de reserva urbana. En este capítulo hemos afrontado el problema de las viviendas sociales haciendo ofrecer al Mogn 50 viviendas para 50 moradores y cedéndolo a una empresa

de Madrid otra solar, en venta, con la obligación de construir otras 20 viviendas de tipo social. Hemos plenariamente la Avenida de Extremadura y las nuevas calles del Horro del Beceerro y Río Chico, plaza de las libertades y plaza de la Ciudad. Por un acuerdo del Ayuntamiento y Diputación y Estado en breve los arquitectos trazarán las normas subsidiarias de este casco más el de Pebache que cubrirán las necesidades del crecimiento urbano durante varios años hasta que por su desordenamiento sean cambiadas por Plan General.

Esta Corporación aprobó el cambio de los nombres de las calles en el sentido que desapareceran de ellas los nombres que recordaran nuestra Guerra Civil, devolviendo a las antiguas sus nombres primitivos y a las nuevas los nombres de personas de carácter relevante por sus hechos históricos y sociales de la región extremeña.

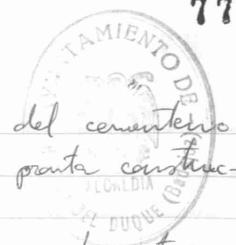
Reforma de Ordenanzas Fiscales. Se han adaptado las 45 Ordenanzas fiscales que este Ayuntamiento tenían en vigor con objeto de hacerlas que cumplan un fin más social y que se actualicen a las necesidades de hoy y con ello pretendemos sanear la Hacienda Municipal con espíritu de justicia distributiva.

Esta Corporación velando por la Cultura y la Historia local ha acordado declarar de interés histórico local los edificios siguientes:

Castillo, Iglesia, Casa de Conde y Pachá, Cementerio, Fuente de la Plaza y los restos romanos (Lápida generaria de Herrera y postes millares de Pebache).

En cuanto a Tráfico hemos puesto una red que creemos fluida y aunque lamentamos que a una minoría puede molestar el interés general há sido el que há prevalecido, marcando puntos de cebra, acotamientos de aparcamientos y espejos reflectores en los puntos peligrosos de las vías públicas. Sabemos que ésto todavía es poco y esperamos mejorarlo con el tiempo.

Otro de los acuerdos de esta Corporación es transformar el Parque Infantil de las Esmeraldas en solar para la Plaza del Mercadillo y Mercado de Abastos, trasladando los servicios



de este parque a dos nuevos lugares: Parque del cementerio ya construido y plaza de las Tintoreras de pronto construcción.

También se ha agrandado el plan urbanístico, la anchura mínima de las futuras calles, así como la altura de sus edificios.

En otro orden de cosas se ha comprado un coche marca Litoen por creerlo de necesidad tanto para los servicios de policía como los servicios administrativos, dado la amplitud de las juntas que tiene este Ayuntamiento.

En los acuerdos por el Pleno resta todavía poner en práctica los siguientes puntos:

Parada de cementales, ordenación rural, búsquedas al-  
tarroceras, recogida de basuras, éste en trámites de publica-  
ción en el Boletín Oficial de la Provincia, limitación del  
peso en las ríos públicos, cambio de parada de la cam-  
pillianera.

Se han aprobado en este periodo las ordenan-  
zas de policía y buen gobierno, el otolar a este Ayunta-  
miento de una plaza de Interventor para este Ayuntamien-  
to en unión de algunos más de la Comarca.

Hemos actualizado el inventario de los bienes  
agrícolas y urbanos de esta Gobernación.

En trámico se han señalizado con pasos de cebra  
las calles más peligrosas, se ha señalizado calles de direc-  
ción única y esperamos ir mejorando este servicio con  
el tiempo.

Se han hecho unas ordenanzas de aprovecha-  
mientos y actualizado de la Dehesa Boyal, habiéndose he-  
cho un control riguroso de los animales que en ella pas-  
tan, los cuales se han engaçado y numerados para evi-  
tar el pastoreo abusivo.

En el orden administrativo se ha acordado  
que los recibos de cobro y pago se hagan por duplicado  
y calco, para mejor control.

Se ha acordado últimamente nombrar un co-  
brador ejecutivo que se haga cargo de los moros.

Por último en el cuadro legislativo esta Corporación ha acordado la retirada de los permisos de conducir de los infractores de las ordenanzas de tráfico que una y otra vez reinciden.

En obras sociales y bien público en los ocho meses que lleva esta Corporación se han ejecutado los siguientes acuerdos:

1º: Se desarrolló una Semana Cultural de ambiente comunal que fue bastante aceptable, esperamos que en los próximos años podamos mejorarla.

2º: En otro orden de cosas hemos creado una Comisión de paro para que controle, vigile y estudie este grave problema, en dicha Comisión además de los vocales de este Ayuntamiento forman parte de ellas los sindicatos, cámaras agrarias y oficina de empleo. Podemos decir con orgullo que es un modelo de actuación.

3º: Se ha comprado el cementerio viejo de Perelche haciendo de su solar una plaza que ha embellecido la zona donde se encontraba.

4º: En este tiempo hemos hecho contacto de la plaza de toros por dos años renovables.

5º: En urbanismo hemos terminado la plaza de las Libertades donde se están ya levantando los edificios de escuela primaria y edificio del SUP.

En el régimen interno hemos abierto un buzón de la Alcaldía y se ha establecido una oficina de información a disposición ambos de toda persona que tenga emergencias o denuncias a esta Corporación.

En este capítulo nos queda por hacer los siguientes puntos aprobados:

Camping y hotel, mercadillo y plaza de abastos, local de las juventudes, quiosco del Morro, restringir las calles Encalada y Cantarranes. Estamos en trámites de conseguir un hogar del pensionista, una pena y báscula para ganado y estamos empesando a modelar el polígono industrial.

Este Ayuntamiento consciente de que el aspecto cultural es un factor primordial de todos los pueblos ha tomado

do los acuerdos de adherirse a la bandera de Extremadura pedir ubicación de una residencia de ancianos, abrir una Casa de la Cultura, estudiar la construcción de un ~~rej~~ rectorario en la Dehesa y ha establecido becas para los estudiantes de la finanza que por una u otra causa no hubieran podido estudiar en la Escuela de Formación Profesional.

En el fin de paliar la escasez de solares así como hacerlos más asequibles a las familias modestas, este Ayuntamiento ha acordado la venta de un número elevado de solares cuya tramitación está sola pendiente de la autorización de la Administración local.

En los ocho meses de nuestra administración nos hemos esforzado porque los bienes de este Ayuntamiento a pesar de la tutela del Estado reviertan su economía en el beneficio de esta comunidad, habiendo logrado gracias al Decreto de 27 de Abril la casa de la Reserva de las 90.000 pesetas que producía anualmente haya pasado este año a 1.200.000 pts que esperamos que en lo anterior se vean aumentados.

Nuestro esfuerzo con el contencioso de ICONA es conseguir que se cumplan todas las cláusulas de los convenios a la vez que se mejore esos montes de los cuales nos sentimos orgullosos pero que creemos deben reportar beneficios a esta comunidad.

Hemos pedido las cuentas de todos los años anteriores y esperamos hacerlos anualmente para que esta Corporación y municipio sepa lo que tiene lo que tiene, devienda y exija el cumplimiento social para que los conciertos fueran creados.

La riqueza acumulada durante tantos años debe emplear a rendir sus frutos tanto en el aspecto maderero, aprovechamiento de setas y piñas, aprovechamiento cinegético para de este manera cumplir los fines sociales que como toda propiedad comunal está obligado a rendir.

AGUAS: Su hacer historia del contencioso del agua pues ya con anterioridad se ha explicado por esta Ge-

porción, hemos llegado al acuerdo de suministrar independientemente de Castillejo, obras que se ejecutarán en breve plazo con un montante aproximado de 25.000.000 costeados por la Diputación, el paro comunista y este Ayuntamiento. Esperamos que para el mes de junio las obras estén terminadas y desaparezcan los problemas de suministro que tanto han angustiado a esta Corporación durante los 7 años anteriores.

La gestión que este Alcalde en calidad de tal y como diputado en unión del otro diputado Don Angel Bellego Bermúdez han llevado el sentir de esta comunidad a los entes provinciales haciendo conseguido de la Exma Diputación un premiyento de 3.000.000 de pesetas para un nuevo depósito de aguas en el barrio de Pebache, otros 5.000.000 pesetas para el arreglo y continuación de la mejora de la carretera de Pebache a Henera. De lo que nos sentimos orgullosos hoy el poder informar a esta Corporación es que la tan ansiada carretera 430 se haya informado favorablemente por los organismos provinciales para su construcción por los bolondrinos, punto de Consolación y salida al Bilbao.

Creemos que esta era la aspiración para acercar esta Comarca entre si y entre la capital de provincia.

En el orden de sanciones hemos puesto en práctica las ordenanzas tanto tiempo abandonadas, por cuestiones de interés común de la de ocupación de celles, tráigo, autorización de obras y redactar las ordenanzas de buen gobierno de esta comunidad que no existía, en breve una vez cumplidos los trámites reglamentarios serán expuestas al público.

#### CAPITULO DE OBRAS:

En los ocho meses de nuestra administración quisés después de la Reforma administrativa donde mayor logro hayamos conseguido es en las obras municipales gracias a los entes provinciales que para mitigar el grave problema del paro nos han adjudicado los diecisiete millones antes dichos. Con ellos hemos afrontado las siguientes obras:

1º: Arreglo de tuberías de abastecimiento de aguas de Cercos y Pilarillos, arreglo provisional y que en parte como los Charcos llevaba cinco años sin encontrar sus filtraciones, ya que al estar estas tuberías construidas con tubos de cemento sin presión en un futuro corto esta Corporación tendrá que hacer un esquema y cambiarlos por tubos de presión.

2º: Referentes a los servicios de enseñanza dada la precaria situación en que se encuentran parte de los locales, este Ayuntamiento ha hecho una escuela por considerarlo de urgentísima necesidad en los Tres Cruces, unido a las dos que ya existían y haciendo el cerramiento de ellas.

Igualmente ha hecho el cerramiento del Grupo Escolar Fray Juan de Henera y ha acondicionado en el antiguo edificio del Juzgado de la plaza para una escuela de E.G.B. y un aula para la escuela de Formación Profesional, hasta tanto sean terminadas las obras de ampliación del Fray Juan de Henera y esté terminado el edificio de la Escuela Profesional de una planta.

### 3º: Polideportivo:

Este Ayuntamiento consciente de los riesgos que corrían, pero ante el dilema de perder los nueve millones de subvenciones para el polideportivo, en el mes de junio decidió comenzar las obras al ritmo más acelerado posible, nos alegra poder decirles hoy a ustedes que el noventa por ciento del polideportivo está terminado y que nuestra ilusión será finalizarlo el 19 de abril, aniversario de nuestra toma de posesión.

4º: Otra de las obras acometidas por esta Corporación ha sido la reforma de la plaza de toros, habiéndose hecho en ella la siguiente transformación: Engranería, suministro de agua potable y aguas residuales, drenaje, detalle de lisa, gradenios, puerta de arriate, chigueres, servicios sanitarios, taquilla, sala de toreros y sala de máquinas por si alguna vez se dan festeos nocturnos.

EP

5º: Almacén: Hemos construido digo continuado hasta casi en total terminación las obras de los almacenes municipales acoplándoles para que a la vez sirvan de cocheras de bomberos, dotándole de los servicios de luz y agua, pavimentación del muelle y compartimentos estancos para la clasificación del material.

6º: Ayuntamiento: las obras de reforma de la casa municipal han consistido en remodelación del tejado, despacho de la Alcaldía, despacho de Secretaría, despacho de oficiales primero y segundo, cuartelillo de municipales, almacén, archivos, así como acondicionamiento del Salón de Actos.

7º: Calles: Se han procedido siguiendo la política de los anteriores Gobiernos a continuar el asfalto de las calles. En estos ocho meses hemos terminado la calle del Moro, las tres calles del Barruelo, las Pardinas, María Andúes, parte de la Virgen, Molino del Barruelo, las que rodean al parque infantil y estamos en estos momentos en la calle Lepanto. Esperamos que en breve plazo ese 10% de celles que aún faltan por asfaltar se haga.

8º: Parque forestal: Junto al polideportivo estamos construyendo un parque forestal de 56.000 m² en el espacio que hay entre el polideportivo y la future avenida de Extremadura. Su construcción está muy avanzada y esperamos poder mejorarla el 19 de abril. Este parque es nuestra intención que este poblado por plantas y riquezas flora de nuestras tierras.

9º: Parque infantil: Al haber acordado esta Corporación destinar el solar del antiguo parque infantil para plaza de abastos y mercadillo hemos construido una en el antiguo cementerio y otra en fase de construcción en la plaza de las libertades.

10º: Dehesa: En esta finca hemos continuado la labor anterior haciendo alambrado un quintal más y reforzando la existente. Se ha construido un abrevadero en la Cañada Primera y nos proponemos en el future terminar su cerramiento así como obtener de los abrevaderos



necesarios y estables para el mejor aprovechamiento de la  
z  
l  
j  
de  
al-  
de  
o-  
t  
z  
e-  
res-  
ra  
se-  
n  
e-  
m  
i-  
ni-  
bor.

11º: Susagols de la Plaza: Se ha acometido la reforma de este antiguo edificio para adaptarle a las necesidades de hoy, habiéndose hecho un aula provisional para E.C.B. y otra para la Escuela de Formación Profesional, así como dos dependencias que tenemos intención de entregar a la Juventud para que sirva de reunión para sus actividades hasta tanto este Ayuntamiento disponga de la casa de la Juventud y la Cultura.

Se nos olvidaba en el capítulo de la Dehesa que hemos practicado el control del ganado existente numerándolo y hermandolo haciendo pasar de los 20.000 en el 78 a los 2.833 en el 79.

12º: Basuras: Siguiendo la política de mejorar los servicios y hasta tanto esta situación nos disponga de elementos mecánicos de recogida de la basura, construimos 9 basureros distribuidos estratégicamente y que el comprobar que no cumplían los fines para los que se habían hecho hemos puesto unos bidones basureros en el número de 15 para el almacenamiento particular de las basuras y facilidad para su recogida.

E speramos pronto, puesto que estamos ya pendientes de subidas de implantar la recogida mecánica y obligatoria en fecha breve.

13º: Explanación de calles nuevas: Para una expansión racional del crecimiento de esta villa hemos replantado, explanado y dotado de los servicios de agua potable y aguas residuales las nuevas calles del Morro Beccerro, cooperativas y Avenida de Extremadura para de esta manera evitarnos los conflictos que actualmente padecemos al urbanizar las calles ya construidas sin las explanaciones hechas.

En esta política de extender los servicios de agua potable y aguas residuales el caso no urbanizado actualmente hemos dotado de tales servicios al polideportivo, calle Beccerro, calle La Virgen, parte de Paderro y

parte de la Avenida de Extremadura y calle del medio.

14º: Escuela de Formación Profesional y BVP: Para el final hemos dejado la otra más cara de esta Corporación, la Escuela Profesional y el BVP. Podemos decir que en la quincena próxima comenzará de un modo intensivo las obras una vez solucionado los trámites burocráticos y en nuestro poder los proyectos arquitectónicos. De la importancia de las obras puede darse idea sus presupuestos: 23 y 28 millones respectivamente, que esperamos poder solucionar con un presupuesto extraordinario de esta Corporación. Con ello creemos interpretar el sentir de todos los concejales por la necesidad tan imperiosa que este pueblo necesita del tal centro. Es creencia de esta Presidencia que en el próximo informe anual se diga estas obras están terminadas y funcionando.

#### OBRAS EN PELOCHE:

La barriada de Peleteche tan abandonada en estas décadas pasadas ha sido y es por considerarla esta Presidencia de justicia una de nuestras predilecciones, habiendo efectuado en los 8 meses de nuestro mandato las obras que a continuación se citan:

1º: Construcción de quiosco reñijo en la orilla del Pantano.

2º: Adelcentamiento y reforma del cementerio nuevo.

3º: Compra, demolición y explanación de cementerio viejo.

4º: Tuberías de aguas residuales, en la parte de los Crojos.

5º: En el antiguo basurero hemos construido un parque infantil.

6º: Hemos ajardinado la carretera desde Patilla al telefón.

7º: Se ha remodelado la margen del Pantano junto a Patilla donde se pone una fuente.

8º: Se han entubado las aguas de las riñas.

9º: Se han construido dos basureros y en los

riberas del Pantano se ha hecho una pista que saliendo de la Barrerosa bordeando su margen por Peñalba y Topoán van a la piscina dirigiéndose por la Dehesa a las curvas de las Posillas, se ha excavado, renado y entubado el nacimiento del Horne llevando sus aguas para que sirvan al quiosco-bar y a una fuente que se construirá.

10º: Hemos limpiado y adecentado un pozo en la misma zona.

En cosas varias este Ayuntamiento ha tomado decisiones en asuntos de interés para la comunidad en los siguientes asuntos:

Carriles de Gerardo Rubio, puebla de Tomás Muñoz, construcción Antonio Calle, márgenes del Guadiana, agua de La Morena, aguas sobrantes del depósito, repetición de U.H.F. altavoces y olivares de Helechosa.

#### Correcciones:

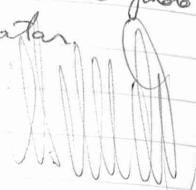
En los ocho meses de nuestra posesión a pesar nuestro nos hemos visto obligados a imponer nuestra autoridad en hechos como la plaza de toros, multas en las escuelas y alteraciones de tráfico y orden público. Afortunadamente han sido pocas debido al alto ciñismo que la mayoría de esta población demuestra en estos críticos momentos de la transición del régimen autoritario a la democracia de hoy. Para terminar esta larga exposición informo a ustedes que esta Presidencia ha tenido que apercibir a tres de sus funcionarios y premiar por su celo a trece de ellos.

Muchas gracias.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por la Presidencia se dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas de que como Secretario, cayóse.

The page concludes with several handwritten signatures in ink, including "Fuentes cor", "S. Ponce", "Orde", and "Angel". There are also some large, stylized scribbles or signatures that appear to be crossed out or overdrawn.

Diligencia: Para hacer constar que la señora ocharania correspondiente al dia dieciocho de enero no se pudo celebrar por falta de asuntos de qué tratar.

SEÑORES

ALCALDE

Don Alfonso

CONC

Don Juan

Don Antón

Don Vicente

Don San

Don Alfonso

Don Fermín

Don Saturno

Don Ángel

Don Pascual

Don Gregorio

SECRETARIO

Don Ángel

Diligencia: Para hacer constar que la señora ocharania correspondiente al dia veintidos de febrero del año actual no se pudo celebrar por falta de asuntos de qué tratar.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE ASUNTAMIENTO EL DÍA  
29 DE FEBRERO DE 1980



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Cil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla  
Don Antonio Gómez Díez  
Don Vicente Pareja Sans  
Don Santos Casas Muñoz  
Don Alberto Rocha Bonilla  
Don Fernando Díaz Muñoz  
Don Saturnino Romero Chacón  
Don Ángel Cil Cañizo  
Don Ángel Bellego Bannuelos  
Don Gregorio Cil Perera

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Añón

NAVAS

Inicia el punto el Señor Alcalde - Presidente quien manifiesta que debido a la antigüedad de la ley que rige estos aprovechamientos, que por otra parte se encuentra en trámite de reforma, el aprovechamiento de esta finca se está realizando de una forma abusiva al separar los aprovechamientos de partes de los de las labores, por lo que estima que debe ser propuesto de la Corporación conseguir que dichos aprovechamientos se hagan de una forma conjunta y por un periodo que pudiera ser de cinco años, así como que dicho aprovechamiento beneficié a los vecinos del pueblo y no como ha sucedido hasta ahora. Hace referencia al Plan formulado por el Servicio de Extensión Agraria, que está a disposición de todos los señores concejales para que puedan examinarlo, que a él personalmente le parece muy aceptable. El concejal Señor Bellego Bannuelos manifiesta no conocer el mencionado informe y propone se hagan photocopies del mismo y se repartan.

En la villa de Henera del Duque, siendo las veinte horas del día veintimismo de febrero de mil novecientos ochenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores concejales asistidos al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido citados, bajo la presidencia del Señor Alcalde - Presidente Don Alfredo Rivas Cil.

Abría la sesión por la Presidencia, de su orden ya el Secretario, ley el acta de la anterior, que tras mas objeciones por parte de algunos señores concejales, fue aprobada por unanimidad.

PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS

tom entre los vecinos y concejales y después de conve-  
que una sesión extraordinaria a la que debe invitarse  
a un técnico en esta materia y adoptar el acuerdo  
que se estime más conveniente. Se replica el Señor  
Presidente manifestando que lo que se propone en esta  
sesión es aprobar la iniciativa o idea de la junta  
de dichos aprovechamientos, pero que aún quedan por  
ejecutar los estudios de aprovechamiento de regatos, por  
lo que la Corporación aprueba por unanimidad la idea  
o iniciativa de estos aprovechamientos aceptando la su-  
gerencia del Señor Gallego.

**PERMUTA DE TERRENOS** = Hace una detallada exposición el Señor  
Presidente del alcance de este punto que en resumen pue-  
de concretarse en que por el vecino de esta villa Don Vi-  
cente Rubio Romero, se ha ofrecido al Ayuntamiento la per-  
muta de terrenos de la Dehesa Boyal por otros que este  
Señor tiene contiguos al Embalse, con lo que el Ayuntamien-  
to se vería beneficiado por que la instalación de los cam-  
pamentos juveniles que se proyecta, tendrá un lugar isol-  
ado para los mismos, beneficiándose también el Señor Ru-  
bio Romero, porque podrán trasladar estas propiedades uni-  
dadas a otras que ya tiene contiguas a la Dehesa Boyal.  
Se acuerda por unanimidad se emprenda la gestión de  
este punt.

**MEDALLA** = Seguidamente y previa una ligera información del Señor  
Alcalde-Presidente, se acuerda por unanimidad crear las ane-  
dillas de oro, bronce y plata para premiar las relevantes  
cualidades de personas o méritos de los mismos. El Señor  
Gallego Baniuelos indica que en su opinión se debe redac-  
tar el Reglamento que regule la concesión de los mismas y  
otros aspectos a ellos relativos. Se acuerda por unanimidad que  
así se ejecute sometiéndolo después al Pleno de este Ayunta-  
miento.

**PIÑAS** = El Señor Pareja Sáenz, como miembro de la Comisión de  
Hacienda informa de cuantas gestiones se han realizado ante  
ICONA para resolver este asunto, resumiendo que lo últi-  
mo que sacó en consecuencias de sus actuaciones fué traerse



el convencimiento de que ICONA se opone totalmente a que el Ayuntamiento intervenga en este asunto y hacerlo ello en la forma que les convenga. En este punto el Señor Gallego manifiesta que es de opinión que en vista de la actitud del ICONA estar de acuerdo en que recojan ellos la pina pero que nos dén la facultad de controlar todas las operaciones. La Comisión daga Corporación acuerda por unanimidad autorizar a ICONA para que recoja la pina pero este Ayuntamiento se reserva el derecho de controlar todas las operaciones tanto administrativas como políticas.

SOCIEDAD DE FOMENTO TURÍSTICO = Destaca el Señor Alcalde-Presidente las óptimas condiciones que dada su ecología, clima, bosques y agua de nuestra comarca la hacen una zona ideal para el desarrollo del turismo, condiciones que están desaprovechadas por la carencia de la iniciativa privada a pesar de las facilidades y promociones efectuadas por lo que el Ayuntamiento debe apoyar esta falta de iniciativa privada creando una Sociedad para el fomento del Turismo, que en principio puede comenzar con la instalación de campamentos o campings para extenderse en la construcción de hoteles, etc., que sin duda han de tener buen porvenir teniendo en cuenta que la inminente construcción de la Central Nuclear de Valdecaballeros va a demandar la prestación de estos servicios. Asimismo opina la conveniencia de crear además otra Sociedad para la construcción. Por unanimidad se acuerda autorizar a la Presidencia para gestionar la creación de estas Sociedades.

CORPORACIONES SANITARIAS = El Señor Presidente informa de todo la problemática creada con la aprobación del Mapa Sanitario de la Provincia de Badajoz, que absurdamente ha ubicado la cabecera de la Comarca en Gádames. El Ayuntamiento ha recurrido del mismo haciendo ver las razones que le asisten para considerar el mencionado mapa como totalmente de espaldas a la realidad comarcal. Asimismo da cuenta de su vista al Secretario de

Estado para la Sanidad y Salud Pública para apoyar el recurso planteado en el que se solicita sea modificada dicha norma llevando la cabecera de la Comuna a Don Benito-Villanueva y creando subcomunas en Talarrubias, Sivuela y Herrera. La Diputación apoya por unanimidad los trámites efectuados.

**CAMPAMENTOS:** Seguidamente y de igual forma el Señor Presidente informa de las gestiones efectuadas para la consecución de los campamentos juveniles, resaltando la buena acogida por parte del Delegado de Cultura, que prometió su incondicional ayuda.

**Y APROPIACIONES INDEBIDAS EN LAS NAVAS:** A continuación informa el Señor Presidente del estado de los problemas surgidos por posibles apropiación indebida de terrenos por el vecino de Helechosa Vicente Rodríguez, pidiéndole al Señor Alcalde la Diputación por unanimidad, para que por todos los medios se proceda a la defensa de dichos bienes, nombrando abogados, y entendiendo y firmando cuantos documentos sean necesarios en representación del Ayuntamiento.

**ASIGNACION RETRIBUCIONES ALCALDE Y CONCESALES:** A sugerencias del Señor Alcalde, este asunto se deja sobre la mesa para obtener una mejor información.

**REGIMEN DE SESIONES:** Por unanimidad acuerda la Diputación señalar para la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno el martes y jueves último de cada mes y para la permanente también los martes y jueves de cada semana. Si no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se declaró terminado el acto, siendo las veinticuatro horas de que como Secretario, certifico.

SEÑORES:  
ALCALDE  
Don Aly  
CO  
Don Sua  
Don Ant  
Don Vic  
Don Sa  
Don All  
Don Satu  
Don Angel  
Don Ang  
Dona Greg  
SEI  
Don Ang

Firmas de los señores Alcalde y Concejales:

- Don Aly CO
- Don Sua
- Don Ant
- Don Vic
- Don Sa
- Don All
- Don Satu
- Don Angel
- Don Ang
- Dona Greg
- SEI
- Don Ang

por  
cada  
Don  
2. Si-  
el b  
lente  
de  
per-  
sonal  
in-  
ve-  
nir  
los  
nom-  
ntos  
muse-  
esa  
ca  
el  
me  
mara.  
; pa  
5

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA  
14 DE MARZO DE 1980.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCESALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díez

Don Vicente Paredes Sánsa

Don Santos Casas Muñoz

Don Alberto Pecha Bonilla

Don Saturnino Romero Chacón

Don Ángel Gil Coyro

Don Ángel Gallego Bañuelos

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Aranda

En la villa de Henera del Duque siendo las veintiuna horas del día catorce de marzo de mil novecientos ochenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

De orden de la Presidencia se abrió el acto que comenzó con la lectura del acta de la anterior que quedó aprobada por unanimidad.

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION  
REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL

DE 1978 = Se da cuenta del escrito circular de la Excelentísima Diputación Provincial de fecha cuatro del actual, relativo a la aprobación de la obra de carácter hidráulico con un presupuesto total de pesetas dos millones trescientas noventa y tres mil treinta y nueve que se financiará de la siguiente forma: Aportación de la Diputación Bances de Crédito Local de España: DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA > NUEVE PESETAS, aportación del Ayuntamiento: CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS OCHO PESETAS, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda extensa la Cooperación Municipal, y como se solicita en reperíodo ordinario, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO = Se pone aprobación a la financiación de la obra de carácter hidráulico y en consecuencia la Cooperación Municipal adquiere el compromiso de aportar el veinte por ciento del presupuesto de la obra.

en la gama y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación, y que serán las mismas que tiene el Banco de Crédito Local o expresada, Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento cuantizará en su presupuesto, a partir del año 1.980, durante diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que concede la Diputación por el importe del veinte por ciento. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tantos por ciento que las que el Banco de Crédito Local impone a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

**SEGUNDO** = El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de aguas domiciliarias capaz de financiar los gastos de entretenimiento y amortización del Servicio de Abastecimiento de aguas, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

**TERCERO** = Autorizar expresamente el Ilmo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia para que con cargo a los ingresos que el Ayuntamiento hace de percibir de dicha Delegación en concepto de recargos y participaciones en Impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Exma Diputación Provincial de las cantidades correspondientes a fin de atender al pago de las certificaciones de obras que se vayan exteniendo, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir solamente con referencia a la obra aprobada.

en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

CUARTO = Dadas las especiales circunstancias que concurren en la presente obra de carácter hidráulico cual son la ineludible urgencia de la realización de las mismas, ya que hasta tanto no estén ultimadas, el Municipio se encontraría totalmente desabastecido de agua. La Corporación por unanimidad acuerda solicitar de la Exma Diputación Provincial que le sea adjudicada la ejecución de las mismas, que se harán en razón de lo expuesto con el carácter de urgentes, para de este forma, hacer en lo posible más corto el periodo de carencia de abastecimiento de agua.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintidós horas de que como Secretario, certifico.

  
A. P. G.  
S. Poule  
B. Autos  
J. L. H.  
C. Angelini

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 1.980

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Juan Antonio Soto Bonilla

Don Antonio García Díez

Don Vicente Paredes Saiz

Don Santos Parra Reñón

Don Alberto Rocha Bonilla

Don Saturnino Romero Chacón

Don Ángel Gil Cárpio

Don Ángel Gallego Bañuelos

Don Gregorio Gil Peña

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Aranda

En la villa de Henares del Duque, siendo las veinte horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Sres Concejales asistidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alfredo Rivas Gil con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido citados.

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo la hora expresada de su orden y el Secretario, leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE SOBREIRTE DE UNA VÍA PÚBLICA - Se examina el estado del expediente de venta de sobrante de la vía pública al vecino de Peñuelas Don Francisco Soriano Gómez,

con el fin de tasar los terrenos que le han sido vendidos, la Corporación acuerda por unanimidad que la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento, haga propuesta en este sentido.

CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES - Seguidamente y de orden de la Presidencia leí escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores al que acompaña escrito de la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores sobre instalación en este término de un Centro de Protección de Menores, siempre que el Ayuntamiento ceda los terrenos necesarios con una extensión de 20 hectáreas. Se abre deliberación sobre el asunto, manifestando el Concejál Sr. Gallego Bañuelos que sería conveniente que por el Municipio se diese una información total de las obras a realizar y otros aspectos que pudieran interesar al Ayuntamiento, en resumen enviar una copia del proyecto total de lo que en los terrenos cedidos haría el Consejo Superior de Protección de Menores. La Corporación, por unanimidad, acuerda, en principio, el



der los terrenos solicitados en la finca propiedad del mismo Dehesa Boyal al final de la zona industrial contigua al Río Pelache, una vez que fueran visitados y aceptados por personal de dicho Consulado Superior.

CESIÓN DE TERRENOS M.O.P.V. — Igualmente se trata sobre el ofrecimiento de terrenos al M.O.P.V. para la instalación de Brigadas de trabajadores para el cuidado de las carreteras que está a cargo de dicho Organismo. La Corporación por unanimidad acuerda ceder en principio, previo ofrecimiento los terrenos que sean necesarios para dichas instalaciones.

TERRENOS CUARTEL GUARDIA CIVIL. — Seguidamente manifiesta el Sr. Alcalde que tiene noticias de una próxima reestructuración del Cuerpo de la Guardia Civil, del que probablemente se derivará una ampliación del Cuartel de la Guardia Civil existente en la actualidad, opinando que con el fin de dar las máximas facilidades a dicho Cuerpo para que continúen en esta villa, se ofrece a la Dirección General de la Guardia Civil, terrenos suficientes para una probable extensión de la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Manifiesta a este respecto el Sr. Gallego Barnuelos, que en su opinión debe ser la Guardia Civil la que pida los terrenos que necesita, contestando la Presidencia, que cree oportuno adelantarse y ofrecer dichos terrenos, por lo que la Corporación por unanimidad acuerda ofrecer a la Dirección General de la Guardia Civil los terrenos necesarios para la ampliación de su Casa Cuartel o bien los suficientes para construir dicha casa de nueva planta en otro lugar más conveniente.

BAJA MUNICIPAL. — Da cuenta el Sr. Alcalde que por el Municipal contratado de este Ayuntamiento D. Pedro Navas Valera, se ha solicitado la renuncia al cargo que venía desempeñando, habiendo sido aceptada dicha renuncia por el Sr. Presidente. La Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar la renuncia presentada así como no proveer dicha plaza por el momento, hasta tanto se cubra en

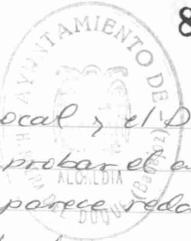
propiedad la misma.

**BAR POLIDEPORTIVO Y GUARDA.** - la Presidencia apunta la idea de que sería conveniente la construcción en el Polideportivo de un Bar ya que la distancia al pueblo hace imposible el desplazamiento de los personas que asistan a dicho Polideportivo cuando necesiten los servicios que estos establecimientos prestan. Para ello la Presidencia propone se le autorice para comenzar las gestiones encaminadas a este fin, así como ver la posibilidad de nombrar un Guarda para las instalaciones del Polideportivo, a ser posible entre personal municipalizado con condiciones físicas suficientes.

**INFORME DEHESA BOYAL.** - la Presidencia concede la palabra al Sr. G.C. Peña, quien hace un detallado informe sobre autorizabilidad surgidas en los aprovechamientos de la labor de la Dehesa Boyal relativas a la partición de las labores y a que en algunos casos no se ha labrado el total de la parcela sino sólo los trozos más aptos según el criterio del beneficiario. La Corporación por unanimidad acuerda delegar en la Comisión correspondiente la solución de este asunto.

**LUG COMPAMENTO.** - la Presidencia informa detalladamente de la situación en que se encuentra el proyecto de construcción de un campamento de la Juventud, manifestando haberse recibido una subvención de DOS MILLONES DE PESETAS, con destino a este fin, encontrándose en vías de solución la instalación de otro campamento de la Diputación y un camping. Todo esto hace imprescindible dotar de energía eléctrica a la zona en que han de ser establecidos por lo que por unanimidad se autoriza al Sr. Alcalde para la resolución en la forma más conveniente de este punto, más, así como el suministro de agua potable.

**ORDENANZA RELATIVA AL ARBITRIO NO FISCAL SOBRE LIMPIEZA Y ORNATO DE FACHADAS, ASPECTO GENERAL DE LA POBLACIÓN Y NUEVAS CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE REFORMA.** - Dada cuenta por integra lectura del proyecto de Ordenanza relativa al arbitrio no fiscal sobre limpieza y ornato de fachadas, aspecto general de la población y nuevas construcciones y obras de reforma para el régimen de este Municipio redactadas por la Comisión Informativa Municipal, la Corporación quedó enterada y por unanimidad acordó con apoyo en el artí-



culo 473,2 de la ley de Régimen local, el Decreto ley 3.250/76 de 30 de Diciembre, aprobar el aludido proyecto en los términos en que aparece redactado, y que se prosigan los demás trámites legales con vistas a la ejecutabilidad de las citadas ordenanzas.

**RETRIBUCIONES ALCALDE Y CONCEJALES.** - Se entra a continuación en el debate sobre gastos de representación o retribuciones y asignaciones y otras compensaciones a miembros del Ayuntamiento estableciéndose lo dispuesto en el Real Decreto número 1531/79 de 22 de Junio sobre asignaciones y otras compensaciones a los miembros de esta Corporación. Tras un amplio debate se llegó a los siguientes acuerdos:

Se arquó al Sr. Alcalde como gastos de representación la cantidad de TREINTA MIL PESETAS MENSUALES.

Se arquó a los Señores Concejales por asistencia a las sesiones del Pleno la cantidad de DOS MIL PESETAS a cada uno por cada sesión.

Se arquó a los Señores Concejales la cantidad de MIL PESETAS a cada uno por la asistencia a cada una de las sesiones de la Comisión Permanente.

Estas asignaciones podrán ser modificadas una vez aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.980 para adaptarlas a la cantidad global que resulte del montante de dicho presupuesto.

Por el Grupo de U.C.D. de este Ayuntamiento, se cuestiona que renuncia a la percepción de cualquier cantidad con carácter fijo por este concepto durante el presente año, sin renunciar como es lógico a los gastos que las misiones que les sean encomendadas por cuenta del Ayuntamiento les produzcan.

**INFORME SOBRE CENTRO DE B.V.P.** - Leé la palabra el Sr. Presidente al Sr. Romero Chacón para que informe del estado de las gestiones de construcción de un Centro de Bachillerato Unificado en esta villa quien lo hace de forma exhaustiva, aludiendo a las mínimas facilidades que la Delegación de Educación y Ciencia proporciona a este Ayuntamiento para lograr sus postulaciones y haciendo

referencia también a los presupuestos enviados por distintas casas comerciales en cuanto se refiere a dotar de mobiliario a dicho centro.

FUSION VILLANUEVA DON BENITO.- Da cuenta el Sr. Alcalde de las gestiones y trámites que se están realizando por parte de los Ayuntamientos de Villanueva de la Serena y Don Benito para conseguir la fusión de ambos Municipios, fusión que, sin duda, proporcionaría beneficios de todas clases a la Comarca de la Siberia, por lo que esta Corporación por unanimidad acordó adherirse a la pretensión de los Ayuntamientos mencionados, colaborando si preciso fuere, en cuanto redunde a favor del logro de tan importante objetivo.

PROHIBICIÓN CIRCULACIÓN RODADA.- Se examina después la conveniencia de prohibir la circulación rodada, convirtiéndolo en zona peatonal en los callejones de este Municipio que van, la primera desde la Plaza de España a la Calle Campanita y la segunda desde la Plaza de España a la Calle la Carrera. La Corporación así lo acuerda por unanimidad.

LICENCIA BAR JUAN DE DIOS NAVAS.- Se examina la petición de licencia para el establecimiento de un Bar por el vecino de esta villa Don Juan de Dios Navas, acordándose por unanimidad informar favorablemente la concesión de la misma.

Seguidamente se somete al Pleio del Ayuntamiento la declaración de urgencia de los puntos que siguen, acordándose por unanimidad, considerarlos de este carácter y pasar seguidamente a deliberar sobre los mismos.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES AGUAS.- Seguidamente se trata de la necesidad de imponer contribuciones especiales para realizar las obras de conducción de agua desde el Río Guadalupejo a este pueblo, acordándose provisionalmente que éstas sean de una cuantía de TREI MIL PESETAS POR CONTADOR pagaderas en seis trimestres a QUINIENTAS PESETAS.

ENCINA DE HESA BOYAL.- A continuación y con motivo de las instalaciones del campamento juvenil, habrá necesidad de apropiarse el Ayuntamiento de encinas de particulares, acordándose por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que satisfaga los que se cajan o adquieren a dichos particulares el total del lote.



de encinas.

FUENTE LA MORENA. - Se trata seguidamente de las dificultades surgidas en cuanto a la propiedad de la Fuente de la Morena, por haber algunos vecinos de Peluche que la consideran de su propiedad. Como la Corporación estima que se trata de una fuente pública, se autoriza al Sr. Presidente para que valiéndose de los medios a su alcance, se proceda aclarar definitivamente a quien corresponde la propiedad de dicha fuente, recordando si preciso fuere a los tribunales ordinarios.

ESCUELAS. - Seguidamente se da cuenta de que por haber surgido desperfectos en las Escuelas de educación general batirre situadas en la Calle de Cantarrana, que hacen peligrosa la estancia de los niños en dicho local, la Corporación por unanimidad acuerda que se procede a alquilar locales para la instalación de dichas escuelas, facultando al Sr. Alcalde para que lleve a cabo dicho alquiler.

POLIDEPORTIVO. - Da cuenta el Sr. Alcalde de escrito recibido del Comité Superior de Deportes, por el que se concede plazo a este Ayuntamiento para la terminación de dichas obras y formulación de la citada certificación de obras, so pena de que después surjan dificultades para cobrar dicha certificación. Se faculta al Sr. Alcalde para que resuelva las dificultades surgidas.

AGUAS. - Seguidamente informó el Sr. Alcalde de la marcha de las gestiones realizadas para el abastecimiento y conducción de aguas procedentes del Río Guadalupejo y las conversaciones mantenidas con directivos de la Central Nuclear de Valdecaballero, sobre este mismo asunto.

BANIA CONCEJAL DON FERNANDO DÍAZ MUÑOZ. - Seguidamente se da cuenta de escrito del Concejal de este Ayuntamiento Don Fernando Díaz Muñoz, quien alegando que sus obligaciones laborales le impiden atender como es debido el cargo de Concejal de este Ayuntamiento para el que fue elegido en las últimas elecciones municipales, solicita su renuncia a dicho cargo. La Corporación por unanimidad, acuerda

aceptar dicha renuncia y ponerlo en conocimiento de la Junta Municipal del Centro Electoral, a los efectos de que sea nombrado el concejal que le corresponde por la lista del Grupo del P.S.O.E. a que pertenece el concejal que ha sido dado de baja.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria por el Sr. Presidente se declaró terminada el acto siendo las diez, digo las veinte horas de que como se estableció certifico.

The page contains several handwritten signatures and initials, likely signatures of attendees or witnesses. Some legible names include 'Antonio', 'Sánchez', 'Ángel', 'Silva', and 'García'. There are also several large, stylized initials and a large checkmark-like mark.

SEÑORES  
ALCALDE  
Don Alex  
cc  
Don Ant.  
Don Saúl  
Don Albe  
Don Teo  
Don Angel  
Don Saúl  
Don Grego  
Don Vice  
S  
Don Angel



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1980. DUQUE

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCESALES

Don Antonio García Díez.

Don Saturnino Romero Chacón

Don Alberto Roche Bonilla

Don Teodoro Gómez Serrano

Don Ángel Gil Capio

Don Santos Casas Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

Don Vicente Pascob Serna

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Andrade

lada por unanimidad.

TOMA DE POSESIÓN DEL CONCESAL DON TEODORO GOMEZ SEARANO = Manifiesta el Señor Presidente que el objeto de la sesión es dar posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento al candidato por el P.S.O.E. Don Teodoro Gómez Serrano por renuncia del también concejal Don Fernando Díaz Muñoz en aplicación de la disposición 4º, 1º de la Ley 39/1978 de 17 de julio sobre elecciones locales.

Seguidamente, de orden de la Presidencia se da lectura a la credencial expedida por la Junta Electoral de zona de Herrera del Duque a favor de Don Teodoro Gómez Serrano y examinada por la Corporación dicha credencial y comprobada la personalidad del candidato, la Corporación, por unanimidad, acuerda dar posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento en representación del P.S.O.E. al mencionado candidato Don Teodoro Gómez Serrano, quien pesta juramento en forma legal.

En la villa de Herrera del Duque siendo las veinti horas y treinta minutos del día treinta de Abril de mil novecientos ochenta se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados.

Abría la sesión por la Presidencia, de su orden, y el Secretario, leí el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Siendo ésto el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se dió por terminado el acto, siendo las veintiuna horas de que como Secretario, certifico.

The signatures include:

- A large, stylized signature at the top left.
- A signature that appears to read "Miguel Gómez" with "Santos" written below it.
- A signature that appears to read "Pascual" with "Pascual" written below it.
- A signature that appears to read "Angel Gil" with "Angel Gil" written below it.
- A small, simple signature at the bottom right.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA  
30 DE ABRIL DE 1.980

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Alfonso Rivas Gil

CONCEJALES

Don Antonio García Díez

Don Saturnino Romero Chacón

Don Alberto Rocha Bonilla

Don Teodoro Gómez Serrano

Don Ángel Gil Gómez

Don Santos Gómez Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

Don Vicente Paredes Serna

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Aranda

En la villa de Hernán del Río, siendo las veintiuna horas del día treinta de abril de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Señor Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.980, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo presentido en la Orden del Ministerio de Ad-

90

ministración Territorial de 14 de noviembre de 1979  
 (B.O. del E. del 17) y en su trámite se ha seguido lo establecido en los artículos 680 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Señor Presidente, yo, el inscrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y por unanimidad acordó aprobar el referido Presupuesto, quedando en su virtual fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Remuneraciones del personal	13.569.904
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	12.805.000
3	Intereses	766.071
4	Transferencias corrientes	2.556.080

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	8.561.036
7	Transferencias de capital	68.634
8	Variación de activos financieros	350.000
9	Variación de pasivos financieros	1.323.275
SUMAN LOS GASTOS		40.000.000

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos directos	8.525.000
2	Impuestos indirectos	2.010.000
3	Tasas y otros ingresos	14.687.368
4	Transferencias corrientes	7.387.732
5	Ingresos patrimoniales	6.140.000

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Enajenación de inversiones reales	150.000
7	Transferencias de capital	

8 Variación de activos financieros	100.000
9 Variación de pasivo financieros	1.000.000
SUMAN LOS INGRESOS	40.000.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 del Texto Refundido de anterior referencia acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

También se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votadas, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de qué tratar se levanta la sesión rendida las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Handwritten signatures of several individuals, including:

- M. Lopez
- J. A. Sánchez
- S. Sánchez
- E. Angel Vil

cc  
N

SEÑOR  
ALCALD  
Don Ale  
con  
Don Ant  
Don Satu  
Don Al  
Don Tec  
Don Am  
Don Sa  
Don Gi

Don Vie  
SE  
Don Am

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA  
BRADA POR EL PLENO DE ESTE ASUNTA-  
MIENTO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1980



al SEÑORES ASISTENTES

una ALCALDE - PRESIDENTE

nesto Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

le Don Antonio García Ríos

ati- Don Saturnino Romero Chacón

le Don Alberto Rocha Bonilla

pro- Don Teodoro Gómez Serván

ab- Don Angel Gil Capio

le- Don Santos Casas Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

le- Don Vicente Paredes Sáenz

SECRETARIO

pre- Don Angel Sánchez Aranda

En la villa de Herrera del Duque, siendo las veintidós horas del día treinta de Abril de mil novecientos ochenta, se reunió en esta Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, que constituyen el Pleno del Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y para lo cual habían sido citados.

Abrida la sesión por el Señor Presidente, siendo la hora expresada de un orden, yo el Secretario leí el acta de la sesión anterior que quedó aprobada por unanimidad.

CONCIERTO ASISTENCIA SANITARIA FUNCIONARIOS MU-

NICIALES = Seguidamente y de orden de la Presidencia di lectura al proyecto de concierto a establecer entre el Instituto Nacional de Previsión y este Ayuntamiento con el fin de que aquél Organismo facilite asistencia sanitaria por enfermedad común, accidente no laboral y maternidad incluyendo las prestaciones reglamentarias especiales al personal del Ilmo Ayuntamiento de Herrera del Duque que obtiene la condición de funcionario de dicha Corporación tanto en la situación de activo como en la de pension. La Corporación una vez deliberado sujeticamente el contenido de dicho proyecto acuerda por unanimidad aprobarlo y facultar al Señor Alcalde para que gestione ante el Instituto Nacional de Previsión la puesta en práctica del mismo.

10

LEY DE REGIMEN LOCAL = De orden de la Presidencia, procede a dar integra lectura de la moción presentada por los concejales socialistas (P.S.O.E.) de este Ayuntamiento que dice así:

MOCIÓN: 1º: La Constitución Española de 1.978 establece, en sus artículos 140, 141 y 142, así como en los artículos 150 3º y 149, 18 que las Cortes Generales elaborarán una nueva ley de Régimen Local, sin perjuicio de que para alguna región o nacionalidad en particular pueda ser ulteriormente desarrollada por dicha comunidad autónoma.

2º: El Gobierno contrajo el compromiso, ante las Cortes Generales, de presentar antes del 15 de Octubre de 1.979 un proyecto de ley de Régimen Local. Dicha promesa sigue incumplida, como es de todos conocido.

3º: Este Grupo Socialista tiene conocimiento de que no hay constancia parlamentaria de un calendario legislativo que incluya la remisión a las Cortes Generales de un proyecto de ley sobre la materia que nos ocupa, existiendo sólo una referencia del Consejo de Ministros celebrado el pasado 8 de febrero que afirma que el Gobierno enviaría a las Cortes Generales, dentro del último periodo de Sesiones del presente año un proyecto denominado "Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales".

4º: Hace ya un año que se constituyeron las nuevas corporaciones locales democráticas y todavía estando siendo regidos por una legislación local fundamentalmente la Ley de Régimen Local de 1.955 que por el espíritu que la anima carece de sentido en el actual contexto, respondiendo a las características del anterior sistema autoritario y centralista.

Al profundizar en las sucesivas reformas, observamos que esta Ley resulta anárquica y con una falta absoluta de sistemática en el conjunto normativa reguladora de la vida local.

Es, pues, a todas luces obsoleta, extemporánea



e impide el correcto funcionamiento de nuestros municipios, carentes de un imprescindible cuerpo legal que esté acorde con las actuales exigencias de amplia participación y manifiesta eficacia que la inmensa mayoría de los ciudadanos demandan hoy de las instituciones públicas.

Por todo lo expuesto, los concejales socialistas abajo firmantes proponen para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

Que se remitan al Presidente del Gobierno (Palacio de la Moncloa, Madrid) a los Presidentes del Congreso de Diputados (Palacio del Congreso de los Diputados, Carrera de San Jerónimo, Madrid 14) y del Senado (Palacio del Senado, Plaza de la Marina Española, Madrid) Ministro de Administración Territorial (Plaza de España s/n Madrid) y a los Presidentes de los Grupos Parlamentarios (Calle Marqués de Culea 21, Madrid) escritos o telegramas que recojan la siguiente redacción:

"Habida cuenta del transcurso de un año desde la Constitución de los Ayuntamientos democráticos sin que hasta el presente se haya remitido por el Gobierno un proyecto de nueva Ley de Régimen Local, acorde con la nueva situación política que surje de la Constitución, y a la vista del retraso evidente en la remisión de dicho proyecto, este Ayuntamiento solicita que por parte del Gobierno se envíe de inmediato un proyecto de texto articulado de Ley de Régimen Local, reguladora de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, a las Cortes Generales para su aprobación; entendiendo por dicho proyecto debe contener, así mismo, el sistema jurídico aplicable a los bienes de las Corporaciones Locales, contratos, obras y servicios, al régimen de sus funcionarios y al de las Haciendas Locales.

En Hacienda del Duque a 28 de Abril

de 1.980. = Esta firmada por Don Alfredo Rivas Gil, Don Santos Casas Muñoz, Don Vicente Parejas Lasa, Don Teodoro Gómez Serrano, Don Ángel Gil Gómez y Don Antonio García Díez".

La Corporación deliberó sobre la anterior moción acordándose, con el voto en contra de los concejales del Grupo de U.C.D. Don Saturnino Romero Chacón, Don Alberto Rocha Bonilla y Don Gregorio Gil Peña, adoptar el acuerdo que consta en la moción anteriormente transcrita.

**CREACION SECRETARIA DE LA JUVENTUD** = A continuación y de orden de la Presidencia al lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en 28 de Abril de 1.980 que dice: "Seguidamente la Presidencia expone las ventajas que para la juventud supondría la creación de una Comisión, Secretaría o Delegación de la Juventud que se ocupase de cuantos aspectos recluindieran en beneficio de la misma.

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad adherirse a la propuesta de la Presidencia facultándola para que gestione la creación de dicha Comisión dando participación en la misma a la Comisión Municipal correspondiente y a otras personas idóneas aunque no pertenezcan a la Corporación.

Por unanimidad se acuerda ratificar el de la Comisión Permanente en todas sus partes.

**AUTOBUS PELOCHE** - Seguidamente, previa orden de la Presidencia, al lectura al acuerdo de la Comisión Permanente del día 16 de los corrientes que dice: "TRANSPORTE DE PELOCHE: El Señor Presidente manifiesta a la Corporación la conveniencia de establecer un servicio regular de transportes de viajeros que une a este pueblo con su barrio de Pebache para facilitar las relaciones de dicho barrio con la capitalidad del Municipio, además de promocionar el turismo que allí se está desarrollando de una manera considerable. Para ello opina la conveniencia de subvencionar por parte del Ayuntamiento el establecimiento



de dicho servicio. La Comisión Permanente, en principio se muestra conforme con la iniciativa del Señor Presidente, y que se estudie la forma, condiciones y cuantía de la subvención, así como las de la prestación del servicio.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente transcurto, y

SEGUNDO: Fijar la cuantía de la subvención en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS ANUALES, establecer el precio del viaje en veinticinco pesetas ida e igual cantidad vuelta; la obligación de realizar como mínimo un viaje de ida y otro de vuelta por la mañana y por la tarde, y siempre que se reúna personal suficiente para efectuar el viaje independientemente de los obligatorios.

ACUERDO DE HACER POR ADMINISTRACION OBRAS DEL AGUA DE CASTILBLANCO - Seguidamente se trata de la realización de las obras de captación y conducción de aguas para el abastecimiento público de esta villa incluidas en el Plan Provincial de la Diputación, parte de las cuales han sido adjudicadas a este Ayuntamiento. Es obvio hacer resaltar la reconocida urgencia de las mismas ya que todos sabemos por experiencia propia lo que significa carecer de tan elemental servicio aunque solo sea por unos días.

b como la realización o ejecución de las mismas directamente por el Ayuntamiento, supondrá disponer de dicho servicio, no solo con días, sino con meses de anticipación. b. Corporación por unanimidad, acuerda ejecutar dichas obras directamente, previéndole de los trámites de subasta o concursarse subasta en atención a terminarlas en el menor tiempo posible.

COMPRESOR - Seguidamente expone el Señor Alcalde la necesidad de adquirir un compresor para utilizar en las obras que el Ayuntamiento realiza.

La Corporación, por unanimidad, acuerda

COMPROBA

que se proceda a la compra del mencionado ~~campos~~.

**OPERACIONES DE TESORERIA** = A continuación el Señor Alcalde manifiesta la necesidad de realizar una operación de tesorería que supla la carencia de fondos para continuar las obras iniciadas por este Ayuntamiento y que es imposible continuar caso de que no se renewa en primer lugar la obtención de fondos necesarios para ello. El Señor Secretario - Interventor basándose en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local, artículo 283 del Reglamento de Haciendas Locales y 156 y siguientes especialmente el 168 del Real Decreto 6250/1.976 de 30 de diciembre informa de las condiciones legales en que es posible llevar a cabo estas operaciones.

La Operación, por unanimidad, acuerda que se estudie detenidamente el asunto para ver la posibilidad de superar las dificultades monetarias de este Ayuntamiento por este u otro procedimiento legal.

**DAR CUENTA ESCRITO GUARDIA CIVIL** = Seguidamente se ordena de la Presidencia dar cuenta del escrito de la Dirección General de la Guardia Civil aceptando el ofrecimiento de este Ayuntamiento de terrenos para una posible ampliación de su Casa Cuartel.

**OBRAS BUP Y ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL** = Seguidamente el Señor Presidente manifiesta el estado en que se encuentran las obras del BUP y Escuela de Formación Profesional y la necesidad de proceder a la inmediata redacción del correspondiente presupuesto extraordinario, una vez que haya sido declarado el proyecto de interés social y por tanto conocidas la existencia y cuantía de las subvenciones concedidas para poder determinar la cantidad a solicitar por operación de crédito.

**BASE EXPLOTACION NAVAS** = A continuación el Señor Presidente se refiere a la necesidad de hacer un planteamiento de la forma de ejercer los aprovechamientos de la Dehesa de los Navas, acordándose por unanimidad que estos aprovechamientos sean conjuntos es decir adjudicar al mismo beneficiario tanto el aprovechamiento ganadero como el agrícola.



b y que los amonedamientos se ejerzen de un año, dice seis años.

Votada la urgencia, por la Corporación se pasa a deliberar sobre los siguientes puntos.

FELICITACION PROFESORES EDUCACION GENERAL BASICA: De orden de la Presidencia de lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento de 28 de Abril de 1980 proponiendo que por la Corporación se hiciera patente mediante acuerdo de la misma, la justa y merecida felicitación a los Señores Profesores de Educación General Basica, con ejercicio en esta villa, por la ingente y destacada labor llevada a cabo en la preparación de sus alumnos para el simático acto, que con motivo de la Semana Cultural de Extremadura, ofrecieran públicamente el dia veinticinco de los corrientes. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Que conste en acta la sincera felicitación de esta Corporación a los Señores Profesores de Educación General Basica que actualmente ejercen su profesión en este pueblo por su destacada labor en la preparación de sus alumnos para el acto que con motivo de la Semana de Extremadura celebraron el dia veinticinco de abril de los corrientes, felicitación que se hace extensiva tanto a los alumnos que intervinieron en el mismo como a todos los que con su presencia colaboraron al mayor esplendor y éxito de la fiesta.

SEGUNDO: Que se envíe certificación de este acuerdo al Señor Director del Colegio Nacional "Fray Juan de Herrera" para conocimiento de los Señores Profesores y alumnos.

S y me siendo oto el objeto de la convocatoria por el Señor Presidente se declaró terminado el acto siendo las veintisés horas y cuarenta y cinco minutos de que ano Secretario, certifico.

de

 Paulos casa Slowork

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al veintiseis de mayo no se celebró por falta de asuntos de qué tratar.

SEN  
ALC,  
Don Ali  
c  
Don An  
Don Si  
Don Al  
Don Te  
Don A  
Don Sa  
Don Gu  
Don Vi  
SE  
Don Am

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al veintimieve de mayo no se celebró por falta de asuntos de qué tratar.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
BRADA POR EL PLENO DEL ASUNTAMIENTO  
EL DÍA 7 DE JUNIO DE 1980.



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE - PRESIDENTE

Don Alfredo Rivas Gil

CONCEJALES

Don Antonio García Díaz

Don Saturnino Romero Chacón

Don Alberto Rocha Bonilla

Don Teodoro Gómez Serrano

Don Ángel Gil Gómez

Don Santos Casas Muñoz

Don Gregorio Gil Peña

Don Vicente Paredes Sáenz

SECRETARIO

Don Ángel Sánchez Añorbe

En la villa de Henares del Duque, siendo las veintidós horas del día diecisiete de junio de mil novecientos ochenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores concejales anotados al máxime, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Alfredo Rivas Gil, que constituyeron el Pleno del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto y para la cual habían sido citados.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario leí el Acta de la Sesión anterior a la que el Concejal Señor Romero Chacón encontró no completa ya que en el acuerdo sobre "Ley de Régimen Local" se transcribe literalmente la moción del Grupo Socialista y no así la explicación de Voto en contra del grupo de U.C.D. sin donde, añade, porque el Grupo Socialista entregó su moción por escrito y la explicación de voto en contra de U.C.D. se hizo verbalmente con la consiguiente dificultad para los funcionarios de este Ayuntamiento de recoger dicha explicación por no existir trámite de escritura a la velocidad en que se produce el lenguaje hablado. Teniendo en cuenta estos extremos solicita de la Presidencia le sea admitido un documento donde conste por escrito dicha explicación de Voto para si lo estima conveniente se transcribe el acta. De orden de la Presidencia di lectura del documento y una vez leído el Concejal Señor Gómez manifestó que no se había hecho constar en acta las peticiones del Señor Romero Chacón

que dijo que tenían que votar en contra de la moción por disciplina de partido a la que contestó el Sr. Romero que igualmente el grupo socialista había presentado la moción por idéntica razón. A continuación el Señor Presidente en breves palabras justificó la oportunidad de la moción presentada citando carta del Presidente del Senado que conociera tal asunto y acto seguido la Corporación acordó por unanimidad que se transcribiera la explicación de voto del grupo U.C.D. que dice así:

**PRIMERO** = La moción del P.S.O.E. es inoportuna y objetivamente inconveniente ya que el Gobierno de U.C.D. es plenamente consciente de la necesidad de la reforma de la normativa local, y cabalmente por ello ha dejado un tiempo preciso y concreto para la remisión del proyecto al Parlamento (segundo senostra del presente ejercicio legislativo). No es preciso pues, que el P.S.O.E. por sí mismo o a través de las Corporaciones locales donde ostenta el poder municipal, pretenda capitalizar una iniciativa que no le es propia y que es cuestión a su autoridad, común para toda la realidad política española.

**SEGUNDO** : El Gobierno de U.C.D. ha actuado en una doble vertiente:

a) Mediante medidas normativas puntuales que, sobre poner un inicio en el camino de las autonomías para las Corporaciones locales, han removido los obstáculos más importantes no democráticos que la legislación vigente contenía (supresión de procedimientos de fiscalización gubernativa etc.) así como han potenciado por más de cuatro veces las haciendas locales y su participación en los ingresos del Estado tomando como punto de referencia el 1976.

Se puede citar con este fin, entre otras disposiciones las siguientes:

R.D. 1531/1979 de 22 de junio, que reguló las asignaciones que podrían señalarse a los Alcaldes y Presidentes de Diputación, así como los gastos de representación



ación y dietas de sus miembros electivos.

R.D. 17/10/1979 de 16 de junio, que dejó en efecto procedimientos de fiscalización, intervención y tutela del Ministerio de Administración Territorial sobre las Entidades locales.

R.D. 11/79 de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Cooperaciones locales.

R.D.L. sobre la consecución de presupuestos de liquidación de deudas, creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, etc.

b) Mediante una racionalización general en el proceso consecutivo de la nueva Ley, ya que el futuro código regulador de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Cooperaciones locales, al ser realmente una cuestión de Estado que deberá contemplar necesariamente la armonización vertebración de las competencias de los distintos Entes territoriales, exige fuera de prisas y demagogias, rigor, perfección política y pura técnica administrativa en su realización.

TERCERO: De otra parte, se echa de menos una utilización adecuada y máxima de la actual normativa local no derogada, que permite mucho más uso que la intransigencia alternativa que algunos gobiernos municipales de izquierdas, soles o coaligados, le están dando.

Sucede esto, singularmente, con las denominadas cartas municipales o provinciales orgánicas o económicas, previstas en los artículos 94 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y que autorizan a los Ayuntamientos y Diputaciones a adoptar una serie de iniciativas perfectamente viables dentro precisamente, del principio de autonomía municipal y provincial según los artículos 140 y 141 de la Constitución.

CUARTO: En este, además, cierta incongruencia entre la petición del P.S.O.E. sobre la inme-

díctas y magencia en cuanto a la necesidad de la nueva Ley de Régimen Local y el procedimiento legislativo que sugieren como forma de aquella, esto es, una ley articulada, lo que impone una creye legal, probablemente de más de mil preceptos, y la posibilidad, además de las enmiendas totales, de presentar un número sin más enmiendas al articulado, haciendo realmente interminable la consecución de la nueva normativa y pudiendo representar un verdadero obstaculismo institucional al respecto.

QUINTO: En definitiva, la moción del P.S.O.E. es oportunista, que no oportuna, ya que pretende capitalizar públicamente una iniciativa que tiene todo el cauce de realización y ha sido anunciada por el Gobierno de U.C.D. anticipadamente, habiéndose adoptado por éste:

Disposiciones concretas legislativas que aconsejan una recepción de experiencias antes de la disolución de la nueva Ley.

Medidas económicas substanciales que han permitido prácticamente el saneamiento integral y puesto al día de las Haciendas Locales.

Las determinaciones necesarias para una racionalización política y técnica del proceso de consecución de la Nueva Ley.

En consecuencia de lo anterior, los Concejales de U.C.D. de esta Corporación votamos en contra de la predicha moción socialista sobre la base de las anteriores consideraciones.

Seguidamente la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

A continuación el señor Presidente justifica la ausencia de los Concejales Señores Bellego Barnet y Soto Corille, el primero por encantarse ausente de la localidad y el segundo también ausente pero aquejado de enfermedad de cierta gravedad. A suerteza de la Presidencia, la Corporación integra manifiesta que se haga cas-



tar en cuenta su deseo de que el Sr. Soto Bonilla se restableciera en el más breve plazo posible y totalmente de la enfermedad que padece.

AABSTECIMIENTO DE AGUAS: La Presidencia informa sobre el estado actual del Servicio de Abastecimiento de aguas explicando el informe emitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Diputación Provincial que dice: "Como ampliación a mi telegrama del día dos de los correos sobre abastecimiento total de aguas potables a este Municipio me remito al informe que envié a V.E. en noviembre de 1.979 y que dice así:

Este Ayuntamiento formalizó el 22 de diciembre de 1.973 un presupuesto extraordinario con base al proyecto de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de esta provincia con el fin de ejecutar las obras de la primera fase de conducción de aguas potables desde el vecino pueblo de Castilblanco a éste, por un importe de dos millones cuatrocientas mil pesetas, suma que este Ayuntamiento habría de aportar para las mencionadas obras que fueron ejecutadas íntegramente.

Posteriormente en 22 de marzo de 1.975, aprobaron otro presupuesto para la construcción de la segunda fase por importe de 5.000.000 de pesetas que una vez realizadas resolvió el problema de abastecimiento de aguas a este pueblo.

El conjunto de la obra, conduce las aguas desde el vecino pueblo de Castilblanco a éste por una tubería de 17'295 kilómetros, que toma las aguas del depósito de abastecimiento de dicho pueblo, que a su vez lo hace de una captación en el río Guadalupe y que son elevadas por medio de grupos motobombas hasta dicho depósito.

Previamente al planteamiento de estas obras, se tuvo en cuenta, como es lógico, la ausencia del pueblo de Castilblanco, representado por su

re

Ayuntamiento y Alcalde, ante quienes se gestó, tanto por la Exma Diputación como por éste Ayuntamiento, la concesión en la ejecución de las mismas, concesión que se produjo ante ambos organismos, constando en este Ayuntamiento una carta del Entonces Alcalde-Presidente del de Castilblanco, Don Pablo Rodríguez de la Rubia Prados, dirigida a Don César Vila, Ingeniero de Vías y Obras de la Exma Diputación Provincial que así lo conirma, cuya fotocopia se incluye.

Desde que se terminó la obra, ésta ha venido prestando un gran servicio al Municipio, ya, que al menos, no hemos estado totalmente desabastecidos de agua pero no obstante, con demandada frecuencia se producen cortes de suministro que nos tienen sin agua algunos días, debido a la falta de medios del Ayuntamiento de Castilblanco para atender el servicio debidamente y a la negativa de dicho Ayuntamiento a que este de Herrera del Río, colabore en cuanto a personal se refiere. Desde que se inició el servicio, este Ayuntamiento está pagando el setenta y ocho por ciento del importe del consumo de electricidad de los grupos elevadores, que le suministra una cantidad aproximada de cincuenta mil pesos mensuales, cantidad en nuestra opinión excesiva, ya que el número de contadores es casi similar en ambos pueblos. Además este Ayuntamiento, ha instalado a su costa un grupo elevador en la captación. Pero siempre que intentamos alguna intervención en el servicio, tal como poner un empleado permanente en la captación o bien enviar a alguno a dar o quitar el agua, topámonos con la oposición de Castilblanco, que basándose (como nos han manifestado en distintas ocasiones) en que la obra de captación y la conducción de ella al depósito de Castilblanco la han hecho ellos, el agua es exclusivamente suya, e imponen tanto la cantidad que tenemos que pagar, como la forma de funcionamiento del servicio, aunque nosotros resultemos perjudicados, sin beneficio para ellos, pues en todo caso estánndis dispendios, según



sus manifestaciones a cortar el suministro de agua a este pueblo.

Para corbar este estado de cosas, se celebro una reunión en Badajoz el día 22 de junio de 1.976 a la que asistieron el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras de la Diputación Provincial acompañado del Sr. Ortega, también funcionario de dicha Diputación, el Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales (a quien el Ayuntamiento de Castillejo había nombrado para que actuara en representación del mismo), para llevar a feliz término los acuerdos con el Ayuntamiento de Hervera del Río, el Sr. Alcalde de Castillejo y el de Hervera del Río acompañado del concejal Don Gerardo Rubio Romero. En esta reunión no se solucionó prácticamente nada, pero se quedó en volver a reunirse en el mes de octubre siguiente y a pesar de haber solicitado numerosas veces la reunión, no se ha podido conseguir.

Por ello, creo que para solucionar este asunto de una vez por todas, sería conveniente celebrar una reunión donde se abordaran posiciones y si este Ayuntamiento tuviera que pagar alguna cantidad por las obras de captación y condicionar a Castillejo, lo haría, pero a cambio tendrá que tener derechos reconocidos y claros en el funcionamiento del servicio, derechos a que aspira este Ayuntamiento, únicamente para que con su aportación económica y de personal se produzca una mejora del servicio, tanto para Castillejo como para Hervera del Río.

Desde el mes de julio de este año, se han producido numerosas irregularidades en el funcionamiento del abastecimiento de agua, incluso hasta el punto de haber estado dos meses sin recibir absolutamente ninguna agua y el resto del tiempo recibiendo dos horas diarias, debido a deficiencias en el bombeo

que se ha producido durante ocho o doce horas, cuando para un abastecimiento normal de ambos pueblos es necesario bombeo el agua durante las veinticuatro horas del día. Al requerir anisísmicamente a las Autoridades de Castilblanco, multitud de veces, para que nos permitiesen que nuestros técnicos mantuvieran el servicio a nuestras expensas, se nos ha negado tal colaboración, no permitiendo ayuda de ninguna clase. Se ha llegado al extremo de que al imputarse la bomba de mayor capacidad que es precisamente la que hasta instabale este Ayuntamiento, se negó rotundamente a que repusieramos dicha bomba, que ya se tenía pedido a fábrica, así como a que interviniéramos en ninguna de las partes del proceso de captación elevación y conducción de aguas a su depósito.

Como consecuencia de los argumentos antejexpresados este Ayuntamiento ve deteriorado su interés en el suministro de aguas y ha estado siempre, durante los últimos años que lleva funcionando el servicio, a merced de la buena o mala fe de las Autoridades de Castilblanco, siendo este último periodo el más catastrófico.

Como este pueblo tiene una caudalidad de dieciséis horas a cuarenta litros y medio por segundo y Castilblanco ocho horas con 4'66 litros por segundo, como atestiguamos con la fotografía que se acompaña de la citada captación elevación y conducción es hora llegada después de tantos años regulando algo de inconvenientes, de constituir la Mancomunidad de aprovechamientos interviendo en ello los dos Ayuntamientos afectados, la Exma Diputación Provincial ejecutora de la trama de aguas para los dos pueblos y la superintendencia del Gobierno Civil, máximo representante del Estado en la Provincia, para que de una vez el suministro de agua a esta población de Herrera del Duque, sea asegurado por un acuerdo jurídico-administrativo al que creemos tener derecho.

Por ello proponemos:



PRIMERO: Una reunión a nivel de las cuatro citadas entidades de conciliación que estimamos que solucione el conflicto. De no ser así, esta Corporación, velando por los intereses de sus vecinos, pide se habiliten otros cauces para asegurarle el caudal necesario para su desenvolvimiento. Para ello aportaremos todo cuanto fuera necesario en las dos soluciones siguientes:

SEGUNDO: Abonar por quien corresponda la cantidad que fuera necesaria para que la obra de captación, elevación, conducción y almacenamiento en el depósito de Castillejo fuera común de los de pueblos con un reparto equitativo y justo de dicho caudal, pero a la vez garantizando a esta Corporación sus 16 horas bajo su control, necesario para garantizar el servicio.

TERCERO: Una captación en el mismo lugar, una conducción paralela y un depósito en el sitio más idóneo de Castillejo para que desde él pueda llegar a los depósitos de Henera del Río que el agua sin bombeo como actualmente ocurre, para lo cual haremos el esfuerzo tan grande como necesario para asegurar la normalidad del servicio que hoy por hoy está cerrando el paso al progreso y bienestar de esta población.

De todo lo relacionado, esta Corporación, en numerosas veces, ha hecho gestiones por su Alcalde Sr. Rivas y Diputado Sr. Bañuelos ante la Exma Diputación sin resultado positivo. De ellos he dado cuenta al Exmo Sr. Gobernador Civil.

Hasta aquí el informe que como se dice se dio tanto al Exmo Sr. Gobernador Civil como al Ilmo Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial en noviembre del pasado año 1979.

Después, los numerosos esfuerzos plasmados en reuniones celebradas en Badajoz, innumerables visitas y conversaciones con los responsables de la Administración municipal de Castillejo, nos han llevado

al convencimiento más absoluto de que al menos mientras sean las mismas personas las que rijan los destinos de nuestro vecino pueblo, en el servicio de abastecimiento de aguas en común, habrá siempre una víctima, que sería Herrera del Duque, por lo que la Corporación partiendo de esta indubitable premisa propuso una reunión de las autoridades provinciales, Diputación y Gobierno Civil con los Alcaldes de ambos pueblos, reunión que se llevó a cabo en el Gobierno Civil acordándose la separación de las líneas de conducción y de la conducción de una torre digo a una torre de bombeo en Castilblanco, obras que están en marcha en fase avanzada. Pero hasta tanto llegue el día en que podamos abasteceros por nuestros propios medios, desgraciadamente seguimos dependiendo de Castilblanco que aunque no sabemos a quién atribuirlo, ha adoptado una postura que consideramos absurdita, al cortarnos totalmente el suministro (ya que llevamos quince días sin agua), más grave todavía cuando nos conste que existe agua abundante y las instalaciones se encuentran en perfecto estado, al grado un Alcalde-Presidente que no nos da agua porque para él lo primero es su pueblo, y no puede amiesgarse a que por dar agua a Herrera del Duque se averien las bombas quedándose sin ella los dos pueblos. El bombeo solo se efectúa durante ocho horas que como el agua tarda en llegar a este depósito cinco horas quedan solo tres horas de suministro. Las maniobraciones del Sr. Alcalde de Castilblanco, carecen de toda lógica ya que este Ayuntamiento le tiene ofrecido instalar una bomba en la captación para su utilización en el servicio y que además serviría de reserva para el caso de que se produjera la avería que mencionaba. Ocasión en que dicho Sr. Alcalde rechazó rotundamente.

En resumen, creemos totalmente inaceptable que todo un pueblo se encuentra absolutamente con el grave problema cual es el de la carencia de agua cuando no hay causas insuperables que lo justifiquen, como

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS 100

ocurre en este caso y para evitarlo recurrimos a mi Autoridad y en el caso de que para V.E. fuera imposible poner remedio, lo haríamos al Ministerio del Interior, pues nos consta que este asunto puede dar lugar a graves alteraciones de orden público, que hasta ahora se han producido intentando, pero que mucho me temo se produzcan de continuar este estado de cosas.

Por todo lo cual esta Corporación en Permanente y Pleno extraordinario para tratar de este problema tomo los siguientes acuerdos:

PRIMERO = Considerar que un servicio público de siete años de funcionamiento no se puede extender por las Autoridades Locales de Casablanca.

SEGUNDO = Que puesto que las Autoridades Provinciales, Diputación como propietaria de las instalaciones no emplea su autoridad para el normal funcionamiento de un servicio público establecido por ella, incumbe a nuestro jurado en abandono de sus obligaciones.

TERCERO = Que el Gobierno Civil al cual se ha recurrido en numerosas ocasiones para que con su máxima autoridad oblique al perfecto funcionamiento de este servicio público, que en otro caso esta Corporación cree se llegara a graves alteraciones del orden público y enfrentamiento entre los pueblos vecinos, una vez más recurre a los poderes públicos provinciales con el fin de que corrija el abuso unilateral de la instalación de bombeo y conducción que condiciona este estado anormal del abastecimiento.

CUARTO = Recurrir a la vía judicial para defensa de los derechos de este pueblo en el servicio de abastecimiento de aguas.

QUINTO = Esta Corporación acuerda dirigirse a instancias superiores para conocimiento del anormal funcionamiento del servicio de abastecimiento de aguas.

a este pueblo, causa de malestar y deterioro de la vida social y económica para así agotar las vías legales.

Exigimos de todos los Autoridades implicadas, locales y provinciales, el restablecimiento del tanto veces citado servicio eliminando de las responsabilidades a que el presumible deterioro del orden público pudiere dar lugar como consecuencias de este abuso de poder y deterioro de las autoridades que deberán ponerse remedio.

Una vez más esta Corporación ofrece su buena voluntad para cooperar en lo que sea necesario para el buen funcionamiento del servicio hoy alterado..."

Igualmente se acuerda que previo un sondeo a nivel local de la opinión pública se procede con la máxima urgencia a la instalación de una estación de bombeo en el nódulo de Los Tillices, poniéndole que se solicitará la correspondiente solicitud de concesión administrativa ante la Comisión de Aguas del Guadiana.

Igualmente se considera la posibilidad de efectuar una captación en el embalse de Brécia de Sol en el lugar conocido por la Fuente del Espino que a la vez que ministrar agua a Henera le brinda a Pebro y además se tendría la posibilidad de explotar de regadío algunos tramos de la Dehesa Boyal propiedad de este Ayuntamiento.

ICONA = Acto seguido el Presidente se refiere a los cuentas de los consorcios con ICONA resaltando las gravísimas condiciones para este Ayuntamiento de dichos consorcios, ya que el Ayuntamiento tiene que pagar absolutamente todo lo que se hace en la jiriba objetos de dichos consorcios affirmando que en la forma en que se están desarrollando a la vuelta de unos años, el Ayuntamiento deberá al ICONA más de lo que valen las jiribas.

Para entrar estos males estima que se

b

s

er

nts

sh-

lio

lio

an

n

re-

ay

se

s-

te

se-

ol

ol

le

le

al

a

le

le

-

re-

i

to

2

